

**UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE
MADRE DE DIOS**

FACULTAD DE ECOTURISMO

**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y
FINANZAS**



**“GESTIÓN DE PAGO DE DEUDA DE APORTACIONES A LAS
AFPS Y SU INCIDENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS
PRESUPUESTALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TAMBOPATA-2018”**

TESIS PRESENTADO POR:

Bach. Cabrera Mendoza, Katia

**PARA OPTAR EL TÍTULO
PROFESIONAL DE
CONTADORA PÚBLICA.**

ASESOR:

Dr. Castillo Hurtado, Jorge Luis

PUERTO MALDONADO, 2018

**UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE
MADRE DE DIOS**

FACULTAD DE ECOTURISMO

**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y
FINANZAS**



**“GESTIÓN DE PAGO DE DEUDA DE APORTACIONES A LAS
AFPS Y SU INCIDENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS
PRESUPUESTALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TAMBOPATA-2018”**

TESIS PRESENTADO POR:

Bach. Cabrera Mendoza, Katia

**PARA OPTAR EL TÍTULO
PROFESIONAL DE
CONTADORA PÚBLICA.**

ASESOR:

Dr. Castillo Hurtado, Jorge Luis

PUERTO MALDONADO, 2018

Dedicatoria

Dedico esta tesis a Dios, por darme vida y por permitirme continuar mis metas, a mi madre Nelly Doris Mendoza Mayta que me apoyo incondicionalmente y ser el pilar en mi vida por haberme formando con buenos valores.

A mi hermana y demás familia por el apoyo que siempre me brindaron en el transcurso de cada año de mi carrera Universitaria

Katia Cabrera Mendoza

Agradecimiento

Agradezco a Dios por darme vida, a la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, por las enseñanzas impartidas que hicieron posible mi desarrollo profesional; a mis docentes por el apoyo y motivación durante la realización de mi proyecto de investigación hasta el resultado final la tesis.

Katia Cabrera Mendoza

Presentación

Señor decano de la Facultad de Ecoturismo, Director de la Escuela profesional de Contabilidad y Finanzas de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.

Distinguidos Jurados:

En cumplimiento al Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°525-2017-UNAMAD-CU, de fecha 21 de agosto del 2017, pongo a consideración de ustedes el informe de tesis intitulado “GESTIÓN DE PAGO DE DEUDA DE APORTACIONES A LAS AFPS Y SU INCIDENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS PRESUPUESTALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA-2018” con la finalidad de optar el título profesional de contadora pública.

Manifiesto que la presente investigación es de mucha importancia, puesto que muchas entidades a nivel nacional cuentan con deuda de millones de soles con las Administradoras de fondos de pensiones, que en su momento no fueron canceladas a la empresa, por tal motivo piden la cancelación a las entidades que no pagaron las retenciones realizadas a los trabajadores administrativos es por ello que las entidades públicas tienen que buscar el financiamiento para la cancelación de las obligaciones de pagos, esto afecta a las metas presupuestales de los años fiscales actuales puesto que no se estaría cumpliendo con cada uno de los objetivos estratégicos por falta de presupuesto puesto que están destinando en casos de las entidades municipales al pago de las aportaciones de las AFPs.

Atte: La autora

Resumen

El presente trabajo de investigación tiene por finalidad determinar como la gestión de pagos de deudas de AFPs, incide en el cumplimiento de las metas presupuestales, siendo uno de los temas de la actualidad real de todas las entidades del estado y en la que se realizó que fue en la Municipalidad Provincial de Tambopata.

Se consideran un estudio no experimental con un diseño descriptivo correlacional de corte transversal, esta investigación estuvo conformada por una población de 80 trabajadores administrativos de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

Llegando al siguiente resultado que como el $p = 0.000$; menor al 0.05 de significancia, entonces rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alterna lo que indica la existencia de una correlación directa positiva entre la variables indicando que la deficiente gestión de pago de deuda de aportaciones de las AFPs incide desfavorablemente en el cumplimiento de las metas presupuestales de la Municipalidad Provincial de Tambopata-2018, siendo su coeficiente $r=0.909$ y su coeficiente de determinación 0.826 lo que indica que en un 82% la variable cumplimiento de las metas presupuestales está influenciada por la gestión de pago de deuda de aportaciones de las AFPs.

Palabras claves: Aportaciones, pensiones, metas, presupuesto, financiamiento deudas, obligaciones.

Abstarct

The purpose of this research is to determine how the management of AFPS debt payments affects the achievement of budgetary goals, being one of the current issues of all the entities of the state and in which it was carried out. It was in the Provincial Municipality of Tambopata.

They are considered a non-experimental study with a descriptive cross-sectional correlational design, this research was made up of a population of 80 administrative workers of the Provincial Municipality of Tambopata.

Arriving at the next result that as $p = 0.000$; less than 0.05 of significance, then we reject the null hypothesis and accept the alternative hypothesis, which indicates the existence of a positive direct correlation between the variables indicating that the deficient payment management of the AFPs' contribution debt affects unfavorably the fulfillment of the budgetary goals of the Provincial Municipality of Tambopata-2018, with its coefficient $r = 0.909$ and its coefficient of determination 0.826, which indicates that in 82% the variable compliance with budget goals is influenced by the management of payment of debt of contributions of the AFPs.

Keywords: Contributions, pensions, goals, budget, financing debts, obligations.

Introducción

El presente estudio tiene como objetivo determinar como la gestión de pago de deudas de aportaciones de las AFPs inciden en el cumplimiento de las metas presupuestales de la Municipalidad Provincial de Tambopata - 2018, en donde se realizará el estudio para mostrar las deudas existentes pendientes de pago de retenciones de aportaciones de los años 1994 al 2005 y cómo van a ser canceladas estas en el periodo 2018 afectando al cumplimiento de las metas presupuestales del presente año fiscal.

Para la comprensión del tema se ha tenido en cuenta el Marco Teórico las publicaciones hechas en los diferentes diarios que han acontecido en los últimos años, ya que este es un problema actual latente que se tienen en el Perú y que perjudica a miles de jubilados y a entidades públicas por haber tenido funcionarios públicos sin ética profesional.

La incorporación del sistema privado de pensiones que comenzó en 1993 ocasionó un desbalance en las aportaciones ya que en ese tiempo la nueva obligación de pago a las aportaciones no era muy difundida, su importancia y la forma de realizarlo y esto ocasionó problemas actuales ya que el personal nombrado está próximo a jubilarse en estos años actuales, sin contar con fondos en sus cuentas individuales de aportaciones.

Con la presente investigación se pretende determinar cómo la gestión del pago de las aportaciones de las AFPS incide en el cumplimiento de las metas presupuestales en el que ahora causa malestar a la población y a las áreas usuarias que no pueden cumplir con sus funciones, Este es un problema que sigue arrastrando a la actualidad y posteriormente unos 10 años.

Después de confrontar la información reunida, se llegó a las Conclusiones y Recomendaciones.

Lo indicado anteriormente motivó a realizar la presente investigación, la cual se ejecutó a través de cuatro capítulos, tal como se indican a continuación:

CAPITULO I, PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN, Descripción del Problema, Formulación del Problema, Objetivos, variables, Operacionalización de Variables, Hipótesis, Justificación, consideraciones éticas.

CAPITULO II, MARCO TEÓRICO, Antecedentes de Estudio, Marco Teórico, Definición de Términos.

CAPITULO III, METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN, Tipo de Estudio, Diseño del Estudio, Población y Muestra, Métodos y Técnicas, Tratamiento de los Datos.

CAPITULO IV, RESULTADO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN, Conclusiones, Sugerencias y Referencias Bibliográficas.

Por último, se presentan los anexos de la investigación.

Índice

Dedicatoria	3
Agradecimiento.....	4
Presentación.....	5
Resumen	6
Abstarct	7
Introducción	8
Índice.....	10
Índice de gráficos.....	13
Índice de tabla	14
CAPITULO I: PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN	1
1.1. Descripción del problema	1
1.2. Formulación del problema	5
1.2.1.Problema General	5
1.2.2.Problemas específicos	6
1.3. Objetivos	6
1.3.1.Objetivo general	6
1.3.2.Objetivos específicos	6
1.4. Variables	7
1.4.1.Variable independiente:.....	7
1.4.2.Variable dependiente:	7
1.5. Operacionalización de variables	8
1.6. Hipótesis	9
1.6.1.Hipótesis general	9
1.6.2.Hipótesis específicas.....	9
1.7. Justificación.....	10

1.8. Consideraciones éticas	11
CAPITULO II: MARCO TEÓRICO	12
2.1. Antecedentes del estudio	12
2.1.1. Antecedentes nacionales	12
2.1.2. Antecedentes internacionales	24
2.2. Marco teórico	33
2.2.1. Gestión de pago de deudas de aportaciones de AFPS.	33
2.2.2. Cumplimiento de metas presupuestales.....	46
2.3. Definición de términos.....	49
CAPITULO III: METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN	51
3.1. Tipo de estudio.....	51
3.2. Diseño del estudio.....	51
3.3. Población y muestra.....	52
3.3.1. Población	52
3.3.2. Muestra	53
3.4. Métodos y técnicas.....	55
3.4.1. Técnica de recolección de datos	55
3.4.2. Instrumento de recolección de datos	55
3.4.3. Baremos.....	57
3.4.4. Validez de Juicio de Expertos para los Instrumentos de Recolección de Datos.	58
3.4.5. Confiabilidad de los instrumentos de la investigación.	59
3.5. Tratamiento de los datos	60
CAPITULO IV: RESULTADOS DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN.....	61
4.1. Estadística descriptiva del cuestionario	61
4.2. Resultados descriptivos de la entrevista.....	73

4.3. Resultados descriptivos de la observación.....	76
4.4. Estadística inferencial.	82
4.5. Prueba de Hipótesis.	82
CONCLUSIONES	91
SUGERENCIAS	92
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	93
ANEXOS	98
Anexo 1: LEY REPRO N° 1275	99
Anexo 2: PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2018 (Objetivos Estratégicos)	107
Anexo 3: MATRIZ DE CONSISTENCIA.....	113
Anexo 4: MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES	117
Anexo 5: INSTRUMENTOS	118
Anexo 6: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIO.....	124
Anexo 7: SOLICITUD DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO	125
Anexo 8: FICHA DE VALIDACIÓN	127
Anexo 9: CARTA DE CONSENTIMIENTO	131
Anexo 10: BASE DE DATOS DE LA INVESTIGACIÓN	132

Índice de Figuras

Figura 1: Estadística descriptiva para la variable de estudio Gestión de Pago de deudas de Aportaciones de AFPs.....	62
Figura 2: Estadística descriptiva para la dimensión toma de decisiones.....	63
Figura 3: Estadístico descriptivo para la dimensión cumplimiento de la normatividad.....	65
Figura 4: Estadística descriptiva para la dimensión financiamiento.....	66
Figura 5: Estadística descriptiva para la variable cumplimiento de metas presupuestales.....	68
Figura 6: Estadística descriptiva para la dimensión logro de objetivos estratégicos.....	69
Figura 7: Estadística descriptiva para la dimensión cumplimiento de plan operativo institucional.....	71
Figura 8: Estadística descriptiva para la dimensión prestación de servicios.....	72
Figura 9: Análisis de incidencia entre las variables de estudio gestión de pago de deudas de aportaciones de AFPS y el cumplimiento de metas presupuestales.....	83
Figura 10: Análisis de incidencia entre la variable de estudio gestión de pago de deudas de aportaciones de AFPS y la dimensión logro de objetivos estratégicos.....	85
Figura 11: Análisis de incidencia entre la variable de estudio gestión de pago de deudas de aportaciones de AFPS y la dimensión cumplimiento del plan operativo.....	87
Figura 12: Análisis de incidencia entre la variable de estudio gestión de pago de deudas de aportaciones de AFPS y la dimensión prestación de servicios.....	89

Índice de tabla

Tabla 1: Población	53
Tabla 2: Escala Valorativa de Gestión de Pago de Deudas de Aportaciones de AFPs.	56
Tabla 3: Escala Valorativa de Cumplimiento de Metas Presupuestales.	56
Tabla 4: Baremos de la Variable Gestión de pago de deudas de aportaciones de AFPs.....	57
Tabla 5: Baremos de la Variable Cumplimiento de Metas Presupuestales	58
Tabla 6: Validez de Juicio de Expertos de los instrumentos sobre Gestión de Pago de Deudas de Aportaciones de AFPs y el Cumplimiento de Metas Presupuestales.....	59
Tabla 7: Confiabilidad de los instrumentos de la investigación.	59
Tabla 8: Estadística descriptiva para la variable de estudio Gestión de Pago de deudas de Aportaciones de AFPs.....	61
Tabla 9: Estadística descriptiva para la dimensión toma de decisiones.....	62
Tabla 10: Estadístico descriptivo para la dimensión cumplimiento de la normatividad.....	64
Tabla 11: Estadística descriptiva para la dimensión financiamiento.....	65
Tabla 12: Estadística descriptiva para la variable cumplimiento de metas presupuestales.	67
Tabla 13: Estadística descriptiva para la dimensión logro de objetivos estratégicos.....	68
Tabla 14: Estadística descriptiva para la dimensión cumplimiento de plan operativo institucional.	70
Tabla 15: Estadística descriptiva para la dimensión prestación de servicios.....	71

Tabla 16: Prueba de Kolmogorov- Smirnov para la presente investigación.	82
Tabla 17: Análisis de incidencia entre las variables de estudio gestión de pago de deudas de aportaciones de AFPS y el cumplimiento de metas presupuestales.	84
Tabla 18: Análisis de incidencia entre la variable de estudio gestión de pago de deudas de aportaciones de AFPS y la dimensión logro de objetivos estratégicos.	86
Tabla 19: Análisis de incidencia entre la variable de estudio gestión de pago de deudas de aportaciones de AFPS y la dimensión cumplimiento del plan operativo.	88
Tabla 20: Análisis de incidencia entre la variable de estudio gestión de pago de deudas de aportaciones de AFPS y la dimensión prestación de servicios.	90

CAPITULO I: PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. Descripción del problema

Desde hace muchas décadas a nivel mundial los gobiernos han ido implementado estrategias para mejorar la calidad de vida de las personas, es ahí donde vieron los estados por conveniente realizar retenciones a sus remuneraciones o sueldos a los trabajadores, con la finalidad una de contar con una bolsa de dinero para su sustento cuando sean cesados o retirados de las entidades públicas o privadas.

Así como el país de México mediante sus lineamientos suplementarios a la previsión pública de los regímenes del IMSS (1973 y 1997), tiene el objetivo de preservar el nivel de ingreso del trabajador en la etapa de retiro contando las entidades públicas o privadas planes privados de pensión (PPP) que es un instrumento que establecen las instituciones como parte del esquema de seguridad social, con la finalidad de complementar la pensión de sus empleados por vejez o cesantía en edad avanzada. Es un valor agregado que pueden ofrecer las empresas a sus colaboradores con el objeto de mejorar el nivel de ingresos de los participantes hacia la edad de retiro, y con ello mejorar su nivel de vida.

Es así que todos los países cuentan con estas clases de lineamientos con la finalidad de que cuando cesen o sean retirados de las entidades públicas o privadas cuenten con una pensión fija para subvencionarse económicamente para vivir su vejes.

En el Perú el 6 de diciembre 1992, Decretó (**Ley 25897, 1992**), por el cual creó el Sistema Privado de Pensiones (SPP) que es un régimen administrado por entidades privadas (AFP), donde los aportes que realiza el trabajador se registran en su cuenta personal denominada

Cuenta Individual de Capitalización (CIC) donde lo descontado por el empleador, la misma que se incrementa mes a mes con los nuevos aportes y la rentabilidad generada por las inversiones del fondo acumulado.

La Municipalidad Provincial de Tambopata, fue creada mediante Ley N° 1782 de fecha 26 de diciembre de 1912, teniendo como capital, el distrito del mismo nombre.

Es un órgano de Gobierno Local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia y se rige por las leyes aplicables y disposiciones que de manera general regulan actividades y funcionamiento del sector público.

Contando con diez gerencias, dedicadas al servicio de la ciudadanía y a la administración para su adecuado funcionamiento, que estas a su vez se sub dividen sub gerencias, contando cada una con áreas que integran cada órgano de gobierno.

Con el decreto **(Ley 25897, 1992)** crean el sistema privado de administración de fondos de pensiones (SPP) que está conformado por Administradoras de Fondo de Pensiones.

Donde el Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones (SPP) tiene como objeto contribuir al desarrollo y fortalecimiento del sistema de previsión social en el área de pensiones y está conformado por las Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (AFP), Corresponde a los trabajadores, cualquiera que sea la modalidad del trabajo

Que realicen, afiliarse a las AFP la incorporación al SPP se efectúa a través de la afiliación a una AFP tal Afiliación es voluntaria para todos los trabajadores dependientes o independientes. Donde los principales beneficios de pertenecer a una AFP es construir un Fondo para obtener una pensión de jubilación al final de tu vida laboral.

El 13 de julio de 1994 se modifica esta esta ley con la **(Ley 26336, 1994)** donde en su Artículo 34 establece que los aportes, deben ser declarados, retenidos y pagados por el empleador a las AFPs en la que se encuentre afiliado el trabajador. El pago puede ser hecho a través de la institución financiera o de otra naturaleza que designe la AFP.

Sin embargo, existe dinero descontado a los trabajadores afiliados a las AFPs que no fueron depositados o cancelados a la Administradora de Fondo de Pensiones, existen regiones con mayor deuda por esta situación a nivel nacional de AFPs donde las diferentes entidades públicas del Departamento de Madre de Dios se encuentran en la misma problemática.

La Municipalidad Provincial de Tambopata, como entidad del sector público está inmerso a esta situación debido a que existen descuentos en planilla que nunca fueron depositados o cancelados a las AFPs en los años 1994 al 2005 en un 80% de los servidores u funcionarios nombrados y contratados en esos periodos, a sus respectivas AFPs de cada trabajador municipal, generando un perjuicio a los servidores y a la entidad, como se menciona es para su jubilación posterior de ellos, esto se debe al desconocimiento de la ley por parte de los trabajadores que realizaron la utilización de los fondos, en donde no se tiene conocimiento absoluto del acontecimiento o destino estas retenciones, lo que atrajo que se tenga una deuda muy considerable que si o si la entidad tiene que cancelarlo.

Si bien es cierto es totalmente responsabilidad de los trabajadores que tenían como funciones realizar el trámite de retención y pago de estos aportes de AFPs, en dónde; se está buscando responsables a nivel administrativo y judicial para las respectivas sanciones, sin embargo ya causaron perjuicio para la entidad, puesto que esta tiene que cumplir con el pago de estas aportaciones que no fueron canceladas ni depositadas hasta la fecha.

En el 2014 las Administradores de Fondos de Pensiones (AFPs) dieron un plazo de tres años para que los empleadores morosos cumplan con depositar los aportes previsionales que retuvieron a los trabajadores, según el diario **(PERU21, 2014)**, Reveló el gerente general de Prima AFP, Renzo Ricci. Indico que para los que están atrasados hay una iniciativa de las AFPs para reprogramar estas deudas, a través de condiciones con las cuales podrían ir pagando a lo largo de tres años.

A la fecha se tiene un acuerdo entre la municipalidad y las AFPs, en dónde; la entidad tiene que asumir estos pagos como entidad retenedora de los aportes de las AFPs que no fueron canceladas ni depositadas de sus trabajadores, estas retenciones hacen un monto muy considerable a cancelar por lo que se decidió pagar S/.58,610.10 soles mensuales durante los próximos 10 años, cancelando anualmente la suma de S/ 703,321.20 soles, siendo un monto para desarrollar diferentes obras para la población de Tambopata, no contando con una buena toma de decisiones por parte de las autoridades competentes. Con la cual cuenta se reportó una deuda de S/ 7,033,212.00 soles de deuda cierta y deuda presunta en los años 1994 al 2005 de servidores y funcionarios nombrados es de S/126,387.52 soles sin intereses solo el monto de la afiliación. Esta deuda contraída de años anteriores se debe a la falta de capacitación a la dejadez de los trabajadores que trabajan en las áreas que se encuentran sumergidas en el proceso del descuento y el pago de las AFPs y que esto a su vez generan un malestar y perjuicio a los trabajadores nombrados ya que el monto de su descuento de las AFPs es para jubilación posterior que será su único sustento del jubilado y su familia.

Esto afecta totalmente al cumplimiento de las metas presupuestales, que la entidad mediante los objetivos estratégicos se plantean con la finalidad de mejorar la calidad de vida la población, puesto que se decidió planificar que durante 10 años se cancelara estas deudas según acuerdo de consejo N°091-2017-CMPTS.E.O., que mediante los

Recursos Directamente Recaudados, Impuestos Municipales y FONCOMUN se realicen las cancelaciones mensuales de las aportaciones que se tiene como deuda a las AFPs de los trabajadores administrativos nombrados y contratados puesto que no tienen en su bolsa de aportes la cantidad que debían de tener a la fecha, asimismo no se distribuye de manera equitativa el presupuesto para que las áreas usuarias que mediante cada una con sus metas presupuestales cumplan sus funciones de manera efectiva.

Puesto que al destinar el pago de las deudas de AFPs se deja de distribuir presupuesto según a lo planificado en cada meta presupuestal, por lo que no se estaría cumpliendo con realizar algunas actividades primordiales que tenían planeadas en el presente año fiscal 2018, no brindando de manera efectiva un buen servicio a la ciudadanía y no logrando en cumplir de forma absoluta todos los objetivos estratégicos establecidos en el Plan Operativo Institucional, esto debido al desconocimiento y ética en las normas de la administración pública por parte de los que estaban como responsables de la gestión para el pago de las aportaciones de las AFPs de los servidores públicos que se encuentran laborando en la institución.

Es por ello mediante esta investigación se pretende determinar de qué manera la gestión de pago de las aportaciones de las AFPs incide en el cumplimiento de las metas presupuestales de la Municipalidad Provincial de Tambopata-2018, a una buena gestión de pago de deudas de las aportaciones de las AFPs viabilizará y condicionará el cumplimiento de las metas presupuestales de la entidad.

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema General

¿Cómo la gestión de pago de deuda de aportaciones de las AFPs incide en el cumplimiento de las metas presupuestales de la Municipalidad Provincial de Tambopata-2018?

1.2.2. Problemas específicos

1. ¿Cómo la gestión de pago de deuda de aportaciones de las AFPs incide en el logro de los objetivos estratégicos de la Municipalidad provincial de Tambopata-2018?
2. ¿Cómo la gestión de pago de deuda de aportaciones de las AFPs incide en el Cumplimiento del Plan Operativo Institucional de la Municipalidad provincial de Tambopata-2018?
3. ¿Cómo la gestión de pago de deuda de aportaciones de las AFPs incide en la prestación de servicios de la Municipalidad provincial de Tambopata-2018?

1.3. Objetivos

1.3.1. Objetivo general

Determinar como la gestión de pago de deuda de aportaciones de las AFPs incide en el cumplimiento de las metas presupuestales de la Municipalidad Provincial de Tambopata-2018.

1.3.2. Objetivos específicos

1. Determinar como la gestión de pago de deuda de aportaciones de las AFPs incide en el logro de los objetivos estratégicos de la Municipalidad provincial de Tambopata-2018
2. Determinar como la gestión de pago de deuda de aportaciones de las AFPs incide en el Cumplimiento del Plan Operativo Institucional de la Municipalidad provincial de Tambopata-2018.
3. Determinar como la gestión de pago de deuda de aportaciones de las AFPs incide en la prestación de servicios de la Municipalidad provincial de Tambopata-2018.

1.4. Variables

1.4.1. Variable independiente:

- Gestión de pago de deuda de aportaciones de AFPs

Dimensiones:

- ✓ Toma de decisiones.
- ✓ Cumplimiento de la normatividad.
- ✓ Financiamiento.

1.4.2. Variable dependiente:

- Cumplimiento de las metas presupuestales

Dimensiones:

- ✓ Logro de objetivos estratégicos
- ✓ Cumplimiento del Plan Operativo Institucional
- ✓ Prestación de servicios

1.5. Operacionalización de variables

VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
GESTIÓN DE PAGO DE DEUDAS DE APORTACIONES DE AFPS	Toma de decisiones.	<ul style="list-style-type: none"> - Liderazgo - Cumplimiento con el pago de las deudas de aportaciones AFPs. - Responsabilidades administrativas. - Verificación de las deudas. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Muy deficiente 2. Deficiente 3. Regular 4. Buena 5. Muy buena
	Cumplimiento de la normatividad.	<ul style="list-style-type: none"> - Ley del sistema nacional de tesorería. - Decreto Ley N° 25897. - Ley 26336. 	
	Financiamiento	<ul style="list-style-type: none"> - Recursos recaudados. - Disponibilidad presupuestal. - Nivel de recaudación. 	
CUMPLIMIENTO DE METAS PRESUPUESTALES	Logro de objetivos estratégicos	<ul style="list-style-type: none"> - Metas propuestas - Logro de mejora institucional. - Planificación estratégica. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Muy bajo 2. Bajo 3. Regular 4. Alto 5. Muy alto
	Cumplimiento del Plan Operativo Institucional	<ul style="list-style-type: none"> - Mejora en la ejecución presupuestal. - Lineamientos de ejecución de las actividades. - Objetivos a lograr 	
	Prestación de servicios	<ul style="list-style-type: none"> - Mejora de la calidad de vida. - Mejora en los servicios básicos. - Desarrollo institucional. 	

1.6. Hipótesis

1.6.1. Hipótesis general

H_i . La deficiente gestión de pago de deuda de aportaciones de las AFPs incide desfavorablemente en el cumplimiento de las metas presupuestales de la Municipalidad Provincial de Tambopata-2018.

H_0 . La deficiente gestión de pago de deuda de aportaciones de las AFPs no incide desfavorablemente en el cumplimiento de las metas presupuestales de la Municipalidad Provincial de Tambopata-2018.

1.6.2. Hipótesis específicas

Hipótesis específico 1

- H_i La deficiente gestión de pago de deuda de aportaciones de las AFPs incide significativamente y desfavorable en el logro de los objetivos estratégicos de la Municipalidad provincial de Tambopata-2018.
- H_0 La deficiente gestión de pago de deuda de aportaciones de las AFPs no incide significativamente ni desfavorable en el logro de los objetivos estratégicos de la Municipalidad provincial de Tambopata-2018.

Hipótesis específico 2

- H_i La deficiente gestión de pago de deuda de aportaciones de las AFPs incide desfavorablemente en el Cumplimiento del Plan Operativo Institucional de la Municipalidad provincial de Tambopata-2018.
- H_0 La deficiente gestión de pago de deuda de aportaciones de las AFPs no incide desfavorablemente en el Cumplimiento del Plan Operativo Institucional de la Municipalidad provincial de Tambopata-2018.

Hipótesis específico 3

- H_i La deficiente gestión de pago de deuda de aportaciones de las AFPs incide desfavorablemente en la efectiva prestación de servicios de la Municipalidad provincial de Tambopata-2018.
- H_0 La deficiente gestión de pago de deuda de aportaciones de las AFPs no incide desfavorablemente en la efectiva prestación de servicios de la Municipalidad provincial de Tambopata-2018.

1.7. Justificación

El presente estudio se justifica por tener una relevancia en la gestión pública, este trabajo brindará información sobre en que será perjudicada si se asume pagos de aportes que no se realizaron el depósito y cancelación en su debido momento, y al afectar el pago en el presupuesto de los presentes años fiscales se estaría dejando de cumplir con las metas presupuestales.

Asimismo, según la implementación del Sistema Privado de Pensiones donde los trabajadores pueden elegir si pertenecer a las AFPs o ONP, a la fecha la Municipalidad Provincial de Tambopata tiene un jubilado en la AFP en el 2016 y cuatro nombrados por jubilarse el año 2017 y 2018, pero a la fecha reclaman el pago de las AFPs puesto que su aseguradora no podrá darles una pensión justificada.

Por lo cual ellos reclaman ya judicialmente que paguen las deudas contraídas en esos años 1993-2005 que fue el periodo de Santos Kaway ex Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tambopata. Donde la deuda contraída con las AFPs ya se encuentra con interés más moras, este problema no solo se ve en nuestro departamento o jurisdicción sino también que es conocido las deudas que se tiene con las AFPs que asciende a millones.

Dentro de la institución se tiene 185 nombrados y obreros permanentes que en los años antes mencionado se descontó, pero que no fueron depositados a sus AFPs respectivas.

Dentro de la Asociación de AFPs cuenta con un aplicativo web AFP Net que tiene la capacidad de generar automáticamente todas las planillas necesarias, colocando a cada trabajador donde corresponde sin que el empleador tenga necesidad de especificar la AFP ni los porcentajes, intereses u otros parámetros.

AFP Net es un paso más en la evolución del Sistema Privado de Pensiones peruano con el cual, además de simplificar las tareas de las empresas, se incrementa la calidad de los aportes con los cuales los trabajadores construyen su propia pensión de jubilación.

Asimismo, la metodología empleada en la presente investigación, servirá como lineamiento para estudios futuros, lo cual es una investigación con un aporte científico puesto que las recomendaciones se realizarán en base a las conclusiones y resultados.

1.8. Consideraciones éticas

Para el presente estudio se consideraron las siguientes éticas:

Confidencialidad: Los resultados y la participación de la muestra será reservada, ya que la presente investigación es netamente para estudios académicos y si la entidad requiere los resultados de la investigación será entregados a la autoridad máxima.

Consentimiento informado: Se solicitará a la entidad para la aplicación y realización del estudio en la entidad.

Libre participación: Los participantes de la investigación serán personas que acepten responder a nuestros instrumentos y no será de exigencia.

Anonimidad: Los instrumentos que fueron respondidos fueron anónimos con la finalidad de evitar que las personas tomen alguna represalia.

CAPITULO II: MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes del estudio

2.1.1. Antecedentes Nacionales

Para la variable gestión de pago de deudas de las aportaciones de AFPS a nivel nacional tenemos a **(MORANTE MONTÁNCHEZ, 2016)** en su investigación titulada “ANÁLISIS DE OPCIONES DE INVERSIÓN MEDIANTE LA DISPONIBILIDAD DE FONDOS DE PENSIONES DE LAS AFP SEGÚN LA LEY N°30425 EN LA CIUDAD DE AREQUIPA 2016”, lleva a las siguientes conclusiones:

- De acuerdo con la información obtenida, como resultado de la investigación, el desempeño histórico de los fondos de AFP considerando los últimos 10 años fue del 8% para el fondo 1, del 10% para el fondo 2 y del 12% para el fondo 3; sin embargo, el rendimiento anual real en el último trimestre del año en curso mostró una disminución del -1,4% para el Fondo de Tipo 2 y del -5,1% para el fondo de Tipo 3, excepto en el Fondo de Tipo 1, en el que la rentabilidad fue del 0,1%. Por lo tanto, considerando que la población objetivo de este estudio, cercana a la jubilación, está en el fondo Tipo 1 y su rentabilidad fue menor que la de los otros fondos, bajo el supuesto de que el jubilado no retire su saldo disponible de la AFP y reciba una pensión, los flujos que reciba generarán una tasa interna de rendimiento del 1%; mientras que al retirar el 95.5% de su saldo de la AFP e invertirlo en la adquisición

de una propiedad inmobiliaria, por efecto de alquiler, obtendría una tasa interna de retorno de hasta 8%.

- El análisis de los indicadores para la determinación de la variable independiente arrojó una expectativa de vida de 18 años para los hombres y 22 años para las mujeres, con base en las tablas de mortalidad elaboradas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, que las AFP utilizan para el cálculo de las pensiones de jubilación, donde la esperanza de vida es mayor que 65 años de esperanza de vida considerada al nacer. Debido a esto, el cálculo de las pensiones que se pagarán a sus afiliados es menor cuando se jubilan; porque extienden el equilibrio en sus CIC durante más tiempo para cubrir la esperanza de vida calculada; sin embargo, según el INEI, la esperanza de vida a los 65 años es de 16 años para los hombres y de 19 años para las mujeres.
- Como resultado del análisis de las opciones de inversión elegidas para la investigación, mediante la simulación de Montecarlo, el resultado es el riesgo de que la inversión del jubilado genere un valor presente neto negativo; es decir, pierda su dinero invirtiendo en estas opciones; la renta vitalicia diferida es la más riesgosa con una probabilidad de pérdida del 99.99%; mientras que la opción más segura para los jubilados será la compra de un departamento para el alquiler, obteniendo una probabilidad de riesgo de pérdida del 0.1% (se negativizan).

Según **(CHOLAN CALDERON, 2014)** en su investigación titulada “PRODUCTO DE LA COMISION MIXTA DE LAS AFP Y SU INCIDENCIA EN LA SITUACION ECONOMICA DE LOS EMPLEADORES Y POTENCIAL HUMANO”, lleva a las siguientes conclusiones:

- La comisión mixta de las AFP afecta la situación económica y financiera de los empleados y trabajadores porque en la primera de ellas afecta ya que se convierte en un retenedor temporario de dichas aportaciones y en el caso de los trabajadores porque presenta una deducción convirtiéndose a su tiempo en un fondo eso sirve para cubrir sus proyectos sociales.
- La comisión mixta de las AFP afecta la situación económica y financiera relativa de los empleados debido a que las contribuciones correspondientes se mantienen de forma temporal en las entidades empleadoras, afectando internamente las partidas de efectivo, impuestos a pagar.
- La comisión mixta afecta significativamente la situación económica y financiera de los trabajadores, económicamente porque representa una adición periódica de sus ingresos (en comparación con la comisión por flujo que tiene un porcentaje mayor) y financieramente porque a largo plazo se va a permitir cubrir sus requisitos básicos con la pensión de jubilación.

Según **(BYRNE MRSICH, 2014)** en su investigación titulada “EFECTOS DE LA RENTABILIDAD EN LOS FONDOS DE INVERSIÓN DE LAS AFP EN EL PERÚ EN TIEMPOS DE CRISIS FINANCIERA Y SU INCIDENCIA EN LOS FONDOS DE PENSIONES DE LOS AFILIADOS”, lleva a las siguientes conclusiones:

- Los datos obtenidos nos permitieron establecer que cuanto mayor es la rentabilidad de las inversiones de los fondos de pensiones de las AFP, mayor es el

aumento en la calidad de vida del afiliado en el momento de la jubilación.

- Se ha determinado que la regulación adecuada de la rentabilidad mínima de los fondos de inversión de las AFP en Perú generará una mayor protección de los fondos de pensiones de los afiliados.

Según **(MONTES FARRO, 2013)** en su investigación titulada “APORTES Y FONDOS PREVISIONALES EN LA GESTIÓN DEL SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES – SPP, EN EL PERÚ”, lleva a las siguientes conclusiones:

- El SPP consiste principalmente en la recopilación de las Contribuciones Afiliadas; acumularlos en un Fondo de Inversión; realizar colocaciones dentro del marco provisto por los dispositivos que rigen el Sistema, para lograr la rentabilidad, que debe beneficiar y respaldar la liquidación de las pensiones en el momento de la jubilación del Afiliado. La Administración del SPP es eficiente en la sostenibilidad de la contratación de Afiliados, ya que la cobertura aumenta en cada período, según los datos presentados.
- En los veinte años que el Sistema Privado de Pensiones está en vigencia, ha logrado consolidarse. La Administración de SPP es eficiente en capturar las Contribuciones de los Afiliados; logrando efectos positivos, tanto para los trabajadores como para el país, a través de un aumento en el ahorro nacional.
- La rentabilidad de los Fondos de pensiones no es lo necesario para considerarla satisfactoria. Es necesario encontrar un equilibrio para obtener una productividad aceptable. Por lo tanto, se puede concluir que la gestión de las AFPS no es eficiente en la medida de sus propósitos.

- En la comparación de la Rentabilidad de los Fondos de Pensiones con la Rentabilidad obtenida por las AFP, se comprueban que no guardan márgenes equitativos.

Según **(BOCANEGRA CARRASCO, KAREN ELIZABETH & CARRIÓN MELENDREZ, LEIDY NATALI, 2016)** en su tesis titulada “RETENCIONES PREVISIONALES PENSIONALES Y TRIBUTARIAS DE LA RENTA DE TRABAJO INDEPENDIENTE DE PERÚ EN COMPARACIÓN CON LA LEGISLACIÓN DE CHILE – 2014” concluye en:

- Un sistema de pensiones equitativo y eficiente debe garantizar la seguridad financiera y el bienestar de las personas mayores, pero la realidad es que se otorgan diferentes valores mínimos de pensión.
- El esquema básico del sistema de pensiones de Chile y Perú para los trabajadores independientes fue similar; Sin embargo, el sistema de pensiones chileno tiene otras disposiciones, como un tope salarial, límite de contribución máximo que genera mayores beneficios para los miembros, beneficios que no fueron considerados por el legislador peruano.
- La contribución al sistema de pensiones del trabajador independiente peruano no es un gasto deducible para el cálculo del impuesto a la renta, una ventaja que posee el trabajador independiente chileno ya que su aporte a la AFP es un gasto deducible para el pago del impuesto.

El sistema de pensiones para trabajadores independientes en Chile y Perú tiene deficiencias, ambos sistemas generan críticas de afiliados, en Perú los productos ofrecidos por los sistemas de pensiones no se adaptan a las necesidades de los trabajadores,

generando una mala imagen y desencanto en los afiliados que condujo a pensiones despectivas regla, mientras que Chile está considerando una reforma integral de su sistema de pensiones debido a las protestas de los miembros.

Para la variable cumplimiento de las metas presupuestales a nivel nacional encontramos a **(PARISACA CUADROS, 2017)** en su tesis titulada: “EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO EN EL CUMPLIMIENTO DE METAS PRESUPUESTALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO INAMBARI – SANDIA PERIODO 2013 – 2014” llega a la conclusión:

- Se ha demostrado que la mala gestión presupuestaria tiene un impacto negativo en la ejecución presupuestaria de los gastos de la Municipalidad Distrital de Alto Inambari, ya que S/ 7,950,092.00 nuevos soles de los cuales una cantidad de S/ 6,651,209.17 nuevos soles, lo que representa el 83.63% del total programado, no alcanzando las metas de gasto programado.

En el año fiscal 2014, S/ 10,881,209.00 nuevos soles y de los cuales S/ 9,251,880.48 nuevos soles, representando el 84.93% del total programado, mostrando una ejecución deficiente del presupuesto de gastos, destacando la falta de capacidad de gasto. Demostrando que en ambos períodos la programación presupuestaria es deficiente y al mismo tiempo hay incapacidad para gastar, por lo que influye negativamente en el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

- Se demuestra que el grado de cumplimiento de las metas presupuestarias en términos de efectividad es menor al esperado, por lo que el logro de los objetivos institucionales

es negativo en el Municipio, debido a que el indicador de efectividad del ingreso con respecto al Presupuesto Institucional Modificado (PIM) en el período fiscal 2014 es 0.84, muestra el presupuesto programado y el Presupuesto de Gastos ejecutado, en porcentajes e indicadores de efectividad correspondientes al periodo fiscal 2013 del Municipio Distrital de Alto Inambari, donde el monto programado es de S/ 7,950,092.00 nuevos soles, a partir de los cuales fue posible ejecutar y / o gastar una cantidad de S/ 6'651,209.00 nuevos soles, que en porcentaje representa el 83.63% con respecto a la programación en este período. Tener un indicador de eficiencia de 0.84. Lo que muestra una ejecución de gasto ineficiente.

El estudio muestra que la Municipalidad no cuenta con la capacidad suficiente o competente que cada entidad pública debe tener para lograr sus objetivos institucionales, es por eso que se proponen directivas internas y lineamientos que permitan lograr una ejecución óptima del presupuesto presupuestario de ingresos y egresos que le permiten alcanzar los objetivos presupuestarios y los objetivos institucionales de la Municipalidad Distrital de Alto Inambari.

Según **(PACO MATAMOROS, LIZ & MANTARI ARAUJO, WILLIAM SAMUEI , 2014)** en su tesis titulada “EL PROCESO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y SU INFLUENCIA EN LA CALIDAD DE GASTO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA PERIODO 2013” concluye lo siguiente:

- Se concluye que una ejecución presupuestaria adecuada en el municipio provincial de Huancavelica mejorará la calidad del gasto público que se destinará a favorecer el nivel de vida de la población.

- Se ha determinado que el proceso de ejecución presupuestaria tiene un impacto positivo y significativo en la calidad del gasto público de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, 2013. En consecuencia, la prueba de independencia Chi cuadrado es $r = 76\%$ con respecto a la muestra de estudio y que han asociado un contraste de significancia de Sig. = 0, 0 sea que la hipótesis de investigación se acepta con un nivel de confianza del 95%. La intensidad de la influencia identificada es del 76%.

Según **(LIGUE ALI, 2017)** en su tesis titulada “EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS EN EL LOGRO DE METAS INSTITUCIONALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA LUCIA, PERIODO 2014 – 2015” concluye:

- La Municipalidad Distrital de Santa Lucía, tuvo una ejecución presupuestaria de ingresos en el período 2014 S/ 7,296,202.61, con el presupuesto programado de S/ 8,444,590.00 y 86.40% fueron ejecutados y para el período 2015 fue programado S/ 6,753,800.00, ejecutado al 89.41% por un monto de S/ 6,038,705.28, esto nos muestra que no hay una ejecución adecuada del presupuesto de ingresos. Por lo tanto, no permite cumplir con los objetivos programados y con respecto a la ejecución de los gastos del período 2014 según el PIM es de S/ 10,226,898.00 y el presupuesto ejecutado fue de S/ 8,016,562.70 que representa 78.39% y en el periodo 2015 un presupuesto programado de acuerdo con el PIM de S/ 8,859,989.00 logrando una ejecución de S/ 6,507,804.11, lo que representa el 73.45%, lo que demuestra un gasto deficiente, que es menor en comparación con el programado y por lo tanto tiene un impacto negativo en el

cumplimiento de los objetivos institucionales y del Municipio.

- Con respecto al nivel de cumplimiento de los objetivos presupuestarios en términos de efectividad en términos de ingresos con respecto al Presupuesto Institucional Modificado para el período de ejecución 2014, este tuvo un indicador de efectividad de 0.86 y en el período de ejecución de 2015 fue posible obtener un indicador de efectividad de 0.89 indicadores que son menores a uno, que muestra un menor grado de ejecución de Ingresos en esos períodos, siendo regular la recaudación de ingresos que nos muestra que los programas no se llevan a cabo de manera adecuada y real, en respecto a la ejecución de 2014 gastos del Municipio, obtuvo un indicador de efectividad de 0.78, que muestra un menor grado de ejecución del gasto, y del año fiscal 2015 muestra un indicador de 0.73 menos que la unidad, concluyendo que la ejecución de los gastos en ambos períodos demuestra la falta de capacidad de gasto.

Según **(QUISPE CALLATA, 2016)** en su tesis titulada “LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y SU INCIDENCIA EN EL LOGRO DE METAS Y OBJETIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARACO, PERIODOS 2014 – 2015” concluye lo siguiente:

- El presupuesto de ingresos de la Municipalidad Distrital de Taraco, en ninguno de los períodos estudiados, muestra paridad entre la programación del presupuesto y el presupuesto ejecutado; siendo el presupuesto de ingresos programado para el período 2014 según el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de S/ 6,353,245.00 Nuevos Soles y el presupuesto ejecutado de S/ 6,249,014.00

nuevos soles, representando 98.36%. Y en el período 2015, hubo un presupuesto programado de acuerdo con el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de S/ 7, 489,078.00 Nuevos Soles y el presupuesto ejecutado de S/ 6,681,952.00 nuevos soles, lo que representa el 89.22%, lo que demuestra que en 2014 cumple con los ingresos ejecutados óptimos, y en el período de 2015 una ejecución regular de ingresos; por lo tanto, la ejecución del presupuesto va de regular a óptima, que consiste en el cumplimiento de las metas y los objetivos institucionales.

- Con respecto al presupuesto de gastos de la Municipalidad Distrital de Taraco, podemos demostrar que no existe paridad entre la programación presupuestaria y el presupuesto ejecutado; el presupuesto de gastos programado para el período 2014 según el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de S/ 6,635,392.00 Nuevos Soles y el presupuesto ejecutado de S/ 6,139,615.00 nuevos soles, representando 92.53%. Y en el período 2015, hubo un presupuesto programado de acuerdo con el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de S/ 7, 685,557.00 Nuevos Soles y el presupuesto ejecutado S/ 5,534,865.00 nuevos soles, representando el 72.02%, demostrando en ambos períodos el cumplimiento de los gastos deficientes incurridos, por lo tanto, los gastos no se cumplieron satisfactoriamente según lo planificado.
- A partir de la evaluación del nivel de efectividad en cumplimiento de las metas presupuestarias de los ingresos del Municipio Distrital de Taraco, en el período 2014 se demuestra que el indicador promedio de efectividad del ingreso es 0.98. Por lo tanto, existe un cumplimiento casi óptimo del ingreso pronosticado esperado en comparación con el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) y en el

período 2015 el indicador de efectividad promedio del ingreso es 0.89, lo que indica un grado regular de ejecución del ingreso contra el cambio institucional presupuestario (PIM) para que haya un cumplimiento óptimo con el ingreso esperado.

- En cuanto a la evaluación del nivel de eficiencia en cumplimiento de los objetivos presupuestarios de los gastos de la Municipalidad Distrital de Taraco en el período 2014, se muestra que el indicador promedio de efectividad de los gastos es 0.93, lo que significa un buen grado de ejecución de los gastos. Gasto contra el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) y en el período 2015 el indicador promedio de efectividad de los gastos es 0.72, significa un bajo grado de ejecución de los gastos en comparación con el presupuesto institucional de PIM modificado, por lo tanto existe bajo el cumplimiento del gasto ejecutado, existiendo la falta de capacidad de gasto y cumpliendo los objetivos programados para el beneficio de la población.

Según **(HIDALGO QUISPE, 2016)** en su tesis titulada “EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y SU INCIDENCIA EN EL LOGRO DE METAS PRESUPUESTALES Y OBJETIVOS INSTITUCIONALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UMACHIRI EN LOS PERIODOS 2014 – 2015” concluye:

- Está comprobado que el presupuesto de ingresos de la Municipalidad Distrital de Umachiri, en el ejercicio 2014, se ejecutó en 97.03%, lo que representa un monto de S/ 9,153,296.00 nuevos soles, siendo el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) programado de S/ 9, 433,033.00 nuevos soles; para el año fiscal 2015, se ejecutó el 98.25%, representando un monto de

S/ 8, 314,860.00 nuevos soles, siendo el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) programado de S/ 8, 463,319.00 nuevos soles. Por otro lado, el presupuesto para gastos en el ejercicio fiscal 2014 fue de 95.41%, lo que representa un monto de S/ 7,020,698.00 nuevos soles, con el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) programado de S/ 7,358,440.00 nuevos soles; para el año fiscal 2015, se ejecutó el 94.45%, representando un monto de S/ 7,993,528.00 nuevos soles, siendo el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) programado de S/ 8,463,319.00 nuevos soles. Demostrando que en ambos períodos la programación presupuestaria es deficiente y al mismo tiempo no hay capacidad para gastar, por lo que influye negativamente en la ejecución de los ingresos y gastos.

- Se demuestra que el grado de cumplimiento de las metas presupuestarias en términos de efectividad es menor al esperado, por lo que el logro de los objetivos institucionales es negativo en la Municipalidad Distrital de Umachiri, debido a que el indicador de efectividad de ingresos con respecto al Presupuesto Institucional Modificado (PIM) en el período fiscal 2014 es 0.97, mostrando un menor grado de ejecución de ingresos en general, pero no al nivel de financiamiento y fuentes genéricas; mientras que el indicador de efectividad del ingreso para el año 2015 fue de 0.98, menos de uno, lo que indica un menor nivel de ejecución en comparación con el PIM programado. Esto muestra que la Municipalidad Distrital de Umachiri no lleva a cabo adecuadamente su programación de ingresos. De la misma manera, el indicador de efectividad de los gastos para el año fiscal 2014 fue 0.96, menos de uno, que

muestra un menor grado de ejecución de los gastos con respecto a los programados, y para el período 2015, el indicador de eficiencia de los Gastos fue de 0.95 inferior a la unidad, lo que muestra que en ambos períodos no se ejecutó al 100%, lo que indica que el cumplimiento de los objetivos presupuestarios no fue óptimo.

- El estudio muestra que la Municipalidad Distrital de Umachiri no tiene la capacidad suficiente o competente que cada entidad pública debe tener para lograr sus objetivos institucionales, es por eso que se proponen algunos métodos para lograr una ejecución óptima del presupuesto de ingresos. y los gastos que permiten alcanzar los objetivos presupuestarios y los objetivos institucionales de la Municipalidad Distrital de Umachiri.

2.1.2. Antecedentes internacionales

Para la variable gestión de pago de deudas de las aportaciones de AFPS a nivel internacional encontramos a **(JAVIER & QUINTANILLA PORTILLO, 2011)** en su investigación denominada “LA PREVISIÓN SOCIAL EN EL SALVADOR Y SU REGULACIÓN PARA ESTABLECER LAS CUOTAS DE PENSIONES POR PARTE DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES” llega a las siguientes conclusiones:

- Que en cuanto a las divergencias entre las fundaciones y su espacio legal (estrategia formal), se puede observar que las libertades del trabajador mencionadas en el campo legal tienen un margen limitado (la divergencia entre el principio de propiedad privada en el que se basa ejemplifica) el fondo de pensiones y la incapacidad del trabajador para disponer de él en los términos que él quiere en su beneficio directo), y los beneficios

persuadidos del sistema, presentan una tendencia hacia la mejora constante en el marco normativo; sin embargo, deja un amplio margen de acción a las AFP, y permite una gran discreción al otorgar o calcular una pensión. Esto se debe a la falta de regulación en este aspecto, que genera inseguridad jurídica para el afiliado, esto indica que existen lagunas legales en aspectos como el cálculo de la pensión, aspectos que avalan nuestra hipótesis general de que la falta de previsiones genera legalidad incertidumbre.

- Que el nuevo sistema de pensiones minimiza el papel del Estado en términos de protección de las personas, transfiriéndoles la responsabilidad de protegerse por sí mismos frente a los diferentes riesgos de la vida. Situación por la cual se genera ineficiencia en el desempeño de la Superintendencia de Pensiones, al no garantizar el respeto a los derechos de los afiliados, lo que se traduce en la no generación de beneficios para ellos. Solo permite al Estado, en carácter subsidiario, concurrir para asegurar el funcionamiento de los sistemas, ya sea en el caso de incapacidad de ingresos por parte de las personas para alcanzar los beneficios mínimos, o para responder a situaciones de déficit crítico derivadas de una mala gestión operacional de las unidades de los mismos. Si bien se creó la Superintendencia del Sistema de Pensiones, existe ineficacia en sus políticas de supervisión y vigilancia de las AFP, debido al margen de acción limitado que la Ley de SAP permite para determinar el monto de la pensión.
- Que el Estado salvadoreño ha asumido una posición pasiva e indiferente ante la seguridad social de sus ciudadanos, ya que no contribuye económicamente al

ahorro previsional de los afiliados al SAP. Delegando la responsabilidad constitucional a la empresa privada y reducir su papel para estar atentos a las actividades que las AFP llevan a cabo con las cuentas individuales de los afiliados.

- Que a partir de la implementación del nuevo sistema, no se cumplió el mandato legal de la revalorización anual de las pensiones, situación por la cual podemos afirmar, según nuestra hipótesis, que los beneficios no se han generado, que el nuevo sistema ha pregonado.
- Que deben tenerse en cuenta las instituciones legales, que en los países que son precursores del nuevo sistema, como el chileno, se producen beneficios para los afiliados de las AFP, a fin de mejorar las condiciones de los miembros del sistema de pensiones salvadoreño.

Según **(ALBORNOZ ORTEGA, CAMPOS RODRIGUEZ, & VENEGAS, 2006)** en su investigación "EL EMPLEADOR FRENTE AL SISTEMA PREVISIONAL CHILENO" llega a la siguiente conclusión:

- El empleador chileno contra el sistema de previsión nacional, se presenta como uno de los agentes más importantes dentro de él, constituyéndose en el "punto de comunicación" o nexos, entre los trabajadores y las Administradoras de Fondos de Pensiones, aunque aparentemente, debido al final teleológico que invierte la Ley del Trabajo, su función se ve desplazada en los estudios que se realizan al respecto, en detrimento de los derechos y obligaciones que surgen dentro de esta rama de la seguridad social a favor de los trabajadores.

- Las sanciones que el sistema legal establece en caso de que el empleador no cumpla con sus obligaciones, nos permiten reforzar la idea de que la función que desarrolla dentro del sistema de pensiones chileno es vital, ya que “una institución no es solo cuantificable en sí misma”. lo mismo, pero también por lo que lo rodea; Esto se evidencia por las diferentes variables que pueden adoptar: nulidad de despido, intereses y reajustes, multas, embargos, responsabilidad penal, retenciones, etc.
- En el plano opuesto, en términos de cumplimiento por parte del empleador de las obligaciones legales impuestas por el sistema de pensiones en Chile, en términos generales, podríamos establecer que no implica grandes beneficios para este último; por ejemplo, no es posible deducir el IVA ni obtener mayores beneficios fiscales. La pregunta a responder es: ¿qué utilidad obtiene el empleador que cumple con el pago de las contribuciones de pensión de sus trabajadores? Es obvio que la empresa o el lugar que constituye el núcleo de la relación laboral se beneficiará de tener un empleador diligente, porque se sabe lo importante que es para el funcionamiento de esto el hecho de que los trabajadores estén psicológicamente convencidos de llevar a cabo su trabajo. trabajar en un lugar que les agrade y que les ofrezca estabilidad, es decir, que se desarrolle un mejor trabajo, de manera más armoniosa, en un lugar donde los trabajadores sepan que tienen un empleador que paga las remuneraciones y aportes de pensiones de estos en la oportunidad legal respectiva; por lo tanto, el mayor beneficio del empleador se da en términos del rendimiento laboral de sus trabajadores.

Según **(MARTINEZ REGALADO, 2012)** concluye en su tesis titulada “EL RÉGIMEN DE FONDOS DE PENSIONES GUATEMALTECO A NIVEL PRIVADO Y SU PROYECCIÓN SOCIAL Y LEGAL EN GUATEMALA” que:

- El sistema de pensiones de distribución vigente en Guatemala, aunque ha colaborado en la provisión de una pensión a personas jubiladas, ha evidenciado problemas financieros que han hecho que el número de cotizaciones aumente y la edad de jubilación se prolongue aún más, lo que genera desventajas en este sentido. modelo, lo que puede llevar al desincentivo de las personas que contribuyen a dicho régimen hoy, conociendo las limitaciones que ha evidenciado.
- El Instituto Guatemalteco de Seguridad Social actualmente cubre las necesidades de las personas jubiladas o pensionadas, sin embargo, aparecieron productos privados en el mercado, similares a los fondos de pensiones, que fueron renombrados como “cuentas de ahorro programadas futuras”. que abren el camino a una posible reforma en el sistema privado de pensiones, pudiendo ser un mecanismo complementario al requerimiento del sector en su conjunto y brindar a la población en general otra opción para contribuir durante sus años productivos y poder contar con recursos al jubilarse o retirarse.
- El sistema de capitalización individual para la constitución de fondos privados de pensiones surge como una opción en Guatemala para la generación pensionada, que puede acumular capital como aportes específicos, que generan intereses y rentabilidad, que garantizan un ingreso a término. de la vida productiva de cualquier trabajador.

Este sistema en muchos países, tanto latinoamericanos como mundiales, ha demostrado su contribución al ahorro interno y la proyección social que el gobierno y la población requieren, al promover reformas en su sistema de pensiones.

Según **(ALMENDAREZ CARREÓN, 2014)** en su tesis titulada “CARACTERÍSTICAS SOCIOECONÓMICAS ASOCIADAS A LA COBERTURA DE LOS SISTEMAS DE PENSIONES PARA EL RETIRO EN MÉXICO” concluye lo siguiente:

- Los resultados del análisis confirman la afirmación en la hipótesis general dada la aproximación al problema. Se asumió que la cobertura y el acceso de la población ocupada a los sistemas de pensiones para la jubilación en México son limitados debido a las características contributivas de estos esquemas, que solo favorece a personas con experiencia laboral formal y estable, principalmente asociadas con género, edad, nivel educativo, regiones socioeconómicas, aspectos de ingresos y ocupación.
- Existe una cobertura heterogénea de los sistemas de pensiones en México en los que se encuentran dispersos y desiguales entre quienes tienen derecho a una pensión de jubilación, una desigualdad que se profundiza con aquellos que no están incluidos. Esta situación se deriva precisamente de las diferentes características socioeconómicas existentes en la población empleada.
- La situación de la cobertura de los sistemas de pensiones para la jubilación en México presenta serias limitaciones dadas las deficiencias existentes en el mercado laboral, caracterizadas, principalmente, por la informalidad y las desigualdades en los ingresos. El mercado laboral es el

elemento crítico que determina gran parte de la situación actual de los sistemas de pensiones para la jubilación.

Para la variable cumplimiento de las metas presupuestales a nivel internacional tenemos a **(RIVAS SUAZO, 2008)** concluye en su tesis titulada “ANALISIS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y CUMPLIMIENTO DE LAS METAS FÍSICAS, SILAIS RAAS, 2006” que:

- Los objetivos físicos programados para el año 2006, en general, no sufrieron cambios sustanciales en relación con la producción de servicios de años anteriores, y en relación a 2005, la producción de servicios fue similar, aunque las asignaciones presupuestarias recibidas fueron inferiores a las del 2005.
- La falta de integración real entre los objetivos y el presupuesto impide que se logren en su totalidad con el tope presupuestario asignado, porque los horarios se hacen por separado.
- Para el año 2006, hubo solo cuatro visitas de monitoreo y seguimiento durante el año, lo que permitió detectar y realizar las acciones apropiadas que permitieron la ejecución físico-financiera y los objetivos propuestos; pero no fueron suficientes para identificar deficiencias y brindar soluciones oportunas en los períodos posteriores a la visita.
- Los factores facilitadores que permitieron alcanzar el nivel de ejecución presupuestaria y metas físicas programadas, fueron principalmente los relacionados con la capacitación de recursos humanos, desbloqueo de fondos, monitoreo y monitoreo de la producción de servicios y ejecución del presupuesto, así como el cumplimiento acuerdo establecido entre los diferentes niveles administrativos.

Según **(SÁNCHEZ CACAO, 2016)** en su tesis titulada “ANÁLISIS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PRESUPUESTO POR RESULTADOS EN GUATEMALA” concluye que:

- La implementación de Gestión por Resultados, constituye desde el principio una buena decisión de la gestión pública. Dada la escasez de recursos financieros debido a la baja recaudación y evasión de impuestos; El uso de este enfoque permite al Estado priorizar los recursos disponibles de acuerdo con los problemas y las intervenciones que deben llevarse a cabo.
- Guatemala no cuenta con legislación específica sobre responsabilidad fiscal. La responsabilidad fiscal va de la mano con la planificación y la perspectiva de mediano plazo, ya que la creación de políticas públicas y programas depende en gran medida de la obtención de recursos. La recaudación de recursos tributarios es un desafío pendiente para el Estado, que por un lado debe generar acciones concretas contra la evasión tributaria en las aduanas y por otro lado, según proyecciones del Instituto Nacional de Estadística (INE) el 69.8% de la población ocupada a nivel nacional, se encuentra en el sector informal, 27 no gravan al Tesoro ni generan ahorro previsional y en el futuro también se convertirá en otro problema del Estado.
- La falta de un sistema de incentivos hace que el modelo de Gestión por Resultados sea incompleto en su implementación. Sin embargo, las restricciones actuales basadas principalmente en los recursos financieros escasos y las deficiencias representadas por no tener una ley actualizada de servicio civil y un sistema efectivo de monitoreo y evaluación para el desempeño y el impacto, no

dan las condiciones necesarias para establecer un sistema de incentivos; es necesario diseñar un modelo o sistema en el que se identifiquen o reconozcan al menos aquellos programas cuyas intervenciones están logrando resultados positivos después de su implementación.

- En general, se puede concluir que se han logrado avances sustanciales en el pilar del Pilar de Resultados, que sistemáticamente contribuyen a la Gestión por Resultados, ya que no solo se ha avanzado en la planificación y difusión de información, sino también en otros aspectos como como gestión financiera y en el desarrollo y mejora de sistemas informáticos, entrada importante para toda la gestión.

Según **(ZÚÑIGA PARADA, 2015)** en su tesis titulada “ANÁLISIS DE LOS LINEAMIENTOS Y MECANISMOS PARA LA ELABORACIÓN Y FORMULACIÓN DE LAS PROFORMAS PRESUPUESTARIAS EN LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DEL ECUADOR” concluye lo siguiente:

- De acuerdo con los resultados obtenidos en este estudio analítico comparativo, la hipótesis es aceptada en base a los lineamientos utilizados por el Ministerio de Hacienda y la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES), para la elaboración de los Formularios de Presupuesto de las Entidades del Público. Sector de Ecuador, si obedecen las mejores prácticas de la administración pública y financiera de América Latina.
- Ecuador aplica la técnica metodológica para la elaboración de presupuestos conocida como “Presupuestos por Resultados” además de incorporar la “Gestión por Resultados” para reducir la rigidez en la preparación de presupuestos, facilitando el proceso de negociación

presupuestaria entre los diferentes actores que hacen subir, evitando recortes en los presupuestos institucionales, adoptando una visión amplia y de largo plazo, y permitiendo la mejor toma de decisiones en materia de rendición de cuentas.

- Al analizar el proceso de elaboración de los Presupuestos Públicos de Chile, se determina que aplica la técnica "Presupuesto por Resultados", su horizonte presupuestario es de mediano plazo (3 años), la Programación Presupuestaria Plurianual no es obligatoria para sus Instituciones Públicas dado que la herramienta elemental es el Presupuesto Anual, alinea los procesos de planificación, presupuesto y evaluación, estima el ingreso mediante la aplicación de la Metodología de Balance Estructural o el Balance Ajustable Cíclicamente y los gastos deben proyectarse considerando que el Gasto Fiscal debe ser compatible con un superávit estructural del 0,5% del PIB, manteniendo coherencia entre ingresos y gastos. Utiliza formas de apoyo y apoyo para el proceso de formulación presupuestaria, además de contar con herramientas tecnológicas para facilitar el ingreso de información a las instituciones públicas. Chile es considerado una gran referencia en todo el mundo debido a su sofisticado proceso en la preparación de presupuestos públicos y sus altos niveles de evaluación, control y transparencia social.

2.2. Marco teórico

2.2.1. Gestión de pago de deudas de aportaciones de AFPS.

Para la variable gestión de pago de deudas de aportaciones de AFPs encontramos a **(ESNAOLA, 2006)** quien define que el Cumplimiento de las Obligaciones nos da conocer que el

cumplimiento o pago en general se entenderá pagada una cosa cuando se hubiese entregado la cosa o hecho la prestación en que la obligación consista (pago=cumplimiento); el cumplimiento de la obligación es la realización efectiva de la prestación debida.

Por eso, el cumplimiento es la causa más normal de extinción de las obligaciones, porque sólo ella se adecúa perfectamente a la dinámica de la obligación, que nace para ser cumplida. Las demás causas de extinción son frustraciones.

Pero hay una diferencia entre los derechos de crédito y los derechos reales:

- Los derechos de crédito nacen para morir cuando el deudor cumpla su obligación.
- Los derechos reales atienden a intereses tendencialmente permanentes, favoreciendo la estabilidad de determinadas situaciones de señorío sobre las cosas (propiedad, usufructo, servidumbre).

A. Los protagonistas o sujetos del cumplimiento

Toda obligación presupone la existencia de 2 o varias personas, acreedor y deudor. Si bien, atendiendo a la obligación, al acreedor se le suele llamar sujeto activo (porque es el que lo puede reclamar) y al deudor sujeto pasivo (porque es el que lo tiene que padecer), ésta clasificación no es del todo correcta puesto que en el momento del cumplimiento ocurre todo lo contrario, que el deudor es el sujeto activo (porque es el que tiene que actuar) y el acreedor el sujeto pasivo (porque es el que se tiene que recibir).

Por ello, podemos usar la siguiente terminología:

1.-Solvens; Es quien realiza el pago (Normalmente el deudor)

2.-Accipiens; Es quien recibe el pago (Normalmente el acreedor)

Pero es posible que en el momento del pago intervengan, por iniciativa propia, personas extrañas y que estos asuman el papel del deudor (pago del tercero) o el papel del acreedor (pago al tercero). Eso sí, por iniciativa propia, porque si lo hacen como representantes de una de las partes o por una especial relación de subordinación no estaremos ante un caso de intervención de tercero alguno.

B. Las reglas de capacidad en relación con el pago

- **Capacidad del solvens:**

En las obligaciones de dar no será válido el pago hecho por quien no tenga la libre disposición de la cosa debida y capacidad para enajenarla. Sin embargo, si el pago hubiere consistido en una cantidad de dinero o cosa fungible, no habrá repetición contra el acreedor que la hubiese gastado o consumido de buena fe. (La mayoría de la doctrina opina que también se debe exigir al menos una cierta capacidad natural en las obligaciones de hacer y no hacer).

- **Capacidad del accipiens:**

En principio sólo las personas con capacidad para administrar sus bienes pueden recibir el pago con plena eficacia. Sin embargo, el pago hecho a una persona incapacitada será válido cuando se hubiere convertido en su utilidad (es decir, que el cumplimiento redunde en su beneficio).

La ejecución de la prestación debida por un extraño a la relación obligatoria; el pago del tercero en principio el cumplimiento de la obligaciones puede ser llevado a efecto por cualquier persona, excepto en los casos de las obligaciones de hacer personalísimas; cuando se han tenido en cuenta la calidad y circunstancias del deudor al establecer la obligación. (ej.; si le encargó un cuadro a Dali, no me sirve que me lo pinte su vecino).

En los demás casos, cualquier persona puede llevar a cabo la ejecución de la obligación, con independencia de la situación en la que se encuentre el deudor ante ello (porque lo que importa es satisfacer los intereses del acreedor):

- Que la ignore
- Que, conociéndola, la apruebe
- Que, conociéndola, se oponga a ella

C. La recepción de la prestación: el pago al acreedor aparente y al tercero.

Normalmente el accipiens será el propio acreedor, la persona en cuyo favor está constituida la obligación, pero éste podrá designar a un representante o podrá habilitar a cualquier otra para recibir el pago.

Pago al acreedor aparente suele ocurrir que se cumpla la obligación a favor de una persona que aparentemente cuenta con la legitimación para cobrar, aunque realmente no la tenga (ej.; pagar el café al que está detrás de la barra aunque no sea el camarero de allí). “El pago hecho de buena fe al que estuviere en posesión del crédito liberará al deudor”, es decir, el deudor quedará liberado si se cumplen los 2 siguientes requisitos;

- Que el deudor actúa de buena fe, sin saber que se trata de un acreedor aparente.

- Que el acreedor aparente actúe como el verdadero acreedor

Es cierto que puede que el verdadero acreedor no llegue a recibir la prestación y por tanto no vea satisfechos sus intereses, pero aun así ello liberará al deudor. (Deberá arreglarse con acreedor aparente).

Para **(MARCOS CARDONA, 2003)** los fondos de pensiones son esencialmente activos colectivos creados con el objetivo básico de implementar uno o varios planes de pensiones a través de una administración profesionalizada de las contribuciones hechas por los promotores y participantes y de los rendimientos que produce la inversión de tales contribuciones; por el contrario, el plan de pensiones incluiría el programa convencional al proteger el acuerdo de pensión que distingue al mecanismo financiero.

Por otro lado **(BONILLA GARCIA, ALEJANDRO & CONTE GRAND, ALFREDO, 1998)** define que El sistema de pensiones esta administrado por entes privados, denominados "Administradores de Fondos de Pensiones" (AFP).

Estas instituciones son corporaciones, cuyo objetivo exclusivo es la administración de un fondo de pensiones, y otorgan y administrar las prestaciones y beneficios establecidos por la ley.

Los administradores cobran las contribuciones de pensión y luego las acreditan en las cuentas personales de los miembros. Los recursos se invierten en una amplia gama de instrumentos financieros cuya rentabilidad se convierte en parte del fondo con el que se otorgarán posteriormente los beneficios correspondientes.

A. CARACTERÍSTICAS DE LAS AFPs:

- Son corporaciones de una sola emisión cuya constitución requiere la autorización previa de la Superintendencia de Pensiones (SIP), una entidad que también autoriza el inicio de las operaciones. Para esto, se debe verificar que el Administrador tenga los sistemas de información necesarios para el registro y la administración de las cuentas de ahorro individuales de sus miembros, un sistema de control e información contable y haya diseñado una política de inversión de acuerdo con los límites legales.
- La cobertura del sistema es obligatoria para todos los trabajadores dependientes (con un contrato de trabajo) y opcional para los trabajadores independientes. En ambos casos, la contribución es del 10% de las remuneraciones e ingresos mensuales.
- Capitalización individual: cada afiliado, trabajador privado o público, tiene una sola cuenta individual en la que deposita sus pronósticos.
- Cada trabajador debe elegir solo un AFP, pero tiene una opción libre. Esto significa que los afiliados pueden cambiar AFP tantas veces como quieran y consideren apropiado.
- Los beneficios otorgados en forma de pensiones son: Vejez, para miembros que cumplen la edad legal de jubilación: 65 años para hombres y 60 años para mujeres; Envejecimiento temprano; Discapacidad y supervivencia.

B. ADMINISTRADORAS DE FONDO DE PENSIONES:

B.1. AFP Profuturo

Los Fondos de Pensiones no forman parte del patrimonio de las AFP, son de carácter intangible e inembargable.

Las AFP invierten en instrumentos financieros autorizados por el marco normativo vigente, tales como acciones, bonos, certificados de depósitos, entre otros. Para tu seguridad, estas transacciones son supervisadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS).

B.1.1. Tipo de Fondo

- Fondo 0: Protección de capital
- Fondo 1: Preservación de capital
Posee un nivel de riesgo bajo, recomendable para personas próximas a jubilarse o personas que no tengan tolerancia al riesgo, pues su Fondo es menos sensible ante los movimientos de la economía.
Para las personas mayores de 60 años, el cambio al Fondo 1 es obligatorio. Solo podrán cambiarse al Fondo 2 realizando una declaración a través de una carta firmada y entregada a la AFP.
- Fondo 2: Mixto o Balanceado
Posee un nivel de riesgo moderado, recomendable para personas de mediana edad, cuya fecha de jubilación aún es lejana.
Su rendimiento podría ser superior al del Fondo 1 en el largo plazo.

- Fondo 3: Apreciación de capital
Posee un nivel de riesgo alto, con un tiempo de inversión más largo.
Recomendable para personas con capacidad económica sólida, tolerantes al riesgo y también para personas jóvenes, cuya fecha de jubilación es lejana.

B.2. AFP Integra

Se puede elegir el tipo de Fondo en el que se quiere que tu fondo personal sea administrado. A continuación, damos algunas sugerencias acerca de cuál es el tipo de fondo que más convendría de acuerdo a su perfil.

Toma en cuenta que la rentabilidad de los distintos tipos de Fondo de Pensiones es variable, su nivel en el futuro puede cambiar en relación con la rentabilidad pasada.

La rentabilidad de los distintos tipos de Fondo de Pensiones es variable, su nivel en el futuro puede cambiar en relación con la rentabilidad pasada.

B.2.1. Tipo de Fondo

- Fondo 0 (Protección de capital)
Fondo de menor riesgo y orientado al muy corto plazo.
Personas que inician el trámite de pensión o tienen 65 años, con tolerancia al riesgo mínima.
- Fondo 1 (Preservación de capital)
Nivel de riesgo bajo y orientado al corto plazo.
Personas con baja tolerancia al riesgo o cercanas a la jubilación.

- Fondo 2 (Fondo Mixto)
Nivel de riesgo moderado y orientado a mediano plazo.
Personas que se jubilarán, en promedio dentro de unos 15 años.
- Fondo 3 (Apreciación de Capital)
Nivel de riesgo alto y orientado a largo plazo.
Personas tolerantes al riesgo que se jubilarán, en promedio, dentro de 20 años.

B.3. AFP Prima

Los tipos de fondos son las diferentes alternativas que tiene la AFP para invertir tu dinero. Tú puedes elegir la que mejor se acomode a tus expectativas y necesidades.

Tipos de fondos en el sistema de Multifondos, existen cuatro tipos de fondos con diferentes niveles de rentabilidad y riesgo.

B.3.1. Tipo de Fondo

- Fondo 0 (Protección de capital)
Nivel de riesgo menor, rentabilidad estable y recomendable en el corto plazo.
- Fondo 1 (Preservación de capital)
Nivel de riesgo menor, rentabilidad estable y recomendable en el corto plazo.
- Fondo 2 (Fondo Balanceado o Mixto)
Nivel de riesgo medio, rentabilidad media y recomendable en el mediano plazo.
- Fondo 3 (Apreciación de Capital)
Nivel de riesgo mayor, rentabilidad alto y recomendable en el largo plazo.

Prima AFP invierte en instrumentos de renta fija y de capital. El peso de cada componente varía de acuerdo con el tipo de fondo. Descubre cuál te conviene.

B.4. AFP Habitat

Tiene cuatro alternativas de inversión en el Sistema Privado de Pensiones. Se han denominado Fondos tipo 0, 1, 2 y 3, los cuales se diferencian entre sí por el nivel de riesgo en las inversiones a realizar.

B.4.1. Tipos de Fondo

- Fondo tipo 0 - Protección de capital: este fondo casi no tiene variaciones de valor y es obligatorio para todos los miembros que cumplan 65 años de edad hasta que opten por una pensión, a menos que el miembro exprese por escrito su voluntad de asignar su fondo al tipo 1 o al tipo 2. El fondo busca proteger el capital ahorrado contra las fluctuaciones del mercado mientras el miembro se encuentra en proceso de retiro.
- Fondo tipo 1 - Preservación de capital: es un fondo creado para personas que están a solo unos años de la jubilación, o jubilados que reciben una pensión en la AFP y desean un comportamiento estable de los fondos, con bajo riesgo. Es obligatorio para los miembros que cumplan 60 años de edad.
- Fondo tipo 2 - Fondo mixto: Dirigido a un crecimiento y riesgo moderados, ya que está dirigido a personas que ya han pasado la

mitad de su vida laboral y han acumulado capital.

- Fondo tipo 3 - Fondo de apreciación de capital: es un fondo destinado a jóvenes lejos de la etapa de jubilación, destinado a realizar inversiones de mayor riesgo, con un mayor potencial de apreciación a largo plazo.

C. LAS AFP SE DISUELVEN POR LAS SIGUIENTES CASUALES

- Por resolución expresa de la Superintendencia de AFP o vencimiento del plazo de duración, que funcionará a la derecha, salvo que la prórroga haya sido previamente aprobada y registrada en el Registro Mercantil.
- Conclusión de su objeto o la imposibilidad de sobrevivir por pérdidas que reducen el patrimonio social a una cantidad inferior a un tercio del capital, a menos que se tenga o se reduzca.
- En caso de fusión, si la empresa está constituida por otra o se constituye una nueva empresa; bancarrota de la sociedad; resolución adoptada por el Tribunal Supremo; falta de pluralidad de socios.
- Por cualquier otra causa establecida en la ley o estipulada en el acuerdo de asociación o en los estatutos y por acuerdo de la junta general, sin ninguna causa legal o estatuto de disolución.

2.2.1.1. Toma de Decisiones

Para **(BERNAL GARCÍAS, JUAN JESUS & SANCHEZ GARCÍAS, JUAN FRANCISCO, 2006)** que la define como la selección de un curso de acciones entre alternativas, es decir que existe un plan un compromiso de recursos de dirección o reputación. En ocasiones los ingenieros consideran la toma de decisiones como su trabajo principal ya que tienen que seleccionar constantemente qué se hace, quien lo hace y cuándo, dónde e incluso como se hará. Sin embargo la toma de decisiones es sólo un paso de la planeación ya que forma la parte esencial de los procesos que se siguen para elaboración de los objetivos o metas trazadas a seguir. Rara vez se puede juzgar sólo un curso de acción, porque prácticamente cada decisión tiene que estar engranada con otros planes. Los gerentes, por definición, son tomadores de decisiones. Uno de los roles del gerente es precisamente tomar una serie de decisiones grandes y pequeñas.

2.2.1.2. Cumplimiento de la normatividad

Para **(FEIJÓO SÁNCHEZ, 2016)** quien define que el cumplimiento regulatorio o el cumplimiento es una función de las empresas para garantizar que se respeten los estándares y se cumplan las leyes vigentes. Esta función es responsable de asesorar, monitorear y monitorear los riesgos de posibles incumplimientos legales en la empresa.

El cumplimiento normativo busca el respeto escrupuloso de la ley y los códigos de la propia empresa. Para garantizar que las normas no se infrinjan, un departamento de cumplimiento será responsable de evitar que se cometan crímenes dentro de la empresa. El equipo

de cumplimiento y las leyes y procedimientos que garantizan el cumplimiento de las leyes y leyes por violar la ley.

El cumplimiento debe ser parte de la cultura de la organización. No solo es responsabilidad de los miembros del equipo de cumplimiento, sino también ser internados por los empleados de la empresa. Los productos futuros cumplirán con los requisitos reglamentarios. Lograr el cumplimiento de los procesos requiere cambiar los procesos manuales y la administración de documentos ad-hoc a través de procesos automatizados con autorizaciones electrónicas y administración de registros formales.

2.2.1.3. Financiamiento

Para **(GONZALES URBINA, 2016)** nos dice que Se conoce lo que se refiere a la opción de otorgar un crédito a una persona, a la empresa y a la organización para que no se realice un proyecto, sino que se gestiona o cubre los gastos de una actividad o trabajo, o cumple sus compromisos con tus proveedores.

El financiamiento es un importante motor para el desarrollo de la economía, ya que permite a las empresas acceder a recursos para llevar a cabo sus actividades, planificar su futuro o expandirse.

La forma más común de tener éxito a través de préstamos o bancos. En general, es dinero que debe devolverse en un futuro cercano o lejano, con o sin intereses, en su totalidad o en cuotas.

2.2.2. Cumplimiento de Metas Presupuestales.

Según **(FINANZAS, 2017)** que la define como la expresión concreta y cuantificable que caracteriza el producto o productos finales de las Actividades y Proyectos establecidos para el año fiscal. Se compone de cuatro elementos:

- A.** Finalidad (objeto preciso de la Meta).
- B.** Unidad de medida (magnitud que se utiliza para su medición).
- C.** Cantidad (número de unidades de medida que se espera alcanzar).
- D.** Ubicación geográfica (ámbito distrital donde se ha previsto la Meta). La Meta Presupuestaria -dependiendo del objeto de análisis- puede mostrar las siguientes variantes:
 - Meta Presupuestaria de Apertura: Meta Presupuestaria considerada en el Presupuesto Institucional de Apertura.
 - Meta Presupuestaria Modificada: Meta Presupuestaria cuya determinación es considerada durante un año fiscal. Se incluye en este concepto a las Metas Presupuestarias de Apertura y las nuevas Metas que se agreguen durante el año fiscal.
 - Meta Presupuestaria Obtenida: Estado situacional de la Meta Presupuestaria en un momento dado.

Asimismo tenemos a **(WELSCH GLENN A, 2015)** que indica que El presupuesto es el cálculo y la negociación anticipada de los ingresos y gastos de una actividad económica, ya sea personal, familiar, comercial o pública. Contiene los gastos e ingresos correspondientes al período, generalmente anual. Es un plan de acción destinado a cumplir un objetivo previsto, expresado en términos financieros, que debe cumplirse en un tiempo determinado y bajo ciertas condiciones. Este concepto se aplica a todos y cada uno de los centros de responsabilidad de la organización. El presupuesto es la herramienta de desarrollo

anual de compañías o instituciones cuyos planes y programas están formulados por un período de un año.

Para **(ZAMBRANO BARRIOS, 2007)** indica que las metas presupuestarias guardan correspondencia con las acciones del plan, las cuales deben estar cuantificadas y cualificadas, estas metas presupuestarias se desagregan en acciones presupuestarias que deben tener un alto nivel de desagregación, de manera que permita hacer el cálculo de los insumos físicos y financieros necesarios. Los insumos físicos que se cuantifican en la programación presupuestaria son aquellas que por primera vez van a ser adquiridos por la organización gubernamental para el ejercicio en que se esté trabajando; sin embargo, pueden incluirse aquellos con los cuales cuenta la institución pero diferenciándolos de manera que no se sumen al total de los requerimientos (físicos y financieros).

2.2.2.1. Logro de Objetivos Estratégicos

Para **(MARTÍNEZ PEDRÓS, DANIEL & MILLA GUTIERREZ, ARTEMIO, 2012)** que los objetivos a largo plazo o estratégicos son la manera de alcanzar las metas propuestas, es decir, responden a la necesidad de saber qué resultado debe obtener, y vienen precedidos por la definición de misión de la empresa o institución. Las principales características de los objetivos son:

- Creíbles en la medida que sigan una idea coherente con los principios o misión de la empresa o institución.
- Posibles de conseguir: que puedan ser alcanzadas de una forma razonable.
- Equilibrados y coherentes entre sí y con las diferentes estrategias.

- Cuantificables y valorados en la medida que sea más factible.
- Adaptables a cada circunstancia en función a las necesidades.
- Incentivadores de forma que para su consecución requieren una cierta dificultad y trabajo.
- Aceptado por las personas implicadas.
- Definidos para cada responsable, área o departamento.

Para poder establecer los objetivos estratégicos se deberán desarrollar los siguientes procedimientos:

- Análisis de la situación actual: que se compone de la recogida de información, la sistematización de la información y la comprobación de la información.
- Planificar que alternativa es la mejor: definir las alternativas, evaluar las alternativas y seleccionar la alternativa más óptima.
- Planificar cuando hay que hacer los pasos necesarios para conseguir los objetivos: establecer el calendario de ejecución.

2.2.2.2. Cumplimiento del Plan Operativo Institucional

Para **(HERNÁNDEZ OROZCO, 2011)** que define al plan operativo institucional (POI) es un instrumento que tiene como marco de referencia las políticas institucionales en el cual las instituciones definen los objetivos, acciones, indicadores y metas que deberán ejecutar en el corto, mediano y largo plazo y estiman los recursos financieros necesarios para obtener los resultados esperados.

2.2.2.3. Prestación de Servicios

Para **(DE SANDE PÉREZ, 2006)** quien la define como cualquier beneficio para su consideración que, sin constituir una enajenación, proporciona a la otra parte una ventaja o beneficio que constituye la causa de la consideración. En este caso, existen, entre otros, arrendamientos de cosas, servicios y obras sin entrega de materiales, concesiones para el uso de activos intangibles, como marcas y patentes, seguros y reaseguros, transporte, préstamos y financiación. , los bonos y garantías, la actividad de intermediación como la llevada a cabo por los comisionistas, los agentes auxiliares de comercio, los bancos y los agentes en general.

2.3. Definición de términos

- **Incumplimiento:** Falta de cumplimiento de las obligaciones o compromisos, falta de ejecución de las partes de cualquiera de sus obligaciones contractuales, e incluye tanto el cumplimiento defectuoso como el cumplimiento tardío.

Cuando se trata de incumplimiento de las obligaciones se refiere a la circunstancia de que el deudor no ha satisfecho al acreedor en la pretensión obligatoria, es decir, no ha pagado.

- **Las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP):** son entidades especializadas y autorizadas legalmente para realizar la función de administrar los ahorros para pensiones de los trabajadores y gestionar el pago de las prestaciones y beneficios que la Ley establece.

Las AFP desarrollan sus actividades en el marco de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones, y tienen a su cargo la gestión del Sistema de Pensiones tanto para los trabajadores que se encuentran activos, es decir, los que se encuentran laborando, como para los trabajadores que ya se encuentran pensionados.

- **Desviación De Fondos:** El desvío de fondos hace referencia a una actuación de alguien que a traspasados o "fondos" hace referencia a dinero. El desvío de fondos en derecho penal se ha de asimilar a ciertas actividades como puede ser el delito de administración desleal por el desvío de fondos a sociedades.
- **Desinterés:** se refiere a la falta o carencia de interés, tendencia, predilección, apego, afecto, inclinación o el cariño por algo. Distanciamiento, indiferencia, desapego, desentendimiento, distanciamiento de todo provecho personal, remoto o próximo.
- **Perjuicio:** Se refiere a las consecuencias de perjudicar, una acción que consiste en provocar un detrimento a alguien o algo. Un perjuicio, por lo tanto, es lo que sufre una persona o una entidad cuando es víctima de un daño. Los perjuicios pueden ser materiales o simbólicos.
- **Servidor Público:** Es una persona que brinda un servicio de utilidad social. Esto quiere decir que aquello que realiza beneficia a otras personas y no genera ganancias privadas (más allá del salario que pueda percibir el sujeto por este trabajo).
- **Funcionarios Público:** Es aquel que desarrolla funciones de preeminencia política, reconocidas por norma expresa, que representan al Estado o un sector de la población, desarrollan políticas estatales u organismos o entidades públicas directas.
- **Metas:** es un término que se conoce por los objetivos o propósitos que una persona generalmente plantea en la vida cotidiana. Cuando el componente de cualquier organismo cumple con todos los parámetros establecidos de la tarea, obtendrá el resultado de su ejecución o meta.
- **Presupuesto:** Es un plan de operaciones y recursos de una empresa, que está formulado para lograr en un cierto período los objetivos propuestos y se expresa en términos monetarios.

CAPITULO III: METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN

3.1. Tipo de estudio

La literatura especializada reporta variadas formas de clasificación. En este caso y según el nivel de conocimiento científico (observación, descripción, explicación) al que espera llegar el investigador, se formula el tipo de estudio, es decir de acuerdo al tipo de información que espera obtener, así como el nivel de análisis que deberá realizar, Según (BEHAR RIVERO D. S., 2008).

La investigación es de tipo no experimental de corte transversal porque no se manipularán las variables, solo se observarán en su ambiente natural y describiremos como se encuentran.

Según su finalidad es básica o pura, porque mediante la presente investigación se dará a conocer información según a los resultados, esto incrementará las referencias.

Según su naturaleza es de enfoque cuantitativa, porque tendremos base de datos de manera numérica, y los resultados obtenidos serán mediante datos estadísticos.

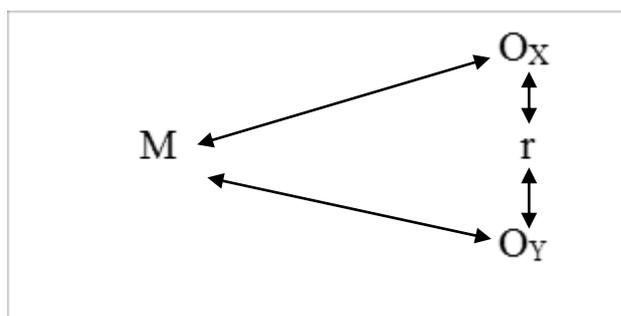
Según su alcance temporal es de corte transversal, porque la investigación se realizará en un periodo y la aplicación de los instrumentos serán en un solo momento.

3.2. Diseño del estudio

Entonces de acuerdo a la investigación el presente estudio con diseño descriptivo- Correlacional ya que (BEHAR RIVERO D. S., 2008) dice que se pretende visualizar cómo se relacionan o vinculan diversos

fenómenos entre sí, o si por el contrario no existe relación entre ellos. Lo principal de estos estudios es saber cómo se puede comportar una variable conociendo el comportamiento de otra variable relacionada (evalúan el grado de relación entre dos variables), asimismo se realizará la descripción de cada uno de los resultados obtenidos.

La tipología que corresponde a este tipo de diseño de investigación es



el siguiente:

Dónde:

M = Muestra de estudio

Ox= variable independiente: GESTIÓN DE PAGO DE DEUDAS DE APORTACIONES DE AFPS.

Oy= variable dependiente: CUMPLIMIENTO DE METAS PRESUPUESTALES.

r = La posible relación entre las variables.

3.3. Población y muestra

3.3.1. Población

En la mayoría de las situaciones de investigación no es posible estudiar todos los elementos o sujetos a los cuales se refiere el problema, sino que se trabaja con un grupo de ellos para luego generalizar los resultados a la totalidad, en un proceso que se conoce como inferencia estadística. Para poder hacer esta inferencia es necesario que la cantidad de sujetos y la forma

como son seleccionados, sean adecuadas. Según Dra. Cristina Ludewig, 2000

La población es Conjunto de “individuos” al que se refiere nuestra pregunta de estudio o respecto al cual se pretende concluir algo. Según Patricio Suárez Gil, La Fresneda (Asturias), 2011

Población diana: definida por características clínicas, epidemiológicas o demográficas.

Población accesible: subconjunto de la población diana delimitada geográfica y/o temporalmente disponible para el estudio.

La población estará conformada por los Servidores Administrativos Nombrados y contratados de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

Tabla 1: Población

TIPO	Nº DE TRABAJADORES
Servidor Administrativo Nombrado y Contratado	80
TOTAL	80

Fuente: (Elaboración Propia)

3.3.2. Muestra

El muestreo es un instrumento de gran validez en la investigación, es el medio a través del cual el investigador, selecciona las unidades representativas para obtener los datos que le permitirán obtener información acerca de la población a investigar. Según (GOMEZ, 2012).

Para el cálculo de la muestra se utilizó la fórmula propuesta por la Asociación Interamericana de Desarrollo (AID), a través del Programa de Asistencia Técnica (Hernández, 2001):

$$n = \frac{(p \cdot q) \cdot Z^2 \cdot N}{(E)^2 (N - 1) + (p \cdot q) Z^2}$$

Dónde:

N = El total del universo (población)

n = Tamaño de la muestra

p y q = probabilidad de la población que presenta una variable de estar o no incluida en la muestra, cuando no se conoce esta probabilidad por estudios se asume que p y q tienen el valor de 0.5 cada uno.

Z = Las unidades de desviación estándar que en la curva normal definen una probabilidad de error Tipo 5=0.5, esto equivale a un intervalo de confianza del 99%. En la estimación de la muestra el valor de Z=2.576

E = Error estándar de la estimación que debe ser 0.05 o menos.

Conocida la fórmula, procedemos a determinar el tamaño de la muestra en un universo de 80 personas, donde aplicaremos un cuestionario preparado.

$$n = \frac{(0.5 \cdot 0.5) \cdot (2.576)^2 \cdot 80}{(0.05)^2 (80 - 1) + (0.5 \cdot 0.5) (2.576)^2}$$

Muestra (n): 72 personas

3.4. Métodos y técnicas

3.4.1. Técnica de recolección de datos

- Encuesta: Estructurado en base a las dimensiones y variables para determinar cómo se encuentran estas dos variables de estudio.
- Entrevista: Se realizó en base a preguntas abiertas con la finalidad de sustentar descriptivamente los hechos de las variables.
- Observación: Se observo documentos en donde vamos a determinar cuánto es el monto de deuda de manera exacta de las AFPs.

3.4.2. Instrumento de recolección de datos

- Cuestionario: Estructurado a base de preguntas cerradas.
- Guía de entrevista: Se desarrolló en base a preguntas abiertas.
- Guía de observación y/o diario de campo: La guía de observación se estructura con indicadores de interés, delimitando lo que ha de observarse sin ser rígido, se utiliza como instrumento de control y el diario de campo como el instrumento para su registro; por lo que debe incluir: fecha, lugar, hora de inicio y termino de la observación realizada, participantes, su función, situación, actividad y rol asignado al observados, así como el equipo e instrumentos utilizados. La narración es descriptiva, en tercera persona, sin juicios y las notas de dialogo en primera persona.

Tabla 2: Escala Valorativa de Gestión de Pago de Deudas de Aportaciones de AFPs.

RESPUESTA	VALOR
Manejo Muy Ineficiente	1
Manejo Ineficiente	2
Manejo Regular	3
Manejo Eficiente	4
Manejo Efectivo	5

Fuente: Elaboración propia.

Para medir la variable 2: Cumplimiento de Metas Presupuestales, se ha desarrollado la encuesta con escala de Likert, a los trabajadores administrativos nombrados y contratados de la Municipalidad Provincial de Tambopata, con la finalidad de evaluar sus dimensiones: consta de 15 ítems en total, distribuidos en 05, 05, 05 ítems según a cada dimensión.

Tabla 3: Escala Valorativa de Cumplimiento de Metas Presupuestales.

RESPUESTA	VALOR
Manejo Muy Ineficiente	1
Manejo Ineficiente	2
Manejo Regular	3
Manejo Eficiente	4
Manejo Efectivo	5

Fuente: Elaboración propia.

3.4.3. Baremos

Los baremos se utilizan para la interpretación de los datos recogidos y se calcula considerando el número de ítems multiplicado por el valor del índice y por los ítems de cada dimensión. Por lo que se presenta la baremación de ambas variables en las siguientes tablas:

Tabla 4: Baremos de la Variable Gestión de pago de deudas de aportaciones de AFPs

Categoría	Puntaje	Porcentaje	Significado
Efectivo	65-75	85%-100%	Los procedimientos de pago de las deudas de aportaciones de las AFPs son efectivos, se logran cancelar en su totalidad todo.
Eficiente	52-64	69%-84%	Los procedimientos de las deudas de aportaciones de las AFPs son eficientes, y se logra cancelar las aportaciones.
Regular	40-51	52%-68%	Los procesos de pago de las deudas de las AFPs son regulares, se logran cancelar algunas obligaciones y hay algunos que se pagan a destiempo.
Ineficiente	21-39	27%-51%	Existen problemas en la cancelación de las deudas de las AFPs, por lo tanto, son ineficientes la gestión de pago.
Muy Ineficiente	1-21	1%-26%	No se logra pagar en su totalidad todas las deudas planificadas a cancelar por lo tanto son ineficientes.

Fuente: Elaboración propia.

**Tabla 5: Baremos de la Variable Cumplimiento de Metas
Presupuestales**

Categoría	Puntaje	Porcentaje	Significado
Efectivo	65-75	85%-100%	Demuestra el logro en su totalidad de ejecución de cada una de las metas presupuestales, se realizó una excelente planificación.
Eficiente	52-64	69%-84%	Significa que en un nivel considerable se ejecutaron cada una de las metas presupuestales esto significa que lograron cumplir con sus actividades.
Regular	40-51	52%-68%	El cumplimiento de las metas presupuestales se llegó a un nivel regular, algunas actividades se dejaron de realizar por la una distribución presupuestal inadecuado.
Ineficiente	21-39	27%-51%	Significa que no se logran cumplir con las metas presupuestales, puesto que no existe a disponibilidad presupuestal.
Muy Ineficiente	1-21	1%-26%	No se logra cumplir con ninguna de las metas presupuestales debido a la ineficiente distribución presupuestal en actividades primordiales para mejoría de la calidad de vida de la población

Fuente: Elaboración propia.

3.4.4. Validez de Juicio de Expertos para los Instrumentos de Recolección de Datos.

En la tabla siguiente se observa los resultados de validación por juicio de expertos.

Tabla 6: Validez de Juicio de Expertos de los instrumentos sobre Gestión de Pago de Deudas de Aportaciones de AFPs y el Cumplimiento de Metas Presupuestales.

N.º	CRITERIOS	EXPERTO 1	EXPERTO 2	TOTAL
1	Redacción	88%	90%	89%
2	Claridad	95%	88%	92%
3	Objetivo	90%	90%	90%
4	Actualidad	99%	90%	95%
5	Suficiencia	90%	90%	90%
6	Intencionalidad	95%	88%	92%
7	Organización	99%	90%	95%
8	Consistencia	99%	90%	95%
9	Coherencia	89%	90%	90%
10	Metodología	90%	90%	90%
PROMEDIO				92%

Fuente: Elaboración propia.

3.4.5. Confiabilidad de los instrumentos de la investigación.

Tabla 7: Confiabilidad de los instrumentos de la investigación.

Variables	Alfa de Cronbach	Número de casos
GESTIÓN DE PAGO DE DEUDAS DE APORTACIONES DE AFPS	0,914	16
CUMPLIMIENTO DE METAS PRESUPUESTALES	0,936	15

Fuente: SPSS Statistics V.24

Se puede observar que el Alfa de Cronbach de ambas variables de estudios está casi alcanzado el 1 esto significa que los instrumentos son confiables para la respectiva aplicación y validez.

3.5. Tratamiento de los datos

Para el tratamiento de los datos se realizará con una base de datos, en donde será analizado mediante el paquete estadístico SPSS Statistics V.24 en donde obtendremos los siguientes datos:

- Estadísticos descriptivos: Obtendremos datos estadísticos, tablas y gráficos sobre la situación encontrada de cada una de las variables y dimensiones.
- Para el desarrollo de las entrevistas y mediante tablas analizaremos cada una de las preguntas realizadas a las personas que cuentan más conocimiento sobre el tema, para esto se aplicara solo a 3
- Gerentes y Sub Gerentes del área administrativa.
- Mediante la observación analizaremos algunos documentos que existen sobre el acuerdo de pago de deuda de las aportaciones de las APFs también el monto exacto que se adeuda, para ver finalmente el cumplimiento de las metas presupuestales.
- Estadística inferencial: Se determinara mediante el estadístico Kolomogor–Smirnov, en base a que tenemos como muestra más de 50 servidores públicos, el cual es un procedimiento de "bondad de ajuste", que nos permitió saber qué clase de estadístico utilizaremos para la contratación de hipótesis.
- Prueba de hipótesis: Se realizará según a los datos obtenidos mediante la estadística inferencia en donde se decidirá si nuestros datos siguen una distribución normal o distinta con esos datos sabremos que prueba estadística utilizaremos para determinar las hipótesis.

CAPITULO IV: RESULTADOS DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

En este capítulo se presentarán los resultados de la investigación, con la finalidad de determinar los objetivos y obtener la contrastación de las hipótesis de la investigación, comenzaremos por la estadística descriptiva.

4.1. Estadística descriptiva del cuestionario

Tabla 8: Estadística descriptiva para la variable de estudio Gestión de Pago de deudas de Aportaciones de AFPS.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Ineficiente	5	6,9	6,9	6,9
	Regular	54	75,0	75,0	81,9
	Eficiente	11	15,3	15,3	97,2
	Efectivo	2	2,8	2,8	100,0
	Total	72	100,0	100,0	

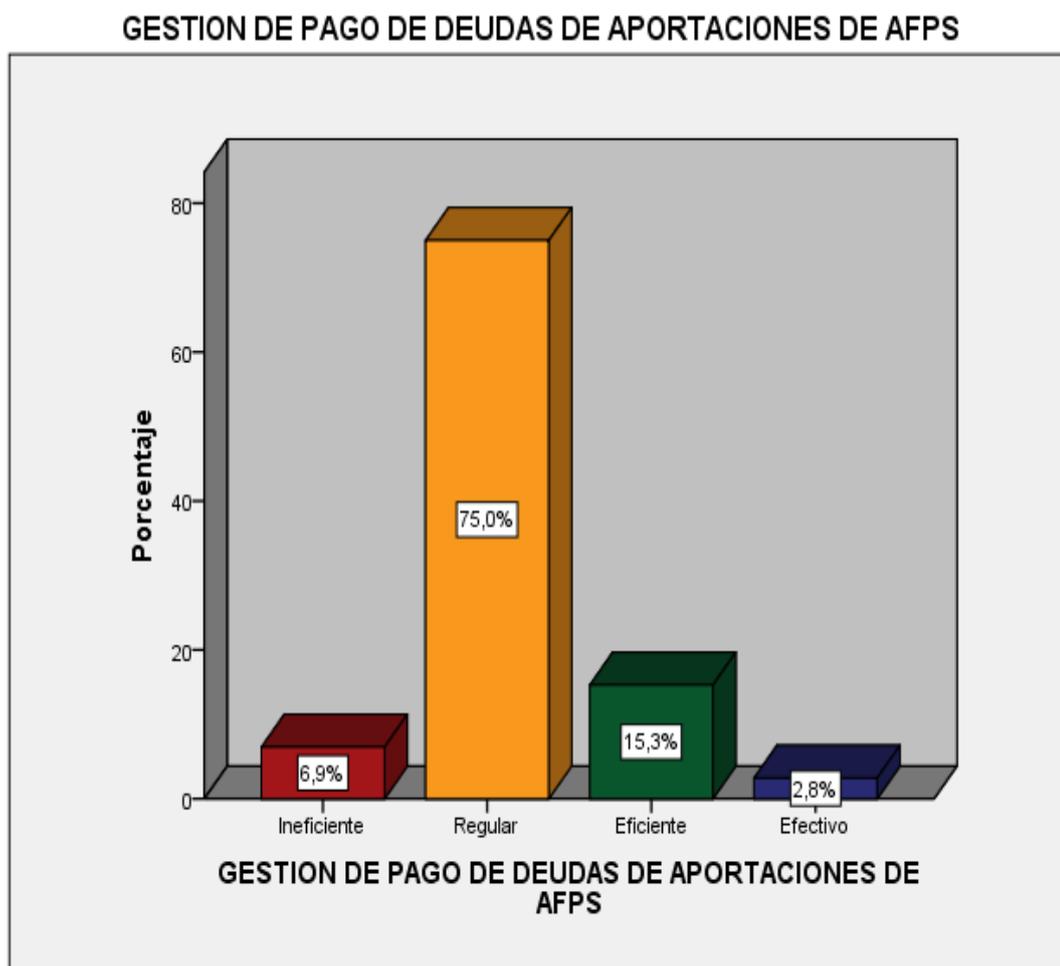
Fuente: SPSS Statistics V.24

Análisis: Se puede observar en la tabla 8 que el 75% de los encuestados manifestaron que la gestión de pago de deudas de aportaciones de AFPS es regular, mientras que un 15,3% indica que es eficiente, asimismo el 6,9% manifestaron que es ineficiente y finalmente el 2,8% de los encuestados consideraron que es efectivo.

Interpretación: Podemos manifestar que más de la mitad de los encuestados reconocen que la gestión para el pago de deudas de aportaciones de AFPS, es regular puesto que el presupuesto que se tenía

que designar a otras actividades fue distribuida de manera errónea, estos resultados se pueden visualizar en el siguiente gráfico:

Figura 1: Estadística descriptiva para la variable de estudio Gestión de Pago de deudas de Aportaciones de AFPs.



Fuente: SPSS Statistics V.24

Tabla 9: Estadística descriptiva para la dimensión toma de decisiones.

TOMA DE DECISIONES.

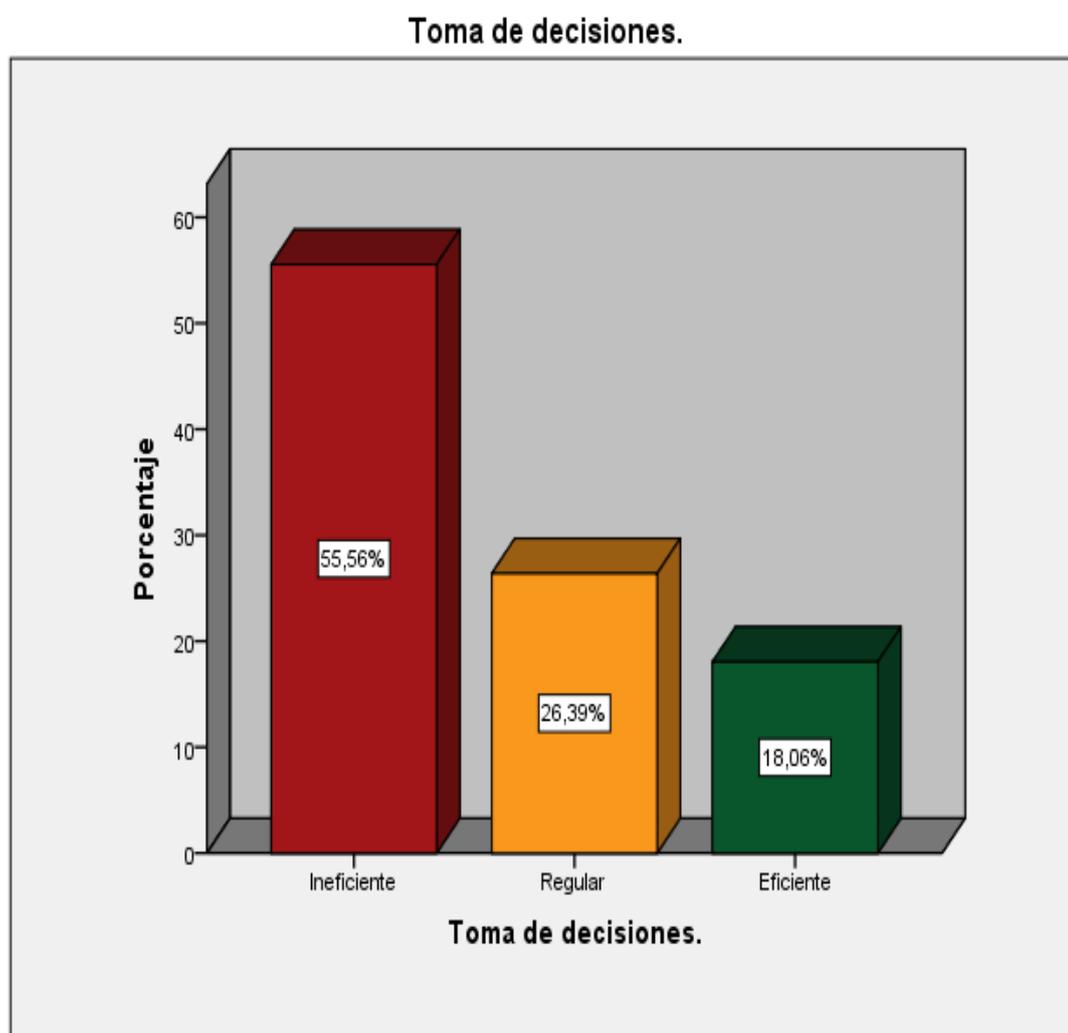
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Ineficiente	40	55,6	55,6	55,6
Regular	19	26,4	26,4	81,9
Eficiente	13	18,1	18,1	100,0
Total	72	100,0	100,0	

Fuente: SPSS Statistics V.24

Análisis: Se puede observar en la tabla 9 que el 55,6% de los encuestados manifestaron que la toma de decisiones es ineficiente, mientras que el 26,4% indican que es regular y finalmente el 18,1% indican que es eficiente.

Interpretación: Se puede analizar que una gran cantidad de los encuestados sienten o piensan u observan que no se toman las decisiones más correctas, existen deficiencias en cada una de estas acciones por lo que no se puede ayudar a solucionar muchos problemas existentes, este resultado también se puede visualizar en el siguiente gráfico:

Figura 2: Estadística descriptiva para la dimensión toma de decisiones.



Fuente: SPSS Statistics V.24

Tabla 10: Estadístico descriptivo para la dimensión cumplimiento de la normatividad.

Cumplimiento de la normatividad.

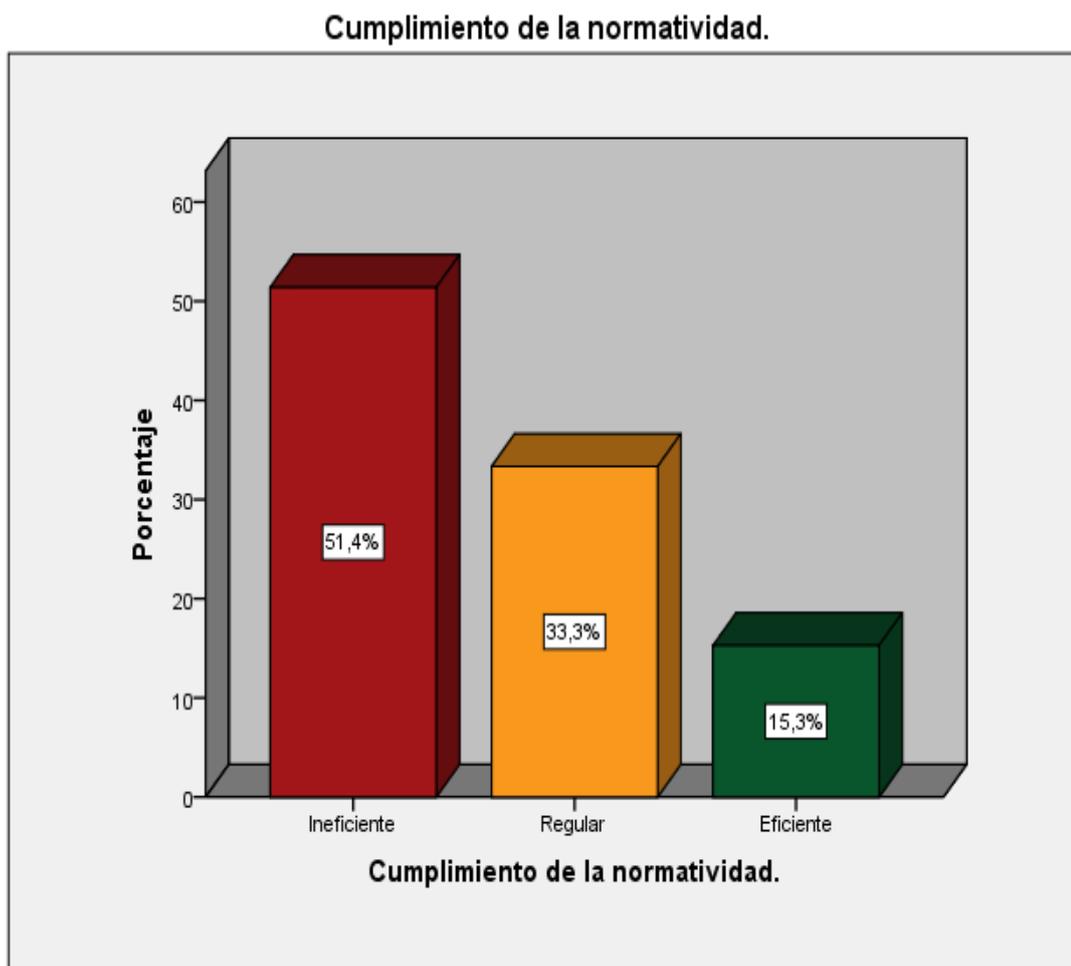
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Ineficiente	37	51,4	51,4	51,4
Regular	24	33,3	33,3	84,7
Válido Eficiente	11	15,3	15,3	100,0
Total	72	100,0	100,0	

Fuente: SPSS Statistics V.24

Análisis: Se observar en la tabla 10 que el 51,4% de los encuestados manifiestan que es ineficiente el cumplimiento de las normatividades vigentes, mientras que un 33,3% indican que es regular y finalmente el 15,3% dicen que es eficiente.

Interpretación: Se analiza que la gran mayoría reconoce que existe deficiencias en la aplicación de algunas normatividades, especialmente al pago de deudas de las AFP, existe desconocimiento de la aplicación de la Reprogramación de Pago de Aportes Previsionales al Fondo de Pensiones de Sistema Privado de Pensiones (REPRO-AFP) y asimismo el cumplimiento de la obligación ya contraída, por errores cometidos años anteriores, en donde las antiguas autoridades tienen que dar respuesta ante la presente problemática, puesto que es de años anteriores y que acumulo más de medio millón de soles para que sean cancelados, estos resultados pueden ser observados en el siguiente gráfico:

Figura 3: Estadístico descriptivo para la dimensión cumplimiento de la normatividad.



Fuente: SPSS Statistics V.24

Tabla 11: Estadística descriptiva para la dimensión financiamiento.

Financiamiento.

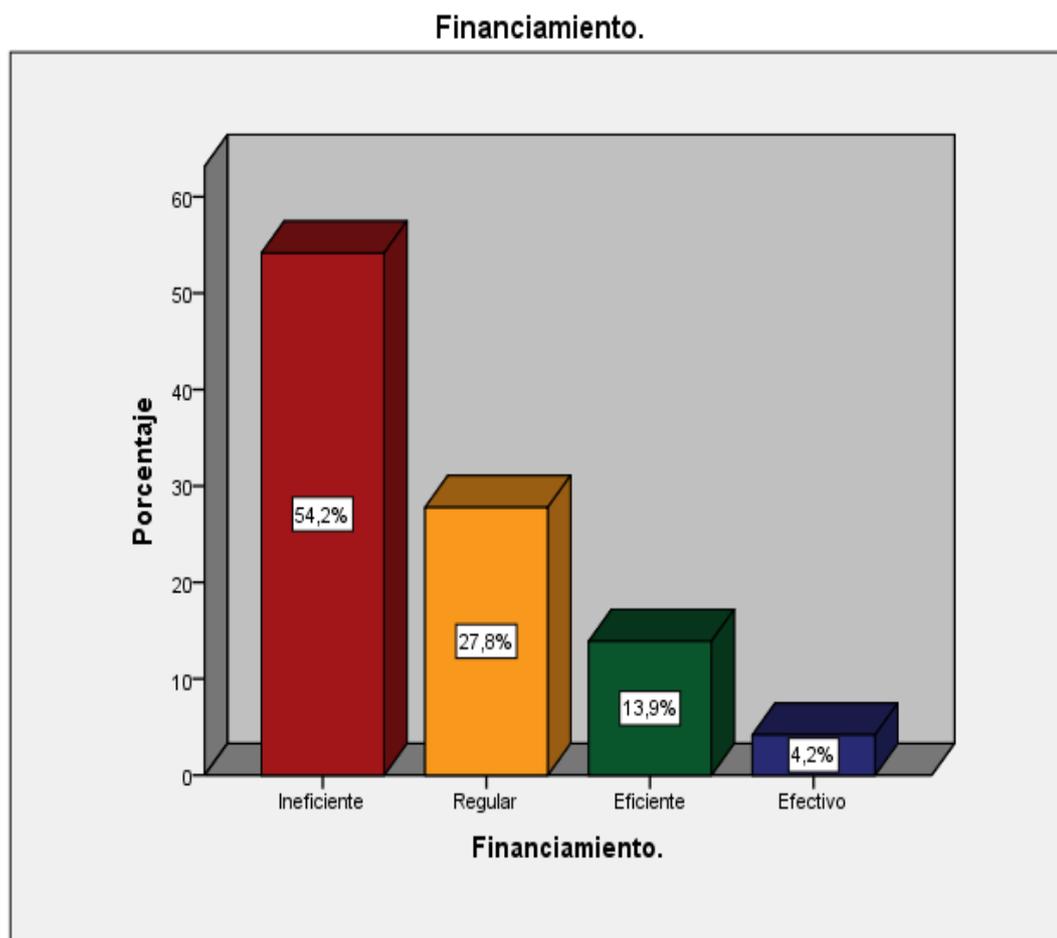
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Ineficiente	39	54,2	54,2	54,2
Regular	20	27,8	27,8	81,9
Válido Eficiente	10	13,9	13,9	95,8
Efectivo	3	4,2	4,2	100,0
Total	72	100,0	100,0	

Fuente: SPSS Statistics V.24

Análisis: Se puede observar en la tabla 11 el 54,2% de los encuestados manifiestan que existe un ineficiente financiamiento para el pago de las deudas de aportaciones de AFPs, mientras que el 27,8% indican que es regular por otro lado el 13,9% manifestaron que es eficiente, finalmente el 4,2% que es efectivo.

Interpretación: Se puede analizar que según a lo manifestado en mayoría por los encuestados, que la financiación para el pago de deudas de aportaciones de AFPs, no es la más adecuada por más que ya este programada, puesto que ese presupuesto podría ser utilizado para realizar otras obras o actividades con la finalidad de cumplir las metas, estos resultados pueden ser observados en el siguiente gráficos:

Figura 4: Estadística descriptiva para la dimensión financiamiento.



Fuente: SPSS Statistics V.24

Tabla 12: Estadística descriptiva para la variable cumplimiento de metas presupuestales.

CUMPLIMIENTO DE METAS PRESUPUESTALES

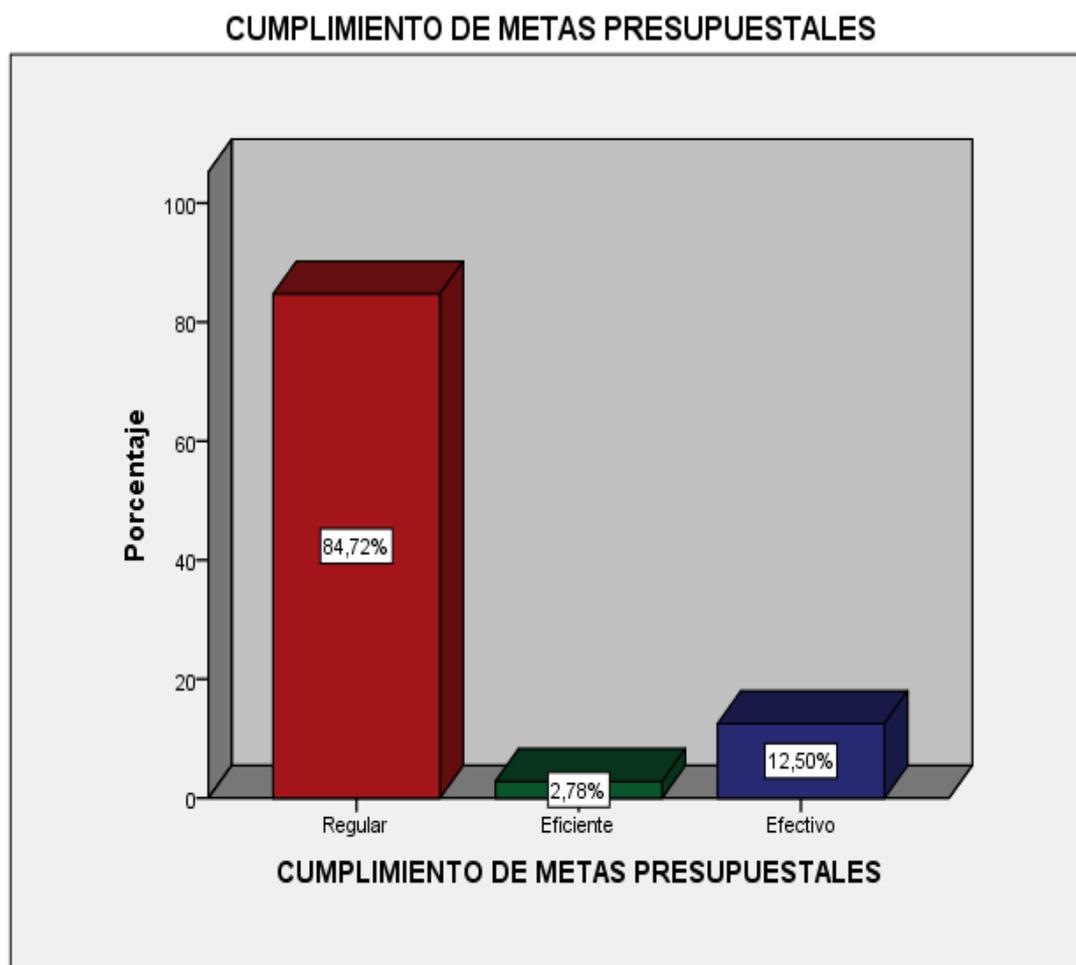
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Regular	61	84,7	84,7	84,7
	Eficiente	2	2,8	2,8	87,5
	Efectivo	9	12,5	12,5	100,0
	Total	72	100,0	100,0	

Fuente: SPSS Statistics V.24

Análisis: Se puede observar en la tabla 12 que el 84,7% de los encuestados manifestaron que el cumplimiento de las metas en la institución es regular, mientras que el 12,5% indican que es efectivo finalmente el 2,8% manifestaron que es eficiente el cumplimiento de metas presupuestales.

Interpretación: Se analiza al ver que más de la mitad de los encuestados indican que no se está cumpliendo con ejecutar con las metas presupuestales en su totalidad, puesto que financieramente no existe presupuesto en esas metas por lo tanto no pueden desarrollar sus actividades según a lo programado, puesto que priorizaron pagar deudas de aportaciones de AFPs, y si bien es cierto fue programado para ser pagados, pero si este presupuesto designado a esa obligación no existiera ese presupuesto sería designado a las áreas que necesitan más para poder desarrollar cada una de sus actividades, este resultado también se puede visualizar en el siguiente gráfico:

Figura 5: Estadística descriptiva para la variable cumplimiento de metas presupuestales.



Fuente: SPSS Statistics V.24

Tabla 13: Estadística descriptiva para la dimensión logro de objetivos estratégicos.

Logro de objetivos estratégicos.

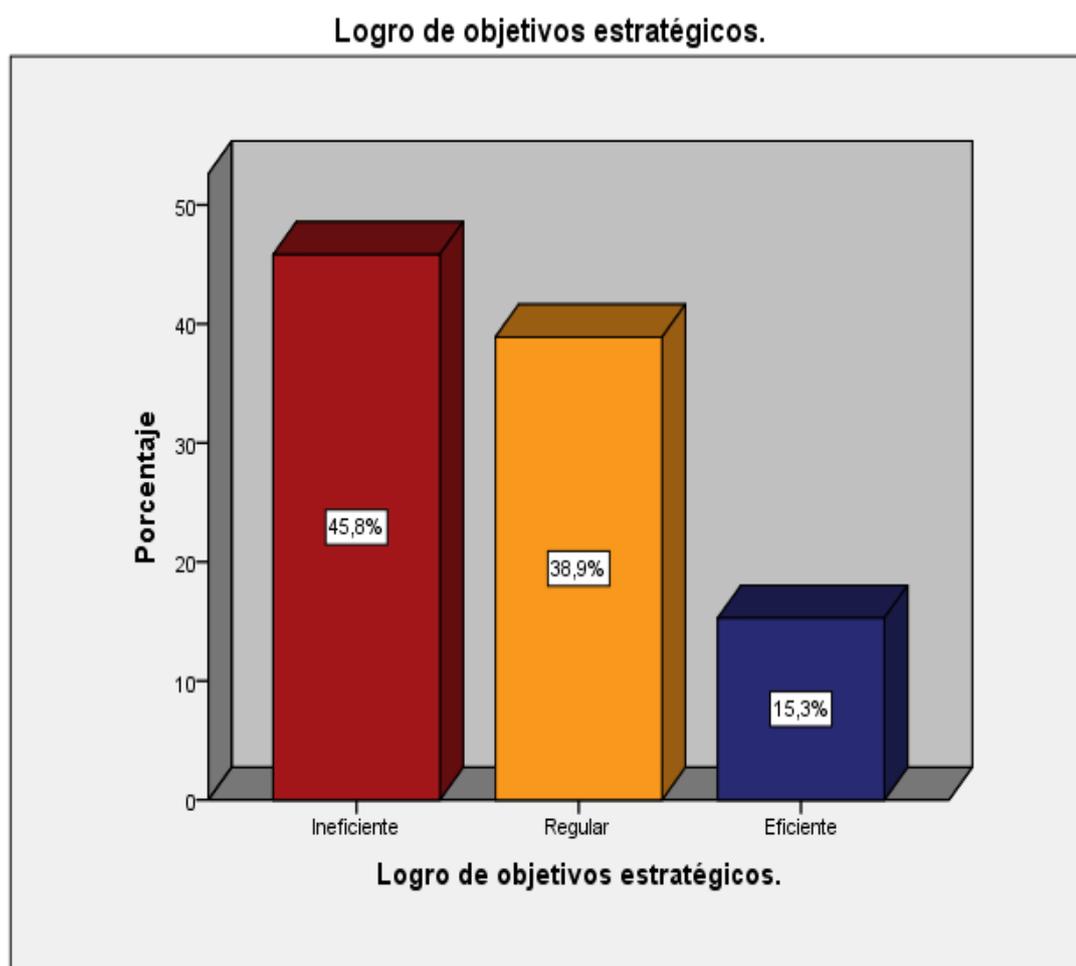
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Ineficiente	33	45,8	45,8	45,8
Regular	28	38,9	38,9	84,7
Eficiente	11	15,3	15,3	100,0
Total	72	100,0	100,0	

Fuente: SPSS Statistics V.24

Análisis: Se puede observar en la tabla 13 que el 45,8% de los encuestados manifestaron que el logro de objetivos estratégicos es ineficiente, asimismo el 38,9% indican que es regular, mientras que el 15,3% manifiestan que es eficiente.

Interpretación: Se puede ver que más de la mitad de los encuestados, indican que no se está logrando con cumplir ejecutar los objetivos estratégicos según a lo planificado, es por ello que podemos decir que no se está cumpliendo las metas planificadas, esto se puede visualizar en el siguiente gráfico:

Figura 6: Estadística descriptiva para la dimensión logro de objetivos estratégicos.



Fuente: SPSS Statistics V.24

Tabla 14: Estadística descriptiva para la dimensión cumplimiento de plan operativo institucional.

Cumplimiento del Plan Operativo Institucional.

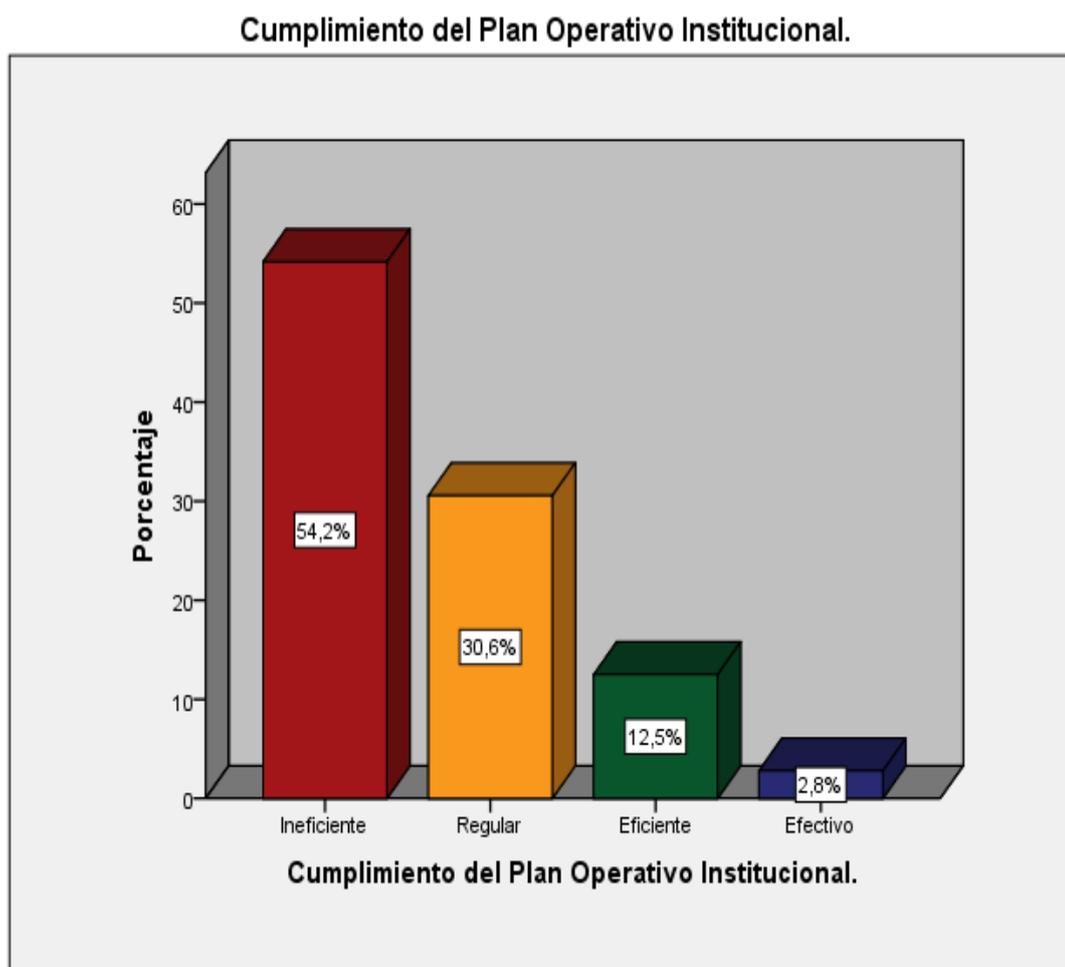
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Ineficiente	39	54,2	54,2	54,2
Regular	22	30,6	30,6	84,7
Válido Eficiente	9	12,5	12,5	97,2
Efectivo	2	2,8	2,8	100,0
Total	72	100,0	100,0	

Fuente: SPSS Statistics V.24

Análisis: Según la tabla 14 el 54,2% de los encuestados indican que es ineficiente el cumplimiento del plan operativo institucional, mientras que un 30,6% manifiestan que es regular, por otro lado, el 12,5% de los encuestados manifestaron que es eficiente y finalmente el 2,8% indican que es efectivo.

Interpretación: Como podemos ver se puede indicar que no se está cumpliendo en ejecutar el plan operativo institucional, lo más preocupante es que este plan no se aprobó en el debido momento, es por ello que no se puede decir que si se cumplió o no por que no se tubo dicho plan en su debido momento, se puede visualizar en el siguiente gráfico:

Figura 7: Estadística descriptiva para la dimensión cumplimiento de plan operativo institucional.



Fuente: SPSS Statistics V.24

Tabla 15: Estadística descriptiva para la dimensión prestación de servicios.

Prestación de servicios.

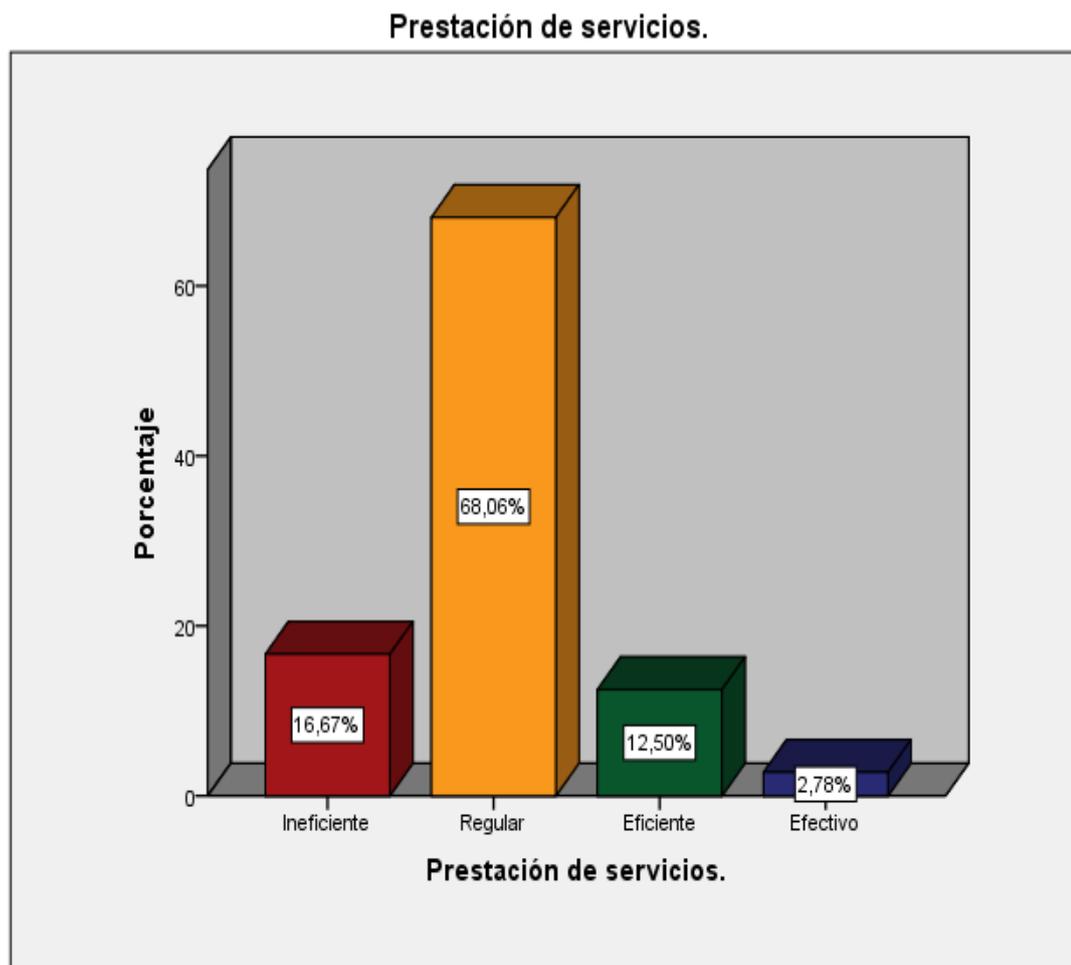
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Ineficiente	12	16,7	16,7	16,7
Regular	49	68,1	68,1	84,7
Válido Eficiente	9	12,5	12,5	97,2
Efectivo	2	2,8	2,8	100,0
Total	72	100,0	100,0	

Fuente: SPSS Statistics V.24

Análisis: Se puede visualizar en la tabla 15 que el 68,1% de los encuestados manifestaron que es regular la prestación de servicios, mientras que un 16,7% indicaron que es ineficiente asimismo el 12,5% de los encuestados indican que es eficiente finalmente el 2,8% manifiestan que es efectivo.

Interpretación: Como se pudo ver más de la mitad considera que están prestando un servicio deficiente puesto que no cuentan con los materiales y el financiamiento suficiente para poder ejecutar cada una de sus actividades, debido a que dieron presupuesto al pago de deudas de aportaciones de las AFPs.

Figura 8: Estadística descriptiva para la dimensión prestación de servicios.



Fuente: SPSS Statistics V.24

4.2. Resultados descriptivos de la entrevista

1. ¿Cómo considera usted la decisión que tomaron las autoridades para aceptar afectar a diferentes rubros la deudas contraída sobre las aportaciones de las AFPS que no fueron pagadas?

Para el primer entrevistado indico que la decisión que se tomó para poder pagar las deudas atrasadas de las APFS fue en aplicación al D.S. que salió y les dio el sustento legal, asimismo el segundo encuestado indicó que beneficia al servidor por cumplir con la deuda atrasada mientras perjudica a la institución por utilizar presupuesto a pago de AFP y no a sus metas, el tercer entrevistado indicó que fue adecuada para así asegurar el pago de las cuotas programadas durante el periodo 2018, es necesario indicar que a partir del 2019 las deudas programadas se cargaran al Rubro 07 FONCOMUN, porque en el rubro 08 y 09 corre el riesgo que no exista ingresos suficientes para cancelar las cuotas en los plazos establecidos.

2. ¿Usted considera que se tomó una buena decisión sobre el pago de las deudas de las aportaciones de las AFPs? Si o no ¿por qué?

El primer entrevistado indico que si, por que al acogernos a este pago estamos solucionando de a poco los problemas que tiene los ex trabajadores y trabajadores activos, teniendo la seguridad que van a tener su jubilación sin ningún inconveniente, el segundo entrevistado indico que si, por que se tenía que pagar esas AFPS, atrasadas, finalmente el tercer entrevistado indica que si porque fue la decisión, más apropiada, si se trata de no perjudicar a los trabajadores que esta por jubilarse ya que al no pagar sus aportes no podrían recibir una pensión justa y estar evitando procesos judiciales engorrosos, por parte de la entidad por cada periodo que no fue cancelado de cada trabajador se genera intereses actualizados a la fecha, que la municipalidad tendría que asumir y efectuar el pago, dichos intereses acumulados por la población total de ex trabajadores genera intereses demasiados elevados a

comparación de lo ya programado por la Reprogramación de Pago de Aportes Previsionales al Fondo de Pensiones de Sistema Privado de Pensiones (REPRO-AFP).

3. ¿Cómo cree usted que afectan los pagos de las deudas de aportaciones de las AFPs en la distribución de las metas presupuestales para el desarrollo de sus funciones?

Para el primer entrevistado indica que no afecta porque este dinero está presupuestado para este año y está siendo considerado en el presupuesto multianual 2019 al 2021, para el segundo entrevistado considera que si afecta a la institución por que disminuye presupuesto para el cumplimiento de sus metas y/o cubrir sus gastos del cuadro de necesidades, el tercer entrevistado considera que afecta a los compromisos de pago presupuestado para los siguientes años en relación a bienes y servicios, obligando a realizar modificaciones presupuestarias priorizando solo lo necesario, en lo que corresponde a pagos o beneficios del personal en la actualidad no percibió perjuicio alguno, debido que los pagos del REPRO fueron presupuestados y sustentados y son obligaciones de pago que deben ser cancelados.

4. ¿Considera usted que está logrando alcanzar sus metas o desarrollar sus funciones de manera efectiva y que no le afecta en su meta presupuestal la poca distribución de presupuesto por los pagos de deudas de las AFPs? Si o No ¿Por qué?

El primer entrevistado indica que no afecta por estar presupuestada y es una necesidad de los trabajadores, para el segundo indica que alcanzando metas no, pero si se logra alcanzar pero no efectivamente y eso se verá a fin del año, para el tercer entrevistado manifiesta que en este caso no se dejó de cumplir las metas u objetivos con relación a pagos remunerativos. Bonificaciones y otros, debido a que lo presupuestado para la REPRO AFP fue adicional a lo ya programado.

5. ¿Usted como considera que se debería de solucionar el pago de las deudas que se tiene con las AFPs?

Para el primer entrevistado considera que se debe de continuar responsablemente con los pagos mensuales por 10 años, para el segundo entrevistado indica que la entidad debe de realizar el pago, pero se afecta a la misma, entonces se debe de identificar responsabilidades, el tercero manifestó que la REPRO AFP fue la mejor opción si se trata de solucionar problemas sobre pensiones de ex trabajadores afectados.

6. ¿Usted en que cree que fueron utilizados los fondos no depositados o cancelados a las AFPs?

Para el primer entrevistado manifestó que esta respuesta tuviese que darle las autoridades de aquella época, el segundo indico que desconoce, el tercero indica que no tiene la certeza de especificar en qué, pero tengo entendido que se priorizo obras.

4.3. Resultados descriptivos de la observación.



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"
MADRE DE DIOS - CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE TAMBOPATA

PRESIDENCIA – SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO DE CONCEJO N° 091 - 2017-CMPT-S.E.O.-

Puerto Maldonado, 28 DIC. 2017

POR CUANTO:

En Sesión Extraordinaria N° 004-2017-CMPT-S.E, realizada el día jueves 28 de diciembre del año 2017, el Concejo Municipal presidido por el señor Alcalde, Lic. Alañ GALLEGOS MORENO, y con la asistencia de los siguientes regidores: Helberth MERMA ANCCO, Luis Miguel GALA TUEROS, Claribelly Irene JOVINO FIGUEIREDO, Natalia BARIO VISSE, Lyana CANAQUIRE OSORIO, George Adriel BERRIOS RAMOS, Wilson Simón PACHECO PEREZ y Hermógenes MORA TOLEDO, se agendó a debate la Carta N° 383-2017-MPT-GM, del 20 de diciembre del 2017 de la Gerencia Municipal.

VISTO:

La Carta N° 476-2017-MPT-GAF-SGPRES, de fecha 17 de noviembre del 2017 del Sub Gerente de Personal, el Informe N° 309-2017-MPT/SGPER/REM, de fecha 17 de noviembre del 2017 del Área de Remuneraciones, Informe N° 135.2017-MPT-GPPR-JVC, de fecha 20 de noviembre, sobre el proceso de la Reprogramación de Pago de Aportes Previsionales al Fondo de Pensiones (REPRO-AFP).

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía es regulada en la Constitución Política del Perú, la cual establece que la misma radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los artículos 25°, 26°, 27° y 30° del Subcapítulo II del Régimen de Reprogramación de pago de Aportes Previsionales al Fondo de Pensiones (REPRO-AFP) del Decreto Legislativo N° 1275 que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, establecen que el Concejo Municipal podrá acordar acogerse al régimen de reprogramación de pago de los aportes previsionales al Fondo de Pensiones del Sistema Privado de Pensiones que no fueron cancelados en su oportunidad por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales al 31 de diciembre de 2015, en concordancia con las disposiciones que reglamentan la implementación y funcionamiento del régimen de reprogramación de pago de aportes previsionales al fondo de pensiones (REPRO-AFP) y las disposiciones que establezca para ello la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), así como autorizar a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas (DGETP) para que proceda a la afectación de los recursos destinados al pago de las Cuotas de la deuda fraccionada hasta su total cancelación, con cargo a los recursos que dichos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales determinen, siempre que tales recursos se centralicen y administren a través de la Cuenta Única del Tesoro Público, sujeto a las restricciones vigentes respecto al uso de los recursos.

Que, a la fecha la Municipalidad Provincial de Tambopata mantiene deuda por aportes previsionales a las AFP Prima, AFP Integra, AFP Profuturo y AFP Habitat, conforme se evidencia de la deuda conciliada a través del AFPnet; hasta por un monto total de S/919, 690.15, los mismos que de acogerse al pago fraccionado de la deuda alcanzaría a la suma de S/ 7, 033,212.00 cancelarse en 120 cuotas mensuales.

Que, este Concejo Municipal de la Provincia de Tambopata considera oportuno para la sostenibilidad fiscal de su Pliego Presupuestal, presente a través del AFPnet la solicitud de acogimiento al pago fraccionado previsto en el SubCapítulo I del Capítulo IV del Decreto Legislativo N° 1275; con la finalidad de llegar a un sinceramiento de la deuda pendiente de pago a la fecha de acogimiento, aplicándose la extinción de intereses y multas de la deuda acogida al régimen del sinceramiento, que permite el pago al contrato o fraccionado mediante cuotas mensuales hasta en 120 meses.

Estando a los alcances del Decreto Legislativo N° 1275 y sus Disposiciones que Reglamentan la implementación y funcionamiento del régimen de reprogramación de pago de aportes previsionales al fondo de pensiones (REPRO-AFP), Decreto Supremo N° 168-2017-EF y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal por **MAYORÍA CALIFICADA**, siendo **A FAVOR**: Luis Miguel GALA TUEROS, Claribelly Irene JOVINO FIGUEIREDO, Lyana CANAQUIRE OSORIO, Natalia BARIO VISSE y Wilson





"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"
MADRE DE DIOS - CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE TAMBOPATA

PRESIDENCIA – SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO DE CONCEJO N° 091 - 2017-CMPT-S.E.O.-

Simón PACHECO PÉREZ (05 votos). EN CONTRA: Ninguno. SE ABSTIENE: Helberth MERMA ANCCO, George Adriel BERRIOS RAMOS, Hermógenes MORA TOLEDO (03 votos), con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1: APROBAR, EL ACOGIMIENTO AL RÉGIMEN DE REPROGRAMACIÓN DE PAGO DE APORTES PREVISIONALES AL FONDO DE PENSIONES DEL SPP, QUE NO FUERON CANCELADOS EN SU OPORTUNIDAD AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015, A TRAVÉS DEL AFP NET CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1275 Y SUS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS, ASÍ COMO POR LA RESOLUCIÓN DE LA SBS N° 2678-2017, POR EL NÚMERO DE 120 CUOTAS MENSUALES QUE DEBERÁ PAGAR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA, LAS CUALES SE DETALLAN EN LA TABLA I DEL PRESENTE ACUERDO.

TABLA I							
Razón Social	RUC	Deuda Nominal	Actualización por Rentabilidad	Interés de Fraccionamiento	Deuda Fraccionada	Plazo (meses)	Cuota Mensual
Municipalidad Provincial de Tambopata	20162298659	919,690.15	4,059,841.64	2,053,680.21	S/ 7,033,212.00	120	S/ 58,610.10

ARTÍCULO 2: AUTORIZAR A LA DGETP PARA QUE AFECTE, CON CARGO A LOS RECURSOS CENTRALIZADOS Y ADMINISTRADOS A TRAVÉS DE LA CUENTA ÚNICA DEL TESORO PÚBLICO, LOS RECURSOS QUE PERCIBE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA PARA DESTINARLO AL PAGO DE LA DEUDA FRACCIONADA, HASTA SU TOTAL CANCELACIÓN, EN EL ORDEN DE PRELACIÓN QUE SE INDICA A CONTINUACIÓN:

Orden de prelación	Fuente de Financiamiento	Rubro	Tipo de Recurso
01	Recursos Directamente Recaudados	09	01
02	Otros Impuestos Municipales	08	0
03	FOMCOMUM	07	A

ARTÍCULO 3: DISPONER, QUE EL GERENTE MUNICIPAL, ADOpte LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR QUE LOS RECURSOS INDICADOS EN EL ARTÍCULO SEGUNDO, CUBRAN LA TOTALIDAD DEL VALOR DE CADA UNA DE LAS CUOTAS QUE CORRESPONDE A LA DEUDA FRACCIONADA POR APORTES PREVISIONALES, MATERIA DEL ACOGIMIENTO AL REPRO-AFP, BAJO RESPONSABILIDAD.

ARTÍCULO 4: DISPONER, QUE EL GERENTE MUNICIPAL PRESENTE DENTRO DEL PLAZO DE LEY LA SOLICITUD DE ACOGIMIENTO AL REPRO-AFP ESTABLECIDO EN EL SUBCAPÍTULO II DEL CAPÍTULO IV DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1275, SUS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS Y EN LA RESOLUCIÓN DE LA SBS CORRESPONDIENTE.

ARTÍCULO 5: DISPONER, QUE CON LA DEBIDA ANTICIPACIÓN A LAS FECHAS DE VENCIMIENTO DE LAS CUOTAS ESTABLECIDAS EN EL RESPECTIVO CRONOGRAMA EMITIDO POR EL AFPNET, SE EFECTÚE EL REGISTRO DE LA AFECTACIÓN PRESUPUESTAL Y FINANCIERA DE LAS OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES, EN EL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA (SIAF-SP), CON ARREGLO A LA NORMATIVIDAD DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO Y SISTEMA NACIONAL DE TESORERÍA, SEGÚN CORRESPONDA.

ARTÍCULO 6: DISPONER, QUE EL GERENTE MUNICIPAL CUMPLA EN TODOS SUS EXTREMOS CON EL PRESENTE ACUERDO EN SU DEBIDA OPORTUNIDAD, BAJO RESPONSABILIDAD.

AGM/Alcalde
JEPP/Sec.Gral.
G.M.
Sala Regidores
MEF
SGPER
Archivo

Municipalidad Provincial de Tambopata
Madre de Dios

Prof. Juan Ernesto Pineda PaCSI
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
MADRE DE DIOS

Etc. Alim Gallegos Moreno
ALCALDE

CONSTANCIA DE ACOGIMIENTO AL REPRO AFP

(Decreto Legislativo N° 1275, D.S. 168-2017-EF y Resolución SBS N° 2678-2017)

N° de Constancia: 1357

Con fecha 29/12/2017, el Sr/Sra. KIMBER LIZONDE TORREN, identificado (a) con DNI N° 70977827, en representación de la / del MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA identificada con RUC N° 20162298659, ha culminado satisfactoriamente en AFPnet el proceso de acogimiento al REPRO-AFP en cumplimiento de lo aprobado en la Sesión de Concejo del / de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA con acuerdo N° 0912017CMPTS celebrado el 28/12/2017, por la deuda nominal que se detalla a continuación:

AFP	Deuda Nominal Fondo	Deuda Nominal Comisión	Deuda Nominal Prima de Seguro	Deuda Nominal Total
HABITAT	25,357.20	1,039.01	3,372.54	29,768.75
INTEGRA	175,966.58	50,442.68	27,346.66	253,755.92
PRIMA	214,551.86	59,003.48	29,642.92	303,198.26
PROFUTURO	229,265.04	66,923.86	36,778.32	332,967.22
Total SPP	645,140.68	177,409.03	97,140.44	919,690.15

La cual actualizada por rentabilidad a 2017-11 y aplicando la tasa de interés de fraccionamiento de 7.4137% equivale a:

AFP	Total Nominal	Actualización por Rentabilidad	Interés de Fraccionamiento	Deuda Fraccionada	Sub Cuota
HABITAT	29,768.75	7,337.54	15,303.71	52,410.00	436.75
INTEGRA	253,755.92	1,324,978.03	651,108.45	2,229,842.40	18,582.02
PRIMA	303,198.26	1,165,260.16	605,627.58	2,074,086.00	17,284.05
PROFUTURO	332,967.22	1,562,265.91	781,640.47	2,676,873.60	22,307.28
Total SPP	919,690.15	4,059,841.64	2,053,680.21	7,033,212.00	58,610.10

Fuentes de Financiamiento - Rubro - Tipo

2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS - 9 - 7 -GR, GL, 5. FONCOMUN - 7 - A - GL, 5. IMPUESTOS MUNICIPALES - 8 - 7 - GL.

CRONOGRAMA DE PAGOS

Esta deuda será pagada en 120 cuotas constantes mensuales las cuales ascienden a S/ 58,610.10 y serán canceladas de acuerdo al cronograma de pago adjunto.

N° de Cuota	Mes al que corresponde	Subcuotas				Cuota Total
		HA	IN	PR	RI	
1	Enero-2018	436.75	18,582.02	22,307.28	17,284.05	58,610.10
2	Febrero-2018	436.75	18,582.02	22,307.28	17,284.05	58,610.10
3	Marzo-2018	436.75	18,582.02	22,307.28	17,284.05	58,610.10
4	Abril-2018	436.75	18,582.02	22,307.28	17,284.05	58,610.10
5	Mayo-2018	436.75	18,582.02	22,307.28	17,284.05	58,610.10
6	Junio-2018	436.75	18,582.02	22,307.28	17,284.05	58,610.10
7	Julio-2018	436.75	18,582.02	22,307.28	17,284.05	58,610.10
8	Agosto-2018	436.75	18,582.02	22,307.28	17,284.05	58,610.10
9	Septiembre-2018	436.75	18,582.02	22,307.28	17,284.05	58,610.10
10	Octubre-2018	436.75	18,582.02	22,307.28	17,284.05	58,610.10
11	Noviembre-2018	436.75	18,582.02	22,307.28	17,284.05	58,610.10
12	Diciembre-2018	436.75	18,582.02	22,307.28	17,284.05	58,610.10
13	Enero-2019	436.75	18,582.02	22,307.28	17,284.05	58,610.10

14	Febrero-2019	436.75	18,582.02	22,307.28	17,284.05	58,610.10
15	Marzo-2019	436.75	18,582.02	22,307.28	17,284.05	58,610.10
16	Abril-2019	436.75	18,582.02	22,307.28	17,284.05	58,610.10
17	Mayo-2019	436.75	18,582.02	22,307.28	17,284.05	58,610.10
18	Junio-2019	436.75	18,582.02	22,307.28	17,284.05	58,610.10
19	Julio-2019	436.75	18,582.02	22,307.28	17,284.05	58,610.10
20	Agosto-2019	436.75	18,582.02	22,307.28	17,284.05	58,610.10
21	Septiembre-2019	436.75	18,582.02	22,307.28	17,284.05	58,610.10
22	Octubre-2019	436.75	18,582.02	22,307.28	17,284.05	58,610.10
23	Noviembre-2019	436.75	18,582.02	22,307.28	17,284.05	58,610.10
24	Diciembre-2019	436.75	18,582.02	22,307.28	17,284.05	58,610.10
25	Enero-2020	436.75	18,582.02	22,307.28	17,284.05	58,610.10
26	Febrero-2020	436.75	18,582.02	22,307.28	17,284.05	58,610.10
27	Marzo-2020	436.75	18,582.02	22,307.28	17,284.05	58,610.10
28	Abril-2020	436.75	18,582.02	22,307.28	17,284.05	58,610.10
29	Mayo-2020	436.75	18,582.02	22,307.28	17,284.05	58,610.10
30	Junio-2020	436.75	18,582.02	22,307.28	17,284.05	58,610.10
31	Julio-2020	436.75	18,582.02	22,307.28	17,284.05	58,610.10
32	Agosto-2020	436.75	18,582.02	22,307.28	17,284.05	58,610.10
33	Septiembre-2020	436.75	18,582.02	22,307.28	17,284.05	58,610.10
34	Octubre-2020	436.75	18,582.02	22,307.28	17,284.05	58,610.10
35	Noviembre-2020	436.75	18,582.02	22,307.28	17,284.05	58,610.10
36	Diciembre-2020	436.75	18,582.02	22,307.28	17,284.05	58,610.10
37	Enero-2021	436.75	18,582.02	22,307.28	17,284.05	58,610.10
38	Febrero-2021	436.75	18,582.02	22,307.28	17,284.05	58,610.10
39	Marzo-2021	436.75	18,582.02	22,307.28	17,284.05	58,610.10
40	Abril-2021	436.75	18,582.02	22,307.28	17,284.05	58,610.10
41	Mayo-2021	436.75	18,582.02	22,307.28	17,284.05	58,610.10
42	Junio-2021	436.75	18,582.02	22,307.28	17,284.05	58,610.10
43	Julio-2021	436.75	18,582.02	22,307.28	17,284.05	58,610.10
44	Agosto-2021	436.75	18,582.02	22,307.28	17,284.05	58,610.10
45	Septiembre-2021	436.75	18,582.02	22,307.28	17,284.05	58,610.10
46	Octubre-2021	436.75	18,582.02	22,307.28	17,284.05	58,610.10
47	Noviembre-2021	436.75	18,582.02	22,307.28	17,284.05	58,610.10
48	Diciembre-2021	436.75	18,582.02	22,307.28	17,284.05	58,610.10
49	Enero-2022	436.75	18,582.02	22,307.28	17,284.05	58,610.10
50	Febrero-2022	436.75	18,582.02	22,307.28	17,284.05	58,610.10
51	Marzo-2022	436.75	18,582.02	22,307.28	17,284.05	58,610.10
52	Abril-2022	436.75	18,582.02	22,307.28	17,284.05	58,610.10
53	Mayo-2022	436.75	18,582.02	22,307.28	17,284.05	58,610.10
54	Junio-2022	436.75	18,582.02	22,307.28	17,284.05	58,610.10
55	Julio-2022	436.75	18,582.02	22,307.28	17,284.05	58,610.10
56	Agosto-2022	436.75	18,582.02	22,307.28	17,284.05	58,610.10
57	Septiembre-2022	436.75	18,582.02	22,307.28	17,284.05	58,610.10
58	Octubre-2022	436.75	18,582.02	22,307.28	17,284.05	58,610.10
59	Noviembre-2022	436.75	18,582.02	22,307.28	17,284.05	58,610.10
60	Diciembre-2022	436.75	18,582.02	22,307.28	17,284.05	58,610.10
61	Enero-2023	436.75	18,582.02	22,307.28	17,284.05	58,610.10
62	Febrero-2023	436.75	18,582.02	22,307.28	17,284.05	58,610.10
63	Marzo-2023	436.75	18,582.02	22,307.28	17,284.05	58,610.10
64	Abril-2023	436.75	18,582.02	22,307.28	17,284.05	58,610.10
65	Mayo-2023	436.75	18,582.02	22,307.28	17,284.05	58,610.10

66	Junio-2023	436.75	18,582.02	22,307.28	17,284.05	58,610.10
67	Julio-2023	436.75	18,582.02	22,307.28	17,284.05	58,610.10
68	Agosto-2023	436.75	18,582.02	22,307.28	17,284.05	58,610.10
69	Septiembre-2023	436.75	18,582.02	22,307.28	17,284.05	58,610.10
70	Octubre-2023	436.75	18,582.02	22,307.28	17,284.05	58,610.10
71	Noviembre-2023	436.75	18,582.02	22,307.28	17,284.05	58,610.10
72	Diciembre-2023	436.75	18,582.02	22,307.28	17,284.05	58,610.10
73	Enero-2024	436.75	18,582.02	22,307.28	17,284.05	58,610.10
74	Febrero-2024	436.75	18,582.02	22,307.28	17,284.05	58,610.10
75	Marzo-2024	436.75	18,582.02	22,307.28	17,284.05	58,610.10
76	Abril-2024	436.75	18,582.02	22,307.28	17,284.05	58,610.10
77	Mayo-2024	436.75	18,582.02	22,307.28	17,284.05	58,610.10
78	Junio-2024	436.75	18,582.02	22,307.28	17,284.05	58,610.10
79	Julio-2024	436.75	18,582.02	22,307.28	17,284.05	58,610.10
80	Agosto-2024	436.75	18,582.02	22,307.28	17,284.05	58,610.10
81	Septiembre-2024	436.75	18,582.02	22,307.28	17,284.05	58,610.10
82	Octubre-2024	436.75	18,582.02	22,307.28	17,284.05	58,610.10
83	Noviembre-2024	436.75	18,582.02	22,307.28	17,284.05	58,610.10
84	Diciembre-2024	436.75	18,582.02	22,307.28	17,284.05	58,610.10
85	Enero-2025	436.75	18,582.02	22,307.28	17,284.05	58,610.10
86	Febrero-2025	436.75	18,582.02	22,307.28	17,284.05	58,610.10
87	Marzo-2025	436.75	18,582.02	22,307.28	17,284.05	58,610.10
88	Abril-2025	436.75	18,582.02	22,307.28	17,284.05	58,610.10
89	Mayo-2025	436.75	18,582.02	22,307.28	17,284.05	58,610.10
90	Junio-2025	436.75	18,582.02	22,307.28	17,284.05	58,610.10
91	Julio-2025	436.75	18,582.02	22,307.28	17,284.05	58,610.10
92	Agosto-2025	436.75	18,582.02	22,307.28	17,284.05	58,610.10
93	Septiembre-2025	436.75	18,582.02	22,307.28	17,284.05	58,610.10
94	Octubre-2025	436.75	18,582.02	22,307.28	17,284.05	58,610.10
95	Noviembre-2025	436.75	18,582.02	22,307.28	17,284.05	58,610.10
96	Diciembre-2025	436.75	18,582.02	22,307.28	17,284.05	58,610.10
97	Enero-2026	436.75	18,582.02	22,307.28	17,284.05	58,610.10
98	Febrero-2026	436.75	18,582.02	22,307.28	17,284.05	58,610.10
99	Marzo-2026	436.75	18,582.02	22,307.28	17,284.05	58,610.10
100	Abril-2026	436.75	18,582.02	22,307.28	17,284.05	58,610.10
101	Mayo-2026	436.75	18,582.02	22,307.28	17,284.05	58,610.10
102	Junio-2026	436.75	18,582.02	22,307.28	17,284.05	58,610.10
103	Julio-2026	436.75	18,582.02	22,307.28	17,284.05	58,610.10
104	Agosto-2026	436.75	18,582.02	22,307.28	17,284.05	58,610.10
105	Septiembre-2026	436.75	18,582.02	22,307.28	17,284.05	58,610.10
106	Octubre-2026	436.75	18,582.02	22,307.28	17,284.05	58,610.10
107	Noviembre-2026	436.75	18,582.02	22,307.28	17,284.05	58,610.10
108	Diciembre-2026	436.75	18,582.02	22,307.28	17,284.05	58,610.10
109	Enero-2027	436.75	18,582.02	22,307.28	17,284.05	58,610.10
110	Febrero-2027	436.75	18,582.02	22,307.28	17,284.05	58,610.10
111	Marzo-2027	436.75	18,582.02	22,307.28	17,284.05	58,610.10
112	Abril-2027	436.75	18,582.02	22,307.28	17,284.05	58,610.10
113	Mayo-2027	436.75	18,582.02	22,307.28	17,284.05	58,610.10
114	Junio-2027	436.75	18,582.02	22,307.28	17,284.05	58,610.10
115	Julio-2027	436.75	18,582.02	22,307.28	17,284.05	58,610.10
116	Agosto-2027	436.75	18,582.02	22,307.28	17,284.05	58,610.10
117	Septiembre-2027	436.75	18,582.02	22,307.28	17,284.05	58,610.10

118	Octubre-2027	436.75	18,582.02	22,307.28	17,284.05	58,610.10
119	Noviembre-2027	436.75	18,582.02	22,307.28	17,284.05	58,610.10
120	Diciembre-2027	436.75	18,582.02	22,307.28	17,284.05	58,610.10

Se puede observar que se tiene casi 10 años que programar presupuesto para poder cumplir con la obligación de pagar las AFPS de las personas que no fueron canceladas en su momento, estas aportaciones como se pueden ver en las entrevistas se desconoce en que fueron utilizados, es una gran cantidad de presupuesto que mensualmente se tiene que pagar para poder cumplir y no tener problemas con las aseguradoras, mas no es un problema de ahora si no de hace mucho antes, las autoridades debieron de tomar hace mucho tiempo las decisiones correspondientes y realizar las investigaciones también puesto que es un gran perjuicio a la entidad, puesto que este presupuesto designado a la REPRO AFP se podría distribuir a las diferentes metas con la finalidad de poder mejorar la calidad de servicio y cumplir también sus mismas metas presupuestales, ahora casi una década se va tener que solucionar un problema que se debió solucionar hace muchos años, según estos documentos se va tomar presupuesto de fondos dados por el estados, así como también fondos de ingresos estos son los más preocupantes puesto que hoy en día la entidad tiene muchas necesidades y otras obligaciones contraídas para el cumplimiento de metas presupuestales, más las decisiones ya fueron tomadas y el presupuesto ya fue designado, sin embargo aún existe deficiencias para poder realizar el pago, puesto que no existe ingresos según a lo planificado.

4.4. Estadística inferencial.

Tabla 16: Prueba de Kolmogorov- Smirnov para la presente investigación.

Prueba de Kolmogorov-Smirnov para una muestra

		V1 GESTIÓN DE PAGO DE DEUDAS DE APORTACIONES DE AFPS	V2 CUMPLIMIENTO DE METAS PRESUPUESTALES
N		72	72
Parámetros normales ^{a,b}	Media	43,29	46,82
	Desviación estándar	10,026	9,694
Máximas diferencias extremas	Absoluta	,152	,212
	Positivo	,152	,212
	Negativo	-,110	-,141
Estadístico de prueba		,152	,212
Sig. asintótica (bilateral)		,000 ^c	,000 ^c

a. La distribución de prueba es normal.

b. Se calcula a partir de datos.

c. Corrección de significación de Lilliefors.

H_0 : Los datos siguen una distribución normal

H_1 : Los datos siguen una distribución distinta a normal

Concluimos: como el $p > 0.05$, en las variables, utilizaremos el coeficiente de correlación de Pearson para la contratación de las hipótesis de la presente investigación.

4.5. Prueba de Hipótesis.

a) Hipótesis general

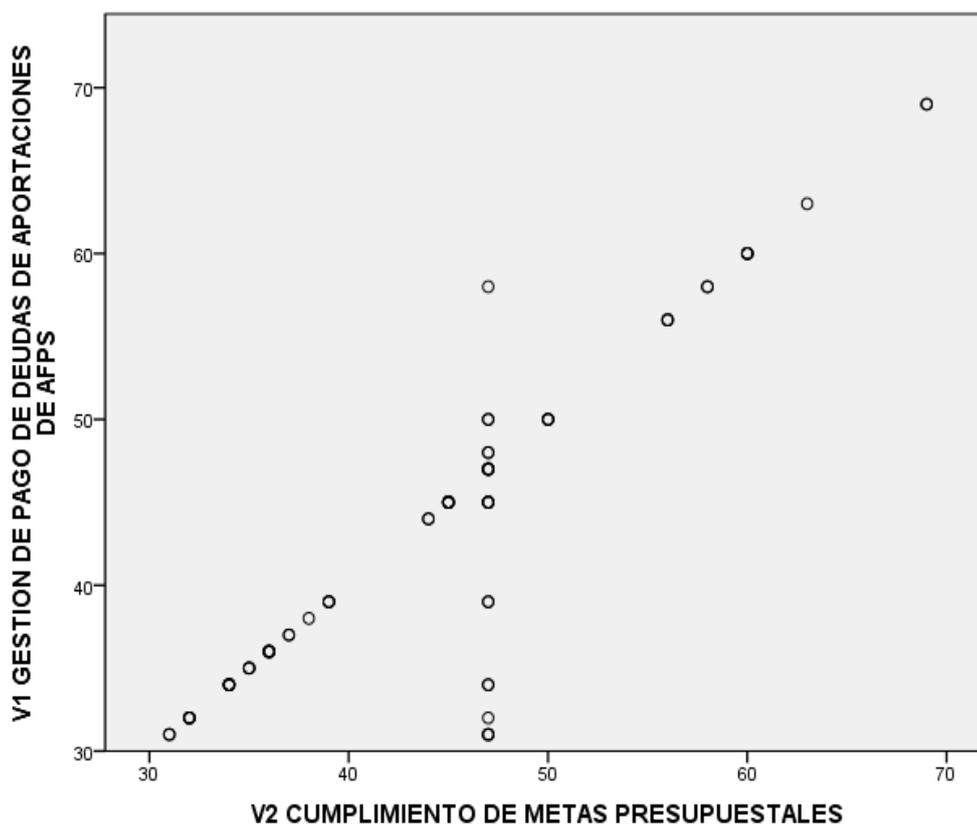
- ❖ H_i . La deficiente gestión de pago de deuda de aportaciones de las AFPs incide desfavorablemente en el cumplimiento de las metas presupuestales de la Municipalidad Provincial de Tambopata-2018.
- ❖ H_0 . La deficiente gestión de pago de deuda de aportaciones de las AFPs no incide desfavorablemente en el cumplimiento de las

metas presupuestales de la Municipalidad Provincial de Tambopata-2018.

b) Prueba de hipótesis

- ❖ Correlación de Pearson

Figura 9: Análisis de incidencia entre las variables de estudio gestión de pago de deudas de aportaciones de AFPS y el cumplimiento de metas presupuestales.



Fuente: SPSS Statistics V.24

Tabla 17: Análisis de incidencia entre las variables de estudio gestión de pago de deudas de aportaciones de AFPS y el cumplimiento de metas presupuestales.

Correlación de Pearson

		GESTIÓN DE PAGO DE DEUDAS DE APORTACIONES DE AFPS	CUMPLIMIENTO DE METAS PRESUPUESTALES
GESTIÓN DE PAGO DE DEUDAS DE APORTACIONES DE AFPS	Correlación de Pearson Sig. (bilateral) N	1 72	,909** 72
CUMPLIMIENTO DE METAS PRESUPUESTALES	Correlación de Pearson Sig. (bilateral) N	,909** 72	1 72

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: SPSS Statistics V.24

c) Nivel de significancia: Alfa =0.05

d) Decisión:

Como el $p = 0.000$; menor al 0.05 de significancia, entonces rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alterna lo que indica la existencia de una correlación directa positiva entre las variables indicando que la deficiente gestión de pago de deuda de aportaciones de las AFPs incide desfavorablemente en el cumplimiento de las metas presupuestales de la Municipalidad Provincial de Tambopata-2018, siendo su coeficiente $r=0.909$ y su coeficiente de determinación 0.826 lo que indica que en un 82% la variable cumplimiento de las metas presupuestales está influenciada por la gestión de pago de deuda de aportaciones de las AFPs.

a) Hipótesis específica 1

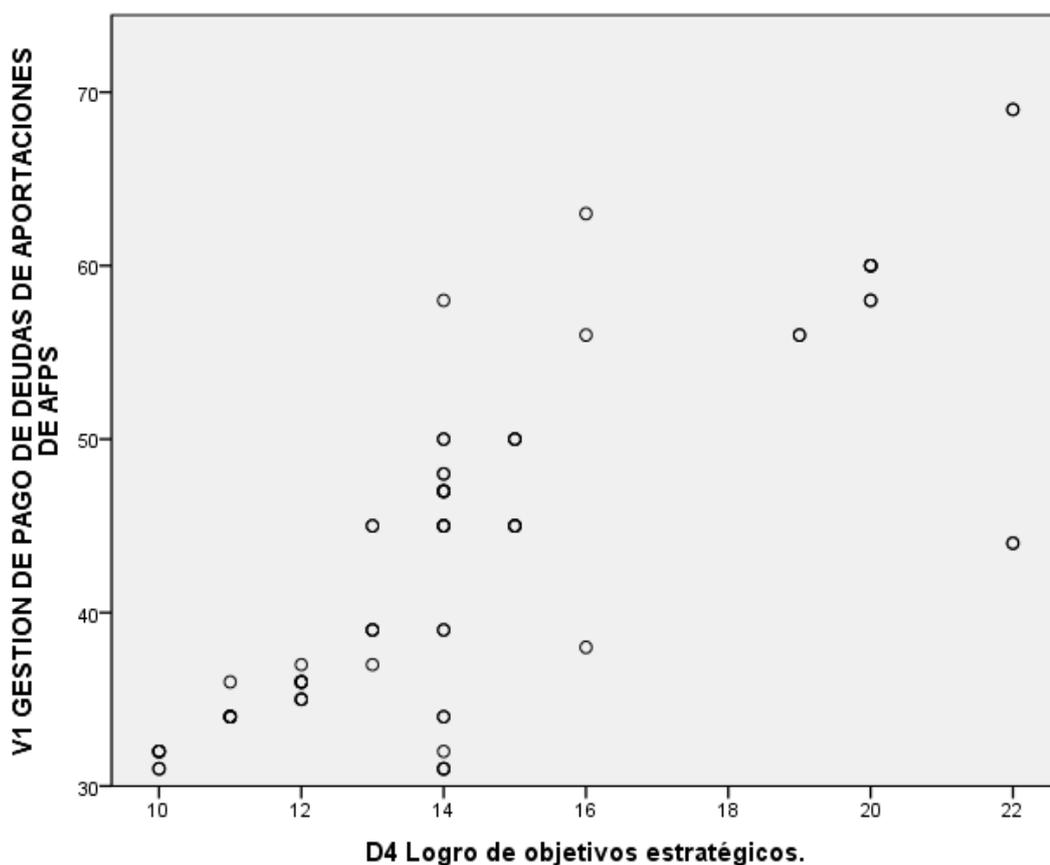
- ❖ Hi La deficiente gestión de pago de deuda de aportaciones de las AFPs incide significativamente y desfavorable en el logro de los objetivos estratégicos de la Municipalidad Provincial de Tambopata-2018.

- ❖ H0 La deficiente gestión de pago de deuda de aportaciones de las AFPs no incide significativamente ni desfavorable en el logro de los objetivos estratégicos de la Municipalidad provincial de Tambopata-2018.

b) Prueba de hipótesis

- ❖ Correlación de Pearson

Figura 10: Análisis de incidencia entre la variable de estudio gestión de pago de deudas de aportaciones de AFPS y la dimensión logro de objetivos estratégicos.



Fuente: SPSS Statistics V.24

Tabla 18: Análisis de incidencia entre la variable de estudio gestión de pago de deudas de aportaciones de AFPS y la dimensión logro de objetivos estratégicos.

Correlación de Pearson

		GESTIÓN DE PAGO DE DEUDAS DE APORTACIONES DE AFPS	Logro de objetivos estratégicos.
GESTIÓN DE PAGO DE DEUDAS DE APORTACIONES DE AFPS	Correlación de Pearson	1	,891**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	72	72
Logro de objetivos estratégicos.	Correlación de Pearson	,891**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	72	72

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: SPSS Statistics V.24

c) Nivel de significancia: Alfa =0.05

d) Decisión:

Como el $p = 0.000$; menor al 0.05 de significancia, entonces rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alterna lo que indica la existencia de una correlación directa positiva entre las variables indicando que la deficiente gestión de pago de deuda de aportaciones de las AFPs incide significativamente y desfavorable en el logro de los objetivos estratégicos de la Municipalidad provincial de Tambopata-2018, siendo su coeficiente $r=0.891$ y su coeficiente de determinación 0.793 lo que indica que en un 79.3% la dimensión logro de objetivos estratégicos está influenciada por la gestión de pago de deuda de aportaciones de las AFPs.

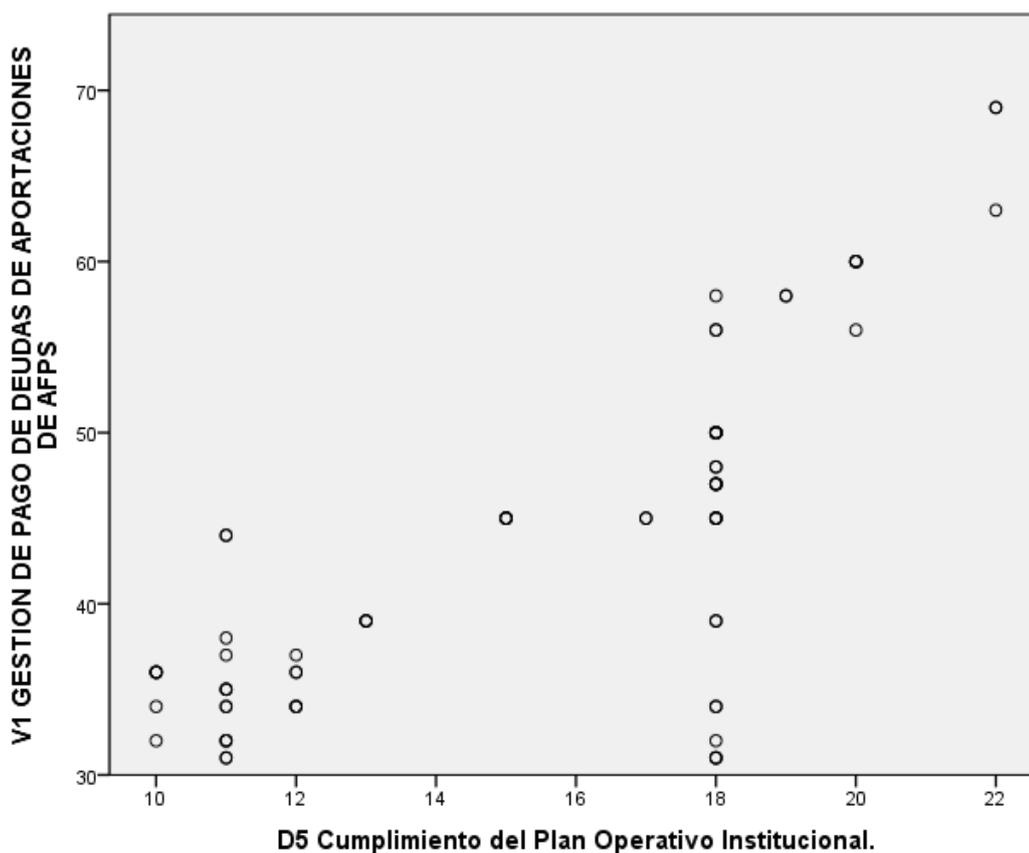
a) Hipótesis específica 2

- ❖ Hi La deficiente gestión de pago de deuda de aportaciones de las AFPs incide desfavorablemente en el Cumplimiento del Plan Operativo Institucional de la Municipalidad provincial de Tambopata-2018.
- ❖ H0 La deficiente gestión de pago de deuda de aportaciones de las AFPs no incide desfavorablemente en el Cumplimiento del Plan Operativo Institucional de la Municipalidad provincial de Tambopata-2018.

b) Prueba de hipótesis

- ❖ Correlación de Pearson

Figura 11: Análisis de incidencia entre la variable de estudio gestión de pago de deudas de aportaciones de AFPS y la dimensión cumplimiento del plan operativo.



Fuente: SPSS Statistics V.24

Tabla 19: Análisis de incidencia entre la variable de estudio gestión de pago de deudas de aportaciones de AFPS y la dimensión cumplimiento del plan operativo.

Correlación de Pearson

		GESTIÓN DE PAGO DE DEUDAS DE APORTACIONES DE AFPS	Cumplimiento del Plan Operativo Institucional.
GESTIÓN DE PAGO DE DEUDAS DE APORTACIONES DE AFPS	Correlación de Pearson Sig. (bilateral) N	1 72	,800** 72
Cumplimiento del Plan Operativo Institucional.	Correlación de Pearson Sig. (bilateral) N	,800** 72	1 72

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: SPSS Statistics V.24

c) Nivel de significancia: Alfa =0.05

d) Decisión:

Como el $p = 0.000$; menor al 0.05 de significancia, entonces rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alterna lo que indica la existencia de una correlación directa positiva entre las variables indicando la deficiente gestión de pago de deuda de aportaciones de las AFPs incide desfavorablemente en el Cumplimiento del Plan Operativo Institucional de la Municipalidad provincial de Tambopata-2018, siendo su coeficiente $r=0.800$ y su coeficiente de determinación 0.793 lo que indica que en un 64% la dimensión cumplimiento del plan operativo institucional está influenciada por la gestión de pago de deuda de aportaciones de las AFPs.

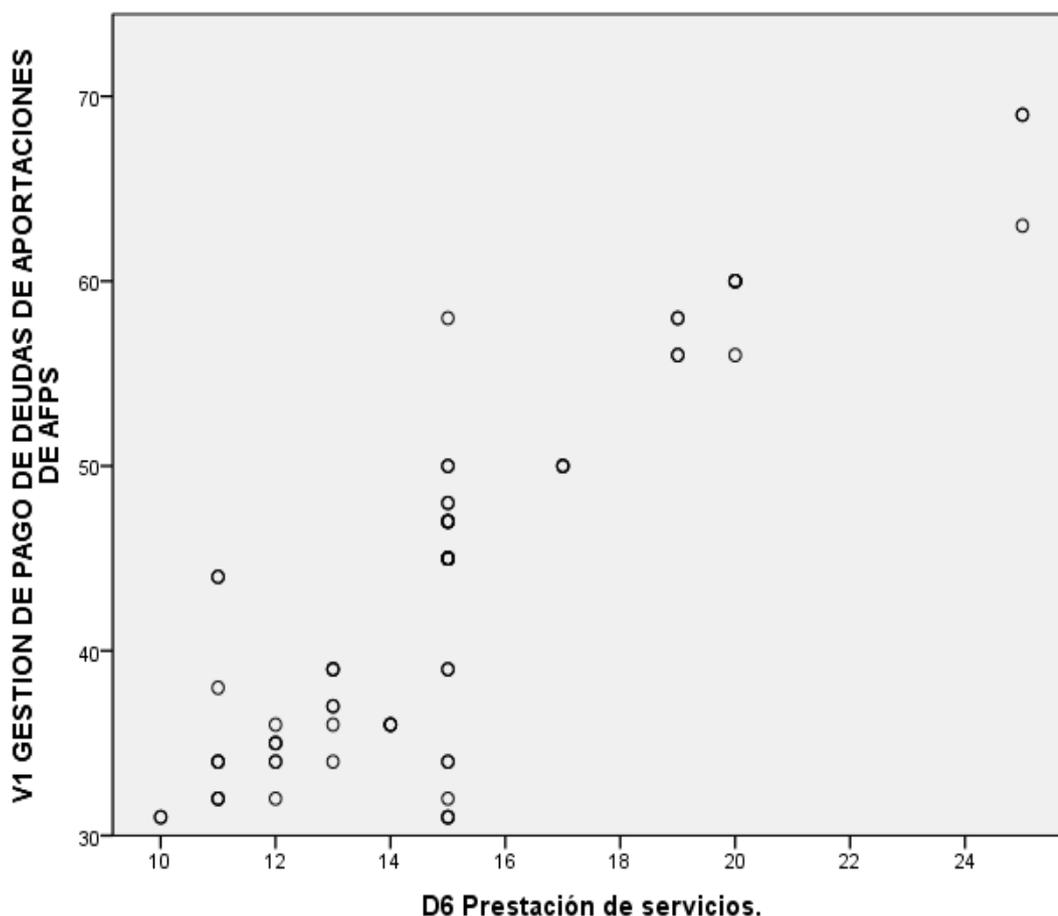
a) Hipótesis específica 3

- ❖ Hi La deficiente gestión de pago de deuda de aportaciones de las AFPs incide desfavorablemente en la efectiva prestación de servicios de la Municipalidad provincial de Tambopata-2018.
- ❖ H0 La deficiente gestión de pago de deuda de aportaciones de las AFPs no incide desfavorablemente en la efectiva prestación de servicios de la Municipalidad provincial de Tambopata-2018.

b) Prueba de hipótesis

- ❖ Correlación de Pearson

Figura 12: Análisis de incidencia entre la variable de estudio gestión de pago de deudas de aportaciones de AFPS y la dimensión prestación de servicios.



Fuente: SPSS Statistics V.24

Tabla 20: Análisis de incidencia entre la variable de estudio gestión de pago de deudas de aportaciones de AFPS y la dimensión prestación de servicios.

Correlaciones de Pearson

		GESTIÓN DE PAGO DE DEUDAS DE APORTACIONES DE AFPS	Prestación de servicios.
GESTION DE PAGO DE DEUDAS DE APORTACIONES DE AFPS	Correlación de Pearson Sig. (bilateral) N	1 72	,702** 72
Prestación de servicios.	Correlación de Pearson Sig. (bilateral) N	,702** 72	1 72

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).
Fuente: SPSS Statistics V.24

a) Nivel de significancia: Alfa =0.05

b) Decisión:

Como el $p = 0.000$; menor al 0.05 de significancia, entonces rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alterna lo que indica la existencia de una correlación directa positiva entre la variables indicando la deficiente gestión de pago de deuda de aportaciones de las AFPs incide desfavorablemente en la efectiva prestación de servicios de la Municipalidad provincial de Tambopata-2018, siendo su coeficiente $r=0.702$ y su coeficiente de determinación 0.492 lo que indica que en un 49,2% la dimensión prestación de servicios está influenciada por la gestión de pago de deuda de aportaciones de las AFPs.

CONCLUSIONES

1. Se concluye que la deficiente gestión de pago de deuda de aportaciones de las AFPs incide desfavorablemente en el cumplimiento de las metas presupuestales de la Municipalidad Provincial de Tambopata-2018, puesto que su coeficiente de relación o incidencia Pearson alcanza a 0.909 y su coeficiente de determinación 0.826 lo que indica que en un 82% la variable cumplimiento de las metas presupuestales está influenciada por la gestión de pago de deuda de aportaciones de las AFPs.
2. Se concluye que la deficiente gestión de pago de deuda de aportaciones de las AFPs incide significativamente y desfavorable en el logro de los objetivos estratégicos de la Municipalidad provincial de Tambopata-2018, puesto que el coeficiente de relación o incidencia de Pearson alcanza a 0.891 y su coeficiente de determinación 0.793 lo que indica que en un 79.3% la dimensión logro de objetivos estratégicos está influenciada por la gestión de pago de deuda de aportaciones de las AFPs.
3. Se concluye que la deficiente gestión de pago de deuda de aportaciones de las AFPs incide desfavorablemente en el Cumplimiento del Plan Operativo Institucional de la Municipalidad provincial de Tambopata-2018, puesto que el coeficiente de correlación de Pearson alcanza a 0.800 y su coeficiente de determinación 0.793 lo que indica que en un 64% la dimensión cumplimiento del plan operativo institucional está influenciada por la gestión de pago de deuda de aportaciones de las AFPs.
4. Se concluye que la deficiente gestión de pago de deuda de aportaciones de las AFPs incide desfavorablemente en la efectiva prestación de servicios de la Municipalidad provincial de Tambopata-2018, puesto que el coeficiente de correlación de Pearson alcanza a 0.702 y su coeficiente de determinación 0.492 lo que indica que en un 49,2% la dimensión prestación de servicios está influenciada por la gestión de pago de deuda de aportaciones de las AFPs.

SUGERENCIAS

1. Se sugiere a las autoridades de la Municipalidad Provincial de Tambopata, mediante una acción de control encuentre responsables con la finalidad de encontrar responsabilidades administrativas y legales, por el perjuicio que están haciendo a la entidad por las deudas de aportaciones de AFPS, para que no suceda en otra oportunidad lo mismo.
2. Se recomienda a las autoridades de la Municipalidad Provincial de Tambopata, mediante documentos de gestión resguarde el presupuesto institucional y derive de manera equitativa a las metas presupuestales con la finalidad de poder alcanzar cumplir con los objetivos estratégicos propuestos para el 2018.
3. Se sugiere a las autoridades de la Municipalidad Provincial de Tambopata, brindar capacitaciones a los responsables de la emisión y elaboración del Plan Operativo Institucional, con la finalidad de tener el documento de gestión en el debido momento.
4. Se sugiere a las autoridades de la Municipalidad Provincial de Tambopata, que realice un plan de mejorar en la prestación de servicios, con la finalidad de que cada área tenga el financiamiento suficiente con la finalidad de mejorar la calidad del servicio prestado hacia la población.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ALBORNOZ ORTEGA, J. A., CAMPOS RODRIGUEZ, R., & VENEGAS, A. N. (2006). *El empleador frente al sistema previsional chileno*. SANTIAGO.
- ALMENDAREZ CARREÓN, O. I. (2014). *CARACTERÍSTICAS SOCIOECONÓMICAS ASOCIADAS A LA COBERTURA DE LOS SISTEMAS DE PENSIONES PARA EL RETIRO EN MEXICO*. Tijuana-Mexico.
- BERNAL GARCÍAS, JUAN JESUS & SANCHEZ GARCÍAS, JUAN FRANCISCO. (2006). *20 HERRAMIENTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES*. Madrid-España: Especial Directivos.
- BOCANEGRA CARRASCO, KAREN ELIZABETH & CARRIÓN MELENDREZ, LEIDY NATALI. (2016). *RETENCIONES PREVISIONALES PENSIONALES Y TRIBUTARIAS DE LA RENTA DE TRABAJO INDEPENDIENTE DE PERÚ EN COMPARACIÓN CON LA LEGISLACIÓN DE CHILE - 2014*. Chiclayo.
- BONILLA GARCIA, ALEJANDRO & CONTE GRAND, ALFREDO. (1998). *PENSIONES EN AMERICA LATINA DOS DECADAS DE REFORMA*. Peru.
- BYRNE MRSICH, M. (2014). *EFFECTOS DE LA RENTABILIDAD EN LOS FONDOS DE INVERSIÓN DE LAS AFP EN EL PERÚ EN*

TIEMPOS DE CRISIS FINANCIERA Y SU INCIDENCIA EN LOS FONDOS DE PENSIONES DE LOS AFILIADOS . LIMA.

CHOLAN CALDERON, A. (2014). PRODUCTO DE LA COMISION MIXTA DE LAS AFP Y SU INCIDENCIA EN LA SITUACION ECONOMICA DE LOS EMPLEADORES Y POTENCIAL HUMANO. TRUJILLO.

DE SANDE PÉREZ, M. (2006). EMPLEO Y PRESTACION DE SERVICIOS EN LA ADMINISTRACION PÚBLICA. España: Lex Nova.

ESNAOLA, M. (2006). El cumplimiento de las obligaciones.

FEIJÓO SÁNCHEZ, B. (2016). EL DELITO CORPORATIVO EN EL CÓDIGO PENAL ESPAÑOL: CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y FUNDAMENTO DE LA RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS EMPRESAS . Colombia: Civitas.

FINANZAS, M. D. (2017). METAS PRESUPUESTARIAS. Peru.

GONZALES URBINA, P. A. (2016). GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y EL FINANCIAMIENTO. Mexico.

HERNÁNDEZ OROZCO, C. (2011). PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN. San Jose- Costa Rica: EUNED.

HIDALGO QUISPE, J. (2016). EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y SU INCIDENCIA EN EL LOGRO DE METAS PRESUPUESTALES Y OBJETIVOS INSTITUCIONALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL

DE UMACHIRI EN LOS PERIODOS 2014 - 2015. Puno-Peru.

JAVIER, C. F., & QUINTANILLA PORTILLO, J. Y. (2011). LA PREVISIÓN SOCIAL EN EL SALVADOR Y SU REGULACION PARA ESTABLECER LAS CUOTAS DE PENSIONES POR PARTE DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES. SAN SALVADOR.

Ley 25897. (1992). Ley de Creacion del Sistema Privado de Administracion de Fondos de Pensiones.

Ley 26336. (1994). Modificacion de la Ley 25897.

LIGUE ALI, R. (2017). EVALUACION DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS EN EL LOGRO DE METAS INSTITUCIONALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA LUCIA, PERIODO 2014 - 2015. Moquegua-Peru.

MARCOS CARDONA, M. (2003). TRIBUTACIÓN DE LOS PLANES Y FONDE DE PENSIONES. España: Universidad de Murcia, Servicio de Publicaciones.

MARTÍNEZ PEDRÓS, DANIEL & MILLA GUTIERREZ, ARTEMIO. (2012). LA ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO Y SU IMPLANTACIÓN A TRAVÉS DEL CUADRO DE MANDO INTEGRAL. Madrid-España: Ediciones Diaz de Santos S.A.

MARTINEZ REGALADO, E. L. (2012). *El régimen de fondos de pensiones guatemalteco a nivel privado y su proyección social y legal en Guatemala. Guatemala.*

MONTES FARRO, E. A. (2013). *Aportes y fondos previsionales en la gestión del Sistema Privado de Pensiones – SPP, en el Perú . LIMA.*

MORANTE MONTÁNCHEZ, V. A. (2016). *ANÁLISIS DE OPCIONES DE INVERSIÓN MEDIANTE LA DISPONIBILIDAD DE FONDOS DE PENSIONES DE LAS AFP SEGUN LA LEY 30425 EN LA CIUDAD DE AREQUIPA DEL 2016. AREQUIPA, AREQUIPA.*

PACO MATAMOROS, LIZ & MANTARI ARAUJO, WILLIAM SAMUEI . (2014). *EL PROCESO DE EJECUCION PRESUPUESTAL Y SU INFLUENCIA EN LA CALIDAD DE GASTO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA PERIODO 2013. Huancavelica-Peru.*

PARISACA CUADROS, Y. (2017). *EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO EN EL CUMPLIMIENTO DE METAS PRESUPUESTALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO INAMBARI – SANDIA PERIODO 2013 – 2014. Puno.*

PERU21, R. (2014). *Las AFP dan plazo para que empleadores morosos paguen aportes previsionales. PERU 21.*

QUISPE CALLATA, E. B. (2016). *LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y SU INCIDENCIA EN EL LOGRO DE METAS Y OBJETIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARACO, PERIODOS 2014 – 2015. Puno-Peru.*

RIVAS SUAZO, E. (2008). *ANÁLISIS DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA Y CUMPLIMIENTO DE LAS METAS FISICAS, SILAIS RAAS, 2006. Bluefields-RAAS, Nicaragua.*

SÁNCHEZ CACAO, W. N. (2016). *ANÁLISIS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PRESUPUESTO POR RESULTADOS EN GUATEMALA. Santiago de Chile-Chile.*

WELSCH GLENN A. (2015). *PRESUPUESTO, PLANIFICACION Y CONTROL. Mexico: Pearson educacion de Mexico.*

ZAMBRANO BARRIOS, A. (2007). *PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA, PRESUPUESTO Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA. Caracas: Publicaciones U.C.A.B.*

ZÚÑIGA PARADA, A. (2015). *ANÁLISIS DE LOS LINEAMIENTOS Y MECANISMOS PARA LA ELABORACIÓN Y FORMULACIÓN DE LAS PROFORMAS PRESUPUESTARIAS EN LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DEL ECUADOR. Guayaquil-Ecuador.*

ANEXOS

- Anexo 1: Ley REPRO N° 1275
- Anexo 2: Plan Operativo Institucional 2018 (Objetivos Estratégicos)
- Anexo 3: Matriz de consistencia.
- Anexo 4: Matriz de Operacionalización de variables.
- Anexo 5: Instrumentos.
- Anexo 6: Solicitud de autorización para la realización de estudio.
- Anexo 7: Solicitud de validación de instrumentos de la investigación por expertos.
- Anexo 8: Ficha de validación de expertos.
- Anexo 9: Carta de consentimiento de la entidad.
- Anexo 10: Base de datos de la investigación.

Res. N° 0524-2016.- Autorizan a Deutsche Bank (Perú) S.A. en Liquidación la reducción de capital y modificación de estatuto social **607576**
Fede Erratas Res. N° 63H-2016. **607577**

GOBIERNOS REGIONALES

GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO

Ordenanza N° 060-2016-CR-GRH.- Ordenanza que dispone que se incluya al distrito de Huallanca en el Estudio de Diagnóstico y Zonificación (EDZ) y Zonificación Económica Ecológica (ZEE) de la provincia de Dos de Mayo, Región Huánuco **607577**

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

D.A. N° 008-2016-MDEA.- Prorrogan plazo para el pago de Beneficios de Regularización de Edificaciones Ejecutadas sin Licencia de Edificación en el distrito de El Agustino para el ejercicio fiscal 2016 **607579**

D.A. N° 009-2016-MDEA.- Aprueban Reglamento del Programa Municipal de Promoción y Formalización del Comercio Ambulatorio y el Plan de Promoción de Empleo para los Comerciantes no Regulados en el distrito de El Agustino **607580**

D.A. N° 010-2016-MDEA.- Prorrogan plazo de vencimiento para el pago de beneficios tributarios y no tributarios a favor de contribuyentes del distrito correspondiente al ejercicio fiscal 2016 **607581**

MUNICIPALIDAD DE LOS OLIVOS

Ordenanza N° 450-CDLO.- Prorrogan plazo de vigencia de Ordenanza N° 425-CDLO **607581**

MUNICIPALIDAD DE PUNTA HERMOSA

Ordenanza N° 336-MDPH.- Aprueban el Reglamento que regula la Comercialización, Consumo y Publicidad de Bebidas Alcohólicas, Alcohol Metílico y Bebidas Adulteradas en el distrito **607583**

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES

D.A. N° 018-2016/MDSMP.- Prorrogan vigencia de la Ordenanza N° 423-MDSMP, que aprobó beneficio tributario extraordinario 2016 a favor de contribuyentes **607583**

PODER EJECUTIVO

DECRETOS LEGISLATIVOS

DECRETO LEGISLATIVO N° 1275

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República mediante Ley N° 30506 ha delegado en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar, por un plazo de noventa (90) días calendario, sobre diversas materias relacionadas con la reactivación económica y formalización, seguridad ciudadana, lucha

PROVINCIAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

Ordenanza N° 033-2016.- Asignan la zonificación Otros Usos a predio ubicado en la intersección de las avenidas Elmer Faucett y Morales Duárez, conforme al plano denominado "Asignación de Zonificación Hospital San José" **607584**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

Ordenanza N° 034-2016/MPH.- Modifican el Plan de Desarrollo Urbano PDU 2013-2022 de la Municipalidad, respecto a la zonificación del Sector Fundo Peralvillo, ubicado en el distrito de Santa María **607585**

SEPARATA ESPECIAL

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES

Res. N° 163-2016-CD OSIPTEL y RR. N°s 00436 Y 00526-2016-GG/OSIPTEL.- Confirman multas impuestas a Telefónica del Perú S.A.A. por infracciones tipificadas en el TEO de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones y en el Reglamento de Fiscalización, Infracciones y Sanciones **607421**

Res. N° 549-2016-GG/OSIPTEL.- Multan a Telefónica del Perú S.A.A. por la comisión de infracción tipificada en el Reglamento de Fiscalización, Infracciones y Sanciones **607361**

MUNICIPALIDAD DE LURIGANCHO CHOSICA

Ordenanza N° 237-MDL y Acuerdo N° 426.- Ordenanza que establece la vigencia de los importes de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo del año 2016, reajustados con el Índice de Precios al Consumidor - IPC, para el Ejercicio Fiscal 2017 **707386**

MUNICIPALIDAD DEL RIMAC

Ordenanza N° 491-MDR y Acuerdo N° 428.- Ordenanza que aprueba los montos de Arbitrios Municipales para el período 2017 **607404**

contra la corrupción, agua y saneamiento y reorganización de PETROPERÚ S.A;

Que, el literal d) del numeral 1 del artículo 2 de la citada Ley otorga la facultad de legislar en materia de reactivación económica y formalización a fin de establecer un marco fiscal que afiance el compromiso con la sostenibilidad fiscal, minimice el sesgo procíclico del gasto público a través de variables fiscales monitoreables, públicas y transparentes; impulse la complementariedad entre inversión pública y gasto en mantenimiento; permita la inversión en megaproyectos de infraestructura que impacten en la productividad; y alinee las reglas fiscales subnacionales con los objetivos macro fiscales. Las normas deben ser acordes con la Constitución Política del Estado, quedando excluidas expresamente las materias reservadas a la Ley de Presupuesto y Ley de la Cuenta General de la República;

Que, el literal f) del numeral 1 del artículo 2 del citado dispositivo legal establece la facultad de legislar en

materia de reactivación económica y formalización a fin de establecer medidas para mejorar la calidad y agilidad de los proyectos de Asociaciones Público Privadas y proyectos ejecutados bajo la modalidad de Obras por Impuestos en los tres niveles de gobierno, favoreciendo la descentralización;

Que, es necesario contar con un marco fiscal para los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que alinee las reglas fiscales aplicables a estos niveles de gobierno con los objetivos macrofiscales, que fortalezca la transparencia y rendición de cuentas en el manejo de las finanzas públicas;

Que, en concordancia con lo expuesto, resulta necesario dictar una norma que establezca el marco normativo de la responsabilidad y transparencia fiscal para los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

De conformidad con lo establecido en el artículo 104 de la Constitución Política del Perú y en ejercicio de las facultades delegadas en los literales d) y f) del numeral 1 del artículo 2 de la Ley N° 30506;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros; y

Con cargo a dar cuenta al Congreso de la República;

Ha dado el Decreto Legislativo siguiente:

DECRETO LEGISLATIVO QUE APRUEBA EL MARCO DE LA RESPONSABILIDAD Y TRANSPARENCIA FISCAL DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto

La presente norma tiene por objeto establecer un marco fiscal prudente, responsable y transparente para los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que facilite el seguimiento y rendición de cuentas de la gestión de las finanzas públicas, permita una adecuada gestión de activos y pasivos bajo un enfoque de riesgos fiscales, y considere reglas fiscales acordes con sus capacidades y alineadas con el principio general y objetivos macrofiscales.

Artículo 2. Principios de Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales

El Estado busca asegurar permanentemente la responsabilidad fiscal y el manejo transparente de las finanzas públicas de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que permitan la evaluación constante y la adopción oportuna de medidas correctivas, ello en concordancia con el principio de Responsabilidad Fiscal previsto en la Ley de Bases de la Descentralización y en la Ley de Descentralización Fiscal.

Artículo 3. Definiciones

Para efectos de lo dispuesto en la presente norma, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

1. Saldo de Deuda Total del Gobierno Regional o Gobierno Local: comprende el Saldo de Pasivos de los Estados de Situación Financiera; la Deuda Exigible con entidades del Estado; y la Deuda Real con las Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (AFP).

a) El Saldo de Pasivos. Comprende todos los pasivos de corto, mediano y largo plazo, externos e internos, cuyos desembolsos han sido reconocidos y formalizados en los Estados de Situación Financiera de los Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales, excluyendo los ingresos diferidos y obligaciones previsionales. El Saldo de Pasivos comprende también los que proceden de operaciones diversas garantizadas con flujos de ingresos futuros, con y sin aval del Gobierno Nacional, como los Fideicomisos, Titulización de activos y similares.

b) Deuda Exigible con entidades del Estado. Comprende los saldos adeudados tanto por el principal como los intereses y multas con entidades del Estado

cuya administración o recaudación está a cargo de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT).

c) Deuda Real con las Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (AFP). Corresponde a los aportes previsionales no pagados a las Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (AFP) y que fueron retenidos por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

2. Operación de Endeudamiento de Corto Plazo: financiamientos cuyos reembolsos acordados con el acreedor, a plazos menores o iguales a un (1) año, concluyen en el año fiscal siguiente al de su celebración; los recursos provenientes de dichas operaciones se destinan a financiar proyectos de inversión y a la adquisición de bienes de capital.

3. Financiamiento Temporal: operación regulada a través de la normatividad del Sistema Nacional de Tesorería, que permite a las entidades del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales obtener apoyo financiero de manera directa del Banco de la Nación o de otras entidades del Sistema Financiero Nacional, y cuyo reembolso se realiza dentro del mismo año fiscal en el que se acuerda la citada operación, con la única finalidad de cubrir los descalces estacionales en la percepción de los ingresos respecto de la oportunidad de pago de las obligaciones contraídas en dicho año fiscal, en fuentes de financiamiento diferentes de Recursos Ordinarios.

4. Ingresos Corrientes Totales del Gobierno Regional o Gobierno Local: comprende los ingresos tributarios, los ingresos no tributarios, y las transferencias corrientes.

a) Los ingresos tributarios son los recursos pagados por los contribuyentes como contribuciones obligatorias, no reembolsables y sin contraprestación directa por parte del Gobierno Regional o Gobierno Local.

b) Los ingresos no tributarios incluyen las entradas con contraprestación (tasas, derechos administrativos, ventas, entre otros) y otras entradas sin contraprestación (multas y sanciones no tributarias, utilidades de empresas de Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales, otras rentas de la propiedad, entre otros). Incluye los pagos obligatorios efectuados para compensar beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales.

c) Las transferencias corrientes incluyen las transferencias por parte de otras entidades públicas netas de las estipulaciones o compromisos pactados y no ejecutados, así como donaciones destinadas a gasto corriente.

5. Gasto Corriente No Financiero Total del Gobierno Regional o Gobierno Local: comprende los pagos no recuperables como las remuneraciones, la compra de bienes y servicios, las transferencias y otros gastos de la misma índole.

a) Remuneraciones. Comprende el gasto en sueldos y salarios incurridos por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Incluye la bonificación por escolaridad y los aguinaldos, las asignaciones por refrigerio y movilidad y cualquier otra bonificación otorgada a los trabajadores, como las vacaciones y la compensación por tiempo de servicios. No incluye las obligaciones del empleador o cargas sociales.

b) Bienes y servicios. Son los pagos con contraprestación de bienes o servicios que no incrementen el patrimonio del Estado. Implica la adquisición de bienes con vida útil menor a un año, pago de viáticos y asignaciones por comisión de servicios o cambio de colocación; así como pagos por servicios de diversa naturaleza prestados por personas naturales o jurídicas.

c) Transferencias corrientes. Son los pagos que no implican la contraprestación de bienes y servicios. Este rubro comprende a las cargas sociales, que incluye las aportaciones al Seguro Social de Salud (EsSalud), fondos de salud, retiro, pensiones y vivienda, entre otras; el gasto en pensiones y otros beneficios a jubilados; así

como las otras transferencias corrientes que incluyen las transferencias a otros organismos del Sector Público, a Gobiernos Regionales, a Gobiernos Locales, a entidades privadas, fondos al exterior u otros.

6. Ahorro en Cuenta Corriente del Gobierno Regional o Gobierno Local: el ahorro en cuenta corriente se define como la diferencia entre el Ingreso Corriente Total y el Gasto Corriente No Financiero Total, de acuerdo a las definiciones previas.

7. Cobertura Estadística de los Gobiernos Locales: las estadísticas de los Gobiernos Locales deben incluir la información de las finanzas de sus organismos descentralizados, entidades o dependencias, en tanto su propósito central no sea la de producir bienes y servicios para el mercado.

8. Cobertura Estadística de los Gobiernos Regionales: las estadísticas de los Gobiernos Regionales deben incluir la información de las finanzas de sus organismos descentralizados, entidades y dependencias, en tanto su propósito central no sea la de producir bienes y servicios para el mercado.

Artículo 4. Ámbito de aplicación

Las disposiciones contenidas en la presente norma se aplican a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y a las entidades que se señalen en el presente Decreto Legislativo.

CAPÍTULO II

DE LA RESPONSABILIDAD FISCAL DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES

Subcapítulo I

Disposición General

Artículo 5. Sujeción a las Reglas Fiscales

Las leyes anuales de presupuesto, de endeudamiento y de equilibrio financiero, los créditos suplementarios y la ejecución presupuestal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en los aspectos que sean pertinentes, se sujetan a lo dispuesto en el artículo 6.

Subcapítulo II

Reglas fiscales de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales

Artículo 6. Reglas Fiscales

Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales se sujetan al cumplimiento de lo siguiente:

a) **Regla Fiscal del Saldo de Deuda Total:** la relación entre el Saldo de Deuda Total y el promedio de los Ingresos Corrientes Totales de los últimos cuatro (4) años o la relación entre el Saldo de Deuda Total y el límite establecido en el primer párrafo de la Segunda Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29230, la que resulte menor, no debe ser superior al cien (100) por ciento. En el caso de los Gobiernos Locales con menos de cuatro (4) años de operación desde su creación así como en el caso de los Gobiernos Locales de origen, se utiliza como referencia los Ingresos Corrientes Totales correspondientes al año fiscal materia de evaluación.

b) **Regla Fiscal de Ahorro en Cuenta Corriente:** la diferencia entre el Ingreso Corriente Total y el Gasto Corriente No Financiero Total no debe ser negativa.

Subcapítulo III

Medidas Correctivas

Artículo 7. Adopción de Medidas Correctivas

7.1 El Ministerio de Economía y Finanzas adopta medidas correctivas para los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en el caso que se identifiquen alguno de los siguientes supuestos:

7.1.1 El incumplimiento de las reglas fiscales establecidas en los literales a) y b) del artículo 6, siempre y cuando los Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales se encuentren obligados a presentar la Ficha de Análisis Multianual de Gestión Fiscal.

7.1.2 El incumplimiento de la presentación al Ministerio de Economía y Finanzas de la información requerida para la elaboración del Informe Anual de Evaluación de Cumplimiento de Reglas Fiscales de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el plazo dispuesto en el reglamento de la presente norma.

7.1.3 El incumplimiento de la remisión al Ministerio de Economía y Finanzas de la Ficha de Análisis Multianual de Gestión Fiscal en la forma y plazos establecidos en el reglamento de la presente norma.

7.2 El listado de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas se aprueba por Resolución Ministerial, dentro de los primeros quince (15) días calendario del mes de junio de cada año, teniendo en cuenta la gravedad del incumplimiento detectado y la tipología de la situación fiscal de cada Gobierno Regional y Gobierno Local, según lo determinado en el reglamento de la presente norma.

7.3 Las medidas correctivas surten efecto hasta la publicación de la Resolución Ministerial que determine las medidas correctivas aplicables en el año fiscal siguiente.

Artículo 8. Tipos de Medidas Correctivas

8.1 Las medidas correctivas a imponerse pueden ser las siguientes:

8.1.1 Monitoreo Preventivo.

8.1.2 Impedimento de concertar nuevas operaciones de endeudamiento de corto plazo en el marco del Sistema Nacional de Endeudamiento. Este impedimento no restringe las operaciones de financiamiento temporal en el marco del Sistema Nacional de Tesorería.

8.1.3 Impedimento de acceder a la opinión favorable del Ministerio de Economía y Finanzas para la suscripción de un nuevo contrato de Asociaciones Público Privadas o de un nuevo convenio de Obras por Impuestos para ejecutar proyectos de inversión pública que impliquen un mayor endeudamiento o mayores compromisos sobre los recursos futuros de las entidades sujetas a medidas correctivas. Las adendas a los convenios o contratos ya suscritos no están incluidas en el presente impedimento, así como las Asociaciones Público Privadas autofinanciadas.

8.2 Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas deben remitir al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir del día siguiente de publicada la Resolución Ministerial a que se refiere el párrafo 7.2 del artículo 7, el Anexo de la Ficha de Análisis Multianual de Gestión Fiscal denominado "Compromisos al Cumplimiento de las Reglas Fiscales", aprobado por el Consejo Regional o Consejo Municipal respectivamente, en el que se explicita las medidas que se adoptan para evitar un nuevo incumplimiento. Dicho anexo debe contener los compromisos fiscales establecidos en la Ficha de Análisis Multianual de Gestión Fiscal que debe cumplir la entidad con arreglo a lo dispuesto en el reglamento de la presente norma.

8.3 Para el caso de aquellos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que hayan concertado operaciones de financiamiento temporal en el marco del Sistema Nacional de Tesorería que se reconocen como pasivos en el marco del Sistema Nacional de Contabilidad Pública y que, a su vez, reincidan en el supuesto a que se refiere el numeral 7.1.1 del párrafo 7.1 del artículo 7 que califique como un incumplimiento grave o muy grave, quedan impedidos de concertar nuevas operaciones de financiamiento temporal en el marco del Sistema Nacional de Tesorería. Esta medida correctiva es adicional a las establecidas en el presente artículo.

8.4 El Ministerio de Economía y Finanzas comunica a la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, al

Congreso de la República y a la Contraloría General de la República la relación de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la publicación de la Resolución Ministerial correspondiente. Además, dicha relación se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas y en el portal del Estado Peruano.

8.5 La Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas efectúa el seguimiento de las operaciones de endeudamiento de corto plazo y de financiamiento temporal a que hacen referencia los párrafos 8.1.2 y 8.3 precedentes con la finalidad de reportar a la Contraloría General de la República el cumplimiento de estas medidas correctivas, de ser el caso, facultando a la citada Dirección General a emitir las disposiciones complementarias que estime pertinentes. Para tales efectos, la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP debe proporcionar al Ministerio de Economía y Finanzas la información que resulte necesaria para la aplicación del presente párrafo.

Subcapítulo IV

Medidas de Acompañamiento y Seguimiento

Artículo 9. Acompañamiento y Buenas Prácticas de Gestión Fiscal

Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas por incumplimientos graves y muy graves pueden solicitar al Ministerio de Economía y Finanzas acompañamiento técnico a fin de implementar buenas prácticas de gestión fiscal para garantizar la sostenibilidad fiscal de la entidad.

Artículo 10. Seguimiento

El Ministerio de Economía y Finanzas publica en su portal institucional, para efectos del seguimiento de las finanzas públicas y del cumplimiento de las reglas fiscales de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, lo siguiente:

a) Un reporte de seguimiento trimestral de las finanzas públicas y del cumplimiento de reglas fiscales de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario de finalizado cada trimestre, con la información disponible a la fecha de su elaboración.

b) Un Informe Anual de Evaluación de Cumplimiento de Reglas Fiscales de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales correspondiente al año fiscal anterior a la publicación, dentro de los primeros quince (15) días calendario del mes de junio de cada año. El mencionado informe deberá ser remitido al Congreso de la República, para los fines señalados en el primer párrafo del presente artículo.

CAPÍTULO III

DE LA TRANSPARENCIA FISCAL DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES

Artículo 11. Ficha de Análisis Multianual de Gestión Fiscal

11.1 La Ficha de Análisis Multianual de Gestión Fiscal es un instrumento de transparencia de la gestión fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que tiene por objeto describir la situación financiera y establecer los "Compromisos al Cumplimiento de las Reglas Fiscales". La Ficha de Análisis Multianual de Gestión Fiscal contiene una Declaración Jurada mediante la cual el Titular del Pliego otorga la conformidad de las proyecciones de compromisos al cumplimiento de las reglas fiscales realizadas por el Gobierno Regional o Gobierno Local, cuyo detalle de contenido, forma y plazo de envío, entre otros, se establecen en el reglamento de la presente norma. Asimismo, incluye el Anexo denominado "Compromisos al Cumplimiento de las Reglas Fiscales" según lo dispuesto en el párrafo 8.2 del artículo 8.

11.2 Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales elaboran y remiten al Ministerio de Economía y Finanzas dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes de junio de cada año la Ficha de Análisis Multianual de Gestión Fiscal, la cual incluye las proyecciones de sus finanzas públicas al cierre del año, el año para el que se está elaborando el presupuesto y los dos años siguientes, en concordancia con las provisiones del Marco Macroeconómico Multianual vigente y según los contenidos y formas de entrega dispuestos por el reglamento de la presente norma. A partir del segundo año de implementada su elaboración, debe contener adicionalmente una evaluación del cumplimiento de las reglas fiscales proyectadas por la entidad, respecto a la ejecución al cierre del año fiscal anterior y los "Compromisos al Cumplimiento de las Reglas Fiscales" para el caso de aquellos Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales que hayan incurrido en los incumplimientos a que se refiere el numeral 7.1.1 del párrafo 7.1 del artículo 7.

11.3 El Ministerio de Economía y Finanzas brinda la asistencia técnica correspondiente a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sobre la elaboración y remisión de la Ficha de Análisis Multianual de Gestión Fiscal, considerando la implementación gradual de la obligación de presentarla, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 338-2014-EF/15. Para tales efectos, toda referencia al Informe Multianual de Gestión Fiscal debe entenderse referida a la Ficha de Análisis Multianual de Gestión Fiscal.

Artículo 12. Publicación de la Ficha de Análisis Multianual de Gestión Fiscal

12.1 La Ficha de Análisis Multianual de Gestión Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales es publicada en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas y en el portal del Estado Peruano dentro de los veinte (20) días calendario luego de finalizado el plazo para su remisión por parte de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

12.2 El Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los primeros veinte (20) días calendario de cada mes, pone a disposición de cada Gobierno Regional y Gobierno Local la información mensual de seguimiento de la Ficha de Análisis Multianual de Gestión Fiscal.

CAPÍTULO IV

DE LA RESTRUCTURACIÓN DE LA DEUDA DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES

Subcapítulo I

Régimen de Sinceramiento de Deudas por Aportaciones al EsSalud y a la ONP

Artículo 13. Alcances

Establézcase con carácter excepcional el Régimen de Sinceramiento aplicable a los Gobiernos Regionales, regulados por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales aprobada por la Ley N° 27867 y modificatorias, y Gobiernos Locales, regulados por la Ley Orgánica de Municipalidades aprobada por la Ley N° 27972 y modificatorias, sin incluir a las municipalidades de centros poblados, respecto de la deuda tributaria por concepto de aportaciones al Seguro Social de Salud (EsSalud) y a la Oficina de Normalización Previsional (ONP) administrada por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) hasta el periodo tributario diciembre 2015 y pendiente de pago, cualquiera sea el estado en que se encuentre.

Artículo 14. Deuda materia del Régimen de Sinceramiento

14.1 La deuda materia del Régimen de Sinceramiento es aquella a que se refiere el artículo anterior, que se encuentre pendiente de pago a la fecha de acogimiento, contenida incluso en las resoluciones de determinación, resoluciones de multa, órdenes de pago

u otras resoluciones emitidas por la SUNAT; más sus correspondientes intereses, actualización e intereses capitalizados que correspondan aplicar de acuerdo a ley, imputándose los pagos parciales hasta la fecha del último pago realizado.

14.2 A la deuda tributaria resultante del numeral 14.1 se le aplica la extinción dispuesta en el artículo 15, luego de lo cual se recalcula el tributo insoluto considerando la variación anual del Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana o una variación anual del 6% (seis por ciento), la que sea menor, desde la fecha del último pago o, en su defecto, desde la fecha de exigibilidad de la deuda hasta el mes anterior a la fecha de acogimiento.

14.3 A partir del mes de acogimiento y hasta la fecha del primer pago inclusive, el monto actualizado conforme al párrafo anterior estará sujeto a una tasa de interés anual efectiva de tres por ciento (3%).

Artículo 15. Extinción de intereses y multas de la deuda acogida al Régimen de Sinceramiento

Respecto de la deuda a que se refiere el párrafo 14.1 del artículo 14 por aportaciones al EsSalud y a la ONP de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que se acojan al Régimen de Sinceramiento, se extinguen los intereses, actualización e intereses capitalizados correspondientes a los tributos por concepto de aportaciones al EsSalud y a la ONP, así como las multas generadas por el incumplimiento de obligaciones vinculadas a dichos tributos con sus respectivos intereses, actualización e intereses capitalizados.

Artículo 16. Modalidades y plazos para el pago

16.1 El Régimen de Sinceramiento permite el pago al contado o fraccionado de la deuda acogida. El pago fraccionado se realizará mediante cuotas mensuales hasta en ciento veinte (120) meses, previo Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal según corresponda, de acuerdo con las disposiciones que se establezcan en el reglamento y en la forma y condiciones señaladas en la resolución de superintendencia que la SUNAT emita para tal efecto.

16.2 Pago al contado:

El Gobierno Regional o el Gobierno Local puede acogerse a la modalidad de pago al contado a la fecha de presentación de la solicitud de acogimiento, debiendo realizar el pago a dicha fecha. Para tal efecto se le aplica un descuento de hasta 20% sin afectar el tributo insoluto.

16.3 Pago fraccionado:

a) La deuda materia del Régimen de Sinceramiento se paga hasta en ciento veinte (120) cuotas mensuales iguales, salvo la primera y la última. Dichas cuotas están constituidas por amortización e intereses del fraccionamiento.

Para determinar los intereses del fraccionamiento se aplica una tasa de interés anual efectiva de tres por ciento (3%). Los intereses de fraccionamiento se aplican desde el día siguiente de la aprobación de la solicitud de acogimiento al Régimen de Sinceramiento, de acuerdo a lo que establezca el reglamento del presente Régimen de Sinceramiento.

b) En ningún caso, la cuota mensual puede ser menor a S/ 395,00 (trescientos noventa y cinco y 00/100 soles), salvo la última.

c) En el caso que la deuda sea menor a S/ 395,00 (trescientos noventa y cinco y 00/100 soles), se considerará una única cuota aplicándose los intereses de fraccionamiento hasta la fecha de vencimiento.

d) Los pagos efectuados por las cuotas del fraccionamiento se imputan de acuerdo a lo que se establezca en el reglamento del presente Régimen de Sinceramiento.

Artículo 17. Requisitos, forma y plazo de acogimiento

17.1 Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales deben presentar su solicitud de acogimiento al Régimen

de Sinceramiento, en la forma y condiciones que se establezca mediante resolución de superintendencia de la SUNAT.

17.2 Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales pueden acogerse al Régimen de Sinceramiento desde la entrada en vigencia de la resolución a que se refiere el párrafo anterior y hasta el 31 de julio de 2017.

17.3 Los funcionarios y/o autoridades facultados por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales deberán acoger la totalidad de la deuda por aportaciones al EsSalud y ONP, de manera independiente. Para efecto del acogimiento, se considerará lo ordenado por la resolución de intendencia, resolución del Tribunal Fiscal o sentencia del Poder Judicial, de corresponder.

17.4 El deudor tributario cuya deuda se encuentre con algún medio impugnatorio en trámite ante la autoridad administrativa o judicial, puede acogerse al Régimen de Sinceramiento, siempre que se hayan desistido de dicha impugnación. Para tal efecto, se entiende efectuada la solicitud de desistimiento de la deuda impugnada con la presentación de la solicitud de acogimiento, y se considera procedente el desistimiento con la aprobación de la referida solicitud de acogimiento.

17.5 Se entiende por deuda impugnada a aquella cuyo recurso de reclamación, apelación o demanda contencioso administrativa se hubiera presentado hasta la fecha de acogimiento. No se considera deuda impugnada aquella que se canceló para su impugnación.

17.6 El órgano responsable da por concluido el reclamo, apelación o demanda contencioso-administrativa respecto de la deuda cuyo acogimiento al Régimen de Sinceramiento hubiera sido aprobado, así como la extinguida.

17.7 La SUNAT informa al Tribunal Fiscal o al Poder Judicial sobre las deudas acogidas al Régimen de Sinceramiento para efecto de lo previsto en el párrafo precedente, así como la extinguida.

Artículo 18. Suspensión de la Cobranza Coactiva

Para los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que presenten la solicitud de acogimiento al Régimen de Sinceramiento, por las deudas, periodos y montos solicitados, se suspende la cobranza coactiva desde el mismo día de la presentación hasta que se resuelva su solicitud. Respecto de la deuda cuyo acogimiento fue aprobado y la deuda extinguida no se ejerce o, de ser el caso, se concluye cualquier acción de cobranza coactiva.

Artículo 19. Incumplimiento de pago de cuotas

19.1 Las cuotas vencidas y/o pendientes de pago están sujetas a la TIM de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Código Tributario y pueden ser materia de cobranza coactiva.

19.2 La SUNAT está facultada a proceder a la cobranza de la totalidad de las cuotas pendientes de pago cuando se acumulen tres o más cuotas vencidas y pendientes de pago total o parcialmente.

19.3 En caso que la SUNAT proceda de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo anterior, la totalidad de las cuotas pendientes de pago están sujetas a la TIM a que se refiere el párrafo 19.1, la cual se aplica:

a) Tratándose de las cuotas vencidas y pendientes de pago, a partir del día siguiente del vencimiento de la cuota y hasta su cancelación; y,

b) Tratándose de las cuotas no vencidas y pendientes de pago, a partir del día siguiente del vencimiento de la tercera cuota vencida.

Artículo 20. Recursos para el pago de las cuotas y financiamiento

20.1 El Gobierno Regional y Gobierno Local, previo acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, establecen la fuente de financiamiento para el pago de las cuotas del Régimen de Sinceramiento así como la autorización a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas para que proceda a la afectación relacionada con el pago de las

cuotas fraccionadas con cargo a los recursos que dichos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales determinen, siempre que tales recursos se centralicen y administren a través de la Cuenta Única del Tesoro Público, sujeto a las restricciones vigentes respecto al uso de los recursos.

20.2 Para efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, el acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal mencionado establece el acogimiento al Régimen de Sinceramiento, a los procedimientos que de este se deriven, en la forma y plazos que establece el reglamento del presente Régimen de Sinceramiento.

20.3 El Régimen de Sinceramiento se financia con cargo al presupuesto institucional de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales a partir del Año Fiscal 2018, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Artículo 21. Responsabilidad de funcionarios y autoridades ediles

El acogimiento al Régimen de Sinceramiento y el pago de la deuda no eximen de las responsabilidades administrativa, civil y penal de los funcionarios y autoridades que han hecho mal uso de los recursos públicos.

Artículo 22. Normas reglamentarias y complementarias

Mediante decreto supremo, refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, se dictan las normas reglamentarias y complementarias necesarias para la correcta aplicación del presente Régimen de Sinceramiento.

Artículo 23. Compensación y devolución

Lo dispuesto en el presente Régimen de Sinceramiento no da lugar a compensación ni devolución de monto pagado alguno.

Artículo 24. Deudas acogidas al sinceramiento municipal de la Ley N° 30059

Las deudas acogidas al sinceramiento municipal de la ley N° 30059, Ley de Fortalecimiento de la Gestión Municipal a través del sinceramiento de la deuda municipal, no podrán sujetarse al Régimen de Sinceramiento establecido en la presente norma.

Subcapítulo II

Régimen de Reprogramación de pago de Aportes Previsionales al Fondo de Pensiones (REPRO - AFP)

Artículo 25. Deuda materia del Régimen de Reprogramación de pago de Aportes Previsionales al Fondo de Pensiones (REPRO - AFP)

Establézcase el Régimen de Reprogramación de pago de los Aportes Previsionales al Fondo de Pensiones del Sistema Privado de Pensiones, los cuales no fueron cancelados en su oportunidad por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales al 31 de diciembre del 2015.

Artículo 26. Alcances

Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales pueden solicitar la reprogramación de su deuda a las AFP, presentando su solicitud de acogimiento al REPRO - AFP, hasta el 31 de julio de 2017.

Artículo 27. Actualización de la deuda materia de REPRO - AFP

La deuda materia de reprogramación se actualiza desde la fecha de su exigibilidad hasta el último día del mes anterior a la fecha de solicitud aplicándole la rentabilidad nominal obtenida en el Sistema Privado de Pensiones durante dicho período que determine la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP. Quedan extinguidos las multas, recargos e intereses.

Artículo 28. Suspensión de la Cobranza Judicial

Dispóngase la suspensión de los procedimientos de cobranza judicial contra los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que se acojan al REPRO-AFP.

Artículo 29. Acciones de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP

Facúltese a la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP a disponer que las Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones conjuntamente con los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, mediante conciliación, determinen el monto real a pagar de las deudas, en la forma y plazos que establezca el reglamento del REPRO - AFP.

Artículo 30. Pago, modalidades y plazos

La deuda debidamente actualizada, materia de acogimiento, puede ser pagada en un (01) año y/o fraccionado hasta un máximo de diez (10) años, previo acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, con arreglo a las disposiciones que se establezca en el reglamento del REPRO - AFP con respecto al número de cuotas, interés aplicable a las cuotas impagas, recursos para el pago de las cuotas, incumplimiento de pago de cuotas de la deuda materia de acogimiento, entre otras que resulten necesarias para efectos de la implementación de la presente disposición.

Artículo 31. Detracción Automática y Financiamiento

31.1 El Gobierno Regional y Gobierno Local, previo acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, establece la fuente de financiamiento para el REPRO - AFP así como la autorización a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público para que proceda a la afectación relacionada con el pago de las cuotas fraccionadas que será con cargo a los recursos que dichos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales determinen, siempre que tales recursos se centralicen y administren a través de la Cuenta Única del Tesoro Público, con arreglo a las disposiciones vigentes respecto al uso de los recursos.

31.2 La presente disposición se financia con cargo al presupuesto institucional de las entidades comprendidas en su ámbito, a partir del Año Fiscal 2018, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Artículo 32. Implementación y funcionamiento del REPRO - AFP

Mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas se establecen las disposiciones para la implementación y funcionamiento del REPRO - AFP.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera. Vigencia

El presente Decreto Legislativo entra en vigencia a partir del 1 de enero de 2017. Las medidas correctivas a que se refiere el artículo 8 por incurrir en los incumplimientos de los numerales 7.1.2 y 7.1.3 del párrafo 7.1 del artículo 7, se aplican a partir del Año Fiscal 2018. Las medidas correctivas a que se refiere el artículo 8 por incurrir en el supuesto del numeral 7.1.1 del párrafo 7.1 del artículo 7 se aplican a partir del Año Fiscal 2019.

Segunda. Reglamento

El Poder Ejecutivo, mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, aprueba el reglamento de la presente norma dentro del plazo de sesenta (60) días hábiles contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Tercera. Fortalecimiento de las finanzas de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales

Para efectos del fortalecimiento de las finanzas de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, el Ministerio de Economía y Finanzas implementa las medidas y mecanismos para el seguimiento y acompañamiento del cumplimiento de las reglas fiscales, lo que comprende el seguimiento de los resultados de la gestión y calidad de gasto público respecto a sectores priorizados; y formula, propone, implementa y evalúa los lineamientos, criterios,

normas e instrumentos relacionados a la descentralización fiscal y brindar acompañamiento técnico a fin de implementar buenas prácticas de gestión fiscal.

Asimismo, queda autorizado a dar seguimiento a los compromisos que se deriven de programas de saneamiento fiscal que sean autorizados excepcionalmente por Ley.

Para tales efectos, el Ministerio de Economía y Finanzas aprueba los instrumentos de gestión que correspondan conforme a la legislación vigente.

Cuarta. Resoluciones Directorales

Para la mejor aplicación del presente Decreto Legislativo y su reglamento, se pueden emitir Directivas, las mismas que son aprobadas mediante Resolución Directoral y son de obligatorio cumplimiento para los sujetos que se encuentren dentro del ámbito de aplicación de la presente norma. Los alcances de esta disposición son regulados en el reglamento de la presente norma.

Quinta. Informe Previo de Evaluación de la Sostenibilidad Fiscal

Para el redimensionamiento o la creación de nuevos distritos y/o provincias, es requisito contar con un informe previo favorable del Ministerio de Economía y Finanzas respecto de la sostenibilidad fiscal de las jurisdicciones involucradas en la propuesta.

Sexta. Requisito previo de Cumplimiento de Reglas Fiscales de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales

Como requisito previo a la celebración de un contrato de Asociaciones Público Privadas o de un convenio de Obras por Impuestos, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales deben cumplir con las reglas fiscales previstas en el artículo 6. La presente disposición entra en vigencia a partir de la publicación del Informe Anual de Evaluación de Cumplimiento de Reglas Fiscales de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales correspondiente al Año Fiscal 2017, a ser publicado en el año 2018 con arreglo a lo dispuesto en el literal b) del artículo 10. Mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas se aprueba las modificaciones reglamentarias que resulten necesarias para la implementación de lo dispuesto en la presente disposición.

Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que cuenten con un nivel de calificación crediticia vigente igual o superior a BBB+, extendida por dos empresas calificadoras de riesgo inscritas en el Registro Público del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV), de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley del Mercado de Valores, pueden gestionar operaciones de endeudamiento directas o garantizadas, en el marco de la normatividad vigente, no resultando de aplicación lo señalado en los artículos 6, 7 y 8 de la presente norma para dichos casos.

Séptima. Pagos Indebidos efectuados al Sistema Nacional de Pensiones

Autorízase a la Oficina de Normalización Previsional (ONP) a transferir directamente a las Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (AFP) los montos correspondientes a las aportaciones previsionales de trabajadores afiliados al Sistema Privado de Pensiones que hubiere recibido, sin considerar suma alguna por concepto de intereses, moras o multas por estos aportes.

Lo establecido en el párrafo precedente corresponde únicamente a periodos no prescritos a la fecha de entrada en vigencia de esta norma.

La presente disposición se financia con cargo al Presupuesto Institucional de Apertura de la Oficina de Normalización Previsional (ONP) a partir del Año Fiscal 2018.

Mediante Decreto Supremo, el Ministerio de Economía y Finanzas, establece las normas necesarias para la mejor aplicación de la presente disposición.

Octava. Pago de retenciones a cargo de las Unidades Ejecutoras

Con la finalidad de asegurar el pago de las retenciones por concepto de aportaciones a las Administradoras

Privadas de Fondos de Pensiones (AFP), aportaciones al Seguro Social de Salud (EsSalud), Oficina de Normalización Previsional (ONP) así como de tributos administrados por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) a cargo de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales así como de los Gobiernos Locales, en su calidad de empleadores, se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, a implementar los procedimientos que sean necesarios para que el pago de dichas obligaciones sea realizado en forma simultánea al pago de las respectivas planillas de remuneraciones y pensiones y de los Contratos Administrativos de Servicios (CAS), según corresponda, y así se garantice a los servidores públicos y cesantes su acceso a la debida percepción de los servicios o aseguren la atención de sus derechos regulados por los regímenes prestacional y de la seguridad social en vigencia.

La SUNAT debe implementar las medidas necesarias relacionadas con los aspectos operativos y/o adecuar sus sistemas a fin de garantizar la adecuada aplicación de la presente disposición conforme a los requerimientos y plazos de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS

Primera. Aplicación de las normas reglamentarias

El Reglamento de la Ley N° 30099, Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal, aprobado por el Decreto Supremo N° 104-2014-EF y modificatorias, en lo referido a las disposiciones fiscales, y las Resoluciones Supremas y Ministeriales correspondientes, así como la Resolución Ministerial N° 338-2014-EF/15, son de aplicación a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en lo que no se oponga a lo previsto en el presente Decreto Legislativo en tanto se aprueban sus normas reglamentarias.

Segunda. De la Cobertura Estadística para el Cálculo de las Reglas Fiscales de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales

Para efectos del cálculo de las reglas fiscales de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales de los años 2017, 2018 y 2019, la cobertura estadística de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales considera únicamente a cada Pliego Presupuestal. La Dirección General de Contabilidad Pública realiza las acciones pertinentes para que, a partir del año 2020, suministre la información necesaria para el cálculo de las reglas fiscales de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que se determine en el reglamento de la presente norma.

Tercera. De la Evaluación de las Reglas Fiscales de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales del Año Fiscal 2016

Para efectos de la evaluación de las reglas fiscales de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales del Año Fiscal 2016, a ser realizada durante el Año Fiscal 2017, solo se considera la regla del saldo de deuda vigente durante dicho año y establecida en el literal a) del artículo 7 de la Ley N° 30099, Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal y sus modificatorias.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

Única. Derogación de normas

Deróganse la Ley N° 30099, Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal y sus modificatorias, en lo referido a las disposiciones fiscales aplicables a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como todas las normas que se opongan al presente Decreto Legislativo, a partir de la entrada en vigencia de la presente norma.

Asimismo, déjese sin efecto las medidas correctivas establecidas en el párrafo 8.4 del artículo 8 de la Ley N° 30099, aplicadas a los Gobiernos Regionales y Gobiernos

Locales incluidos en el listado aprobado por la Resolución Ministerial N° 175-2016-EF/15, a partir del día siguiente de la publicación de la presente norma.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla, dando cuenta al Congreso de la República.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente de la República

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI
Presidente del Consejo de Ministros

ALFREDO THORNE VETTER
Ministro de Economía y Finanzas

1466666-1

**DECRETO LEGISLATIVO
N° 1276**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República mediante Ley N° 30506 ha delegado en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar, por un plazo de noventa (90) días calendario, sobre diversas materias relacionadas con la reactivación económica y formalización, seguridad ciudadana, lucha contra la corrupción, agua y saneamiento y reorganización de PETROPERÚ S.A.;

Que, el literal d) del numeral 1 del artículo 2 de la citada Ley otorga la facultad de legislar en materia de reactivación económica y formalización a fin de establecer un marco fiscal que afiance el compromiso con la sostenibilidad fiscal, minimice el sesgo procíclico del gasto público a través de variables fiscales monitoreables, públicas y transparentes; impulse la complementariedad entre inversión pública y gasto en mantenimiento; permita la inversión en megaproyectos de infraestructura que impacten en la productividad; y alinee las Reglas Fiscales Subnacionales con los objetivos macro fiscales. Las normas deben ser acordes con la Constitución Política del Estado, quedando excluidas expresamente las materias reservadas a la Ley de Presupuesto y Ley de la Cuenta General de la República;

Que, el literal f) del numeral 1 del artículo 2 del citado dispositivo legal otorga la facultad de legislar en materia de reactivación económica y formalización a fin de establecer medidas para mejorar la calidad y agilidad de los proyectos de Asociaciones Público Privadas;

Que, es necesario contar con un marco fiscal más transparente y que considere una trayectoria más estable y predecible del gasto público en base a parámetros y variables fiscales públicas y monitoreables, que fortalezca la transparencia y rendición de cuentas en el manejo de las finanzas públicas;

Que, con el fin de permitir la inversión en megaproyectos de infraestructura que impacten en la productividad es necesario crear los mecanismos para financiar las diferentes fases del proceso de promoción de la inversión privada en el ámbito de las Asociaciones Público Privadas, lo que incluye la mitigación de los riesgos derivados de éstas;

Que, en concordancia con lo expuesto, resulta necesario dictar una norma que establezca el marco normativo de la responsabilidad y transparencia fiscal;

De conformidad con lo establecido en el artículo 104 de la Constitución Política del Perú y en ejercicio de las facultades delegadas en los literales d) y f) del numeral 1 del artículo 2 de la Ley N° 30506;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros; y
Con cargo a dar cuenta al Congreso de la República;

Ha dado el Decreto Legislativo siguiente:

**DECRETO LEGISLATIVO QUE APRUEBA EL MARCO
DE LA RESPONSABILIDAD Y TRANSPARENCIA
FISCAL DEL SECTOR
PÚBLICO NO FINANCIERO**

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto

La presente norma tiene por objeto establecer un marco fiscal prudente, responsable, transparente y predecible, que facilite el seguimiento y rendición de cuentas de la gestión de las finanzas públicas y permita una adecuada gestión de activos y pasivos bajo un enfoque de riesgos fiscales. Asimismo, las reglas fiscales que se dicten para los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales deben guardar concordancia con el principio general y el objeto de la presente norma.

Artículo 2. Principio General

2.1 El Estado busca asegurar permanentemente la sostenibilidad fiscal, la predictibilidad del gasto público y el manejo transparente de las finanzas públicas, que permita la evaluación constante y la adopción oportuna de medidas correctivas. Para ello, debe acumular superávits fiscales en los periodos favorables y permitir únicamente déficits fiscales moderados y transitorios en periodos de menor crecimiento.

2.2 El manejo transparente de las finanzas públicas se lleva a cabo mediante los mecanismos previstos en la normalidad vigente y siguiendo las mejores prácticas internacionales. Asimismo, la responsabilidad fiscal implica el compromiso a seguir un manejo fiscal prudente y disciplinado que incluya el estricto cumplimiento del marco macro fiscal contenido en la presente norma, con el objetivo de preservar la estabilidad macroeconómica.

Artículo 3. Definiciones

Para efecto de lo dispuesto en la presente norma, se tienen en cuenta las siguientes definiciones:

1. Sector Público No Financiero: conjunto de todas las entidades no financieras del sector público. El Sector Público No Financiero está compuesto por las entidades públicas del Gobierno General y las empresas públicas no financieras.

2. Gobierno General: conjunto de entidades públicas del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales. Para efectos de la presente norma, el Gobierno Nacional equivale a la definición establecida en la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público; adicionalmente, se incluye al Seguro Social de Salud (EsSalud), las Sociedades de Beneficencia, la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, el Fondo Consolidado de Reservas Previsionales, y el Fondo Nacional de Ahorro Público.

3. Gasto No Financiero del Gobierno General: corresponde a la utilización de recursos por parte de las entidades del Gobierno General, que son financiados por cualquier fuente de financiamiento. Excluye la amortización del principal y el pago de intereses de la deuda pública. No se considera como gasto no financiero, las transferencias entre entidades del Gobierno General y las destinadas a Fondos Públicos que financian gastos del Gobierno General.

4. Gasto Corriente del Gobierno General, excluyendo mantenimiento: corresponde a la utilización de recursos por parte de las entidades del Gobierno General destinados a remuneraciones, bienes y servicios y transferencias corrientes de recursos a otras entidades del sector público y/o al sector privado, excluyendo mantenimiento. El gasto de mantenimiento considera la adquisición de bienes y servicios para el mantenimiento, acondicionamiento y reparación de la inversión pública.

Anexo 2: PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2018 (Objetivos Estratégicos)

OEI / AEI / AO		Descripción del Indicador
Código	Denominación del OEI / AEI / AO	NOMBRE DEL INDICADOR
OEI.01	Proteger a la población vulnerable y sus medios de vida frente a peligros de origen natural y antrópicos en la provincia de Tambopata	Porcentaje de viviendas con vulnerabilidad baja ante los diferentes riesgos de desastres
AEI.01.01	Monitoreo, supervisión y evaluación de los diferentes riesgos de desastres	Nº de zonas vulnerables con evaluaciones de riesgo de desastres
AEI.01.02	Incorporación de la gestión de riesgos en la ocupación y uso del territorio	Número de actividades de GDR implementadas y relacionadas al Plan de Acondicionamiento Territorial y Plan de Desarrollo Urbano vigente.
AEI.01.03	Formación en gestión de riesgos - GDR y adaptación al cambio climático - ACC en forma oportuna a la ciudadanía	Porcentaje de participantes certificados en cursos básicos y especializados en materia de GRD y ACC
AEI.01.04	Implementación de medidas de protección frente a peligros para las poblaciones vulnerables	Numero de medidas no estructurales para la prevención frente a peligros
AEI.01.05	Implementación adecuada de sistemas de seguridad en infraestructura pública	Número de IIEE en zonas altamente expuestas a peligros con medidas de seguridad
AEI.01.06	Implementación de prácticas seguras para la resiliencia en la ciudadanía	Número de personas capacitadas en prevención y reducción de riesgos de desastres
AEI.01.07	Equipamiento y capacidad instalada para la preparación y respuesta frente a emergencias y desastres	Porcentaje de implementación de la capacidad operativa del centro de operaciones de emergencia ...
AEI.01.08	Implementación de instrumentos de gestión de riesgo en beneficio de la Municipalidad	Numero de Planes específicos formulados para la Gestión del Riesgo de Desastres
AE.01.09	Implementación de actividades contingenciales	Nº de acciones de respuesta implementadas
OEI.02	Promover la Competitividad Económica de los Agentes Económicos de la Provincia de Tambopata	Porcentaje de trabajadores con empleo formal

AEI.02.01	Asistencia técnica integral a nuevos emprendedores de forma oportuna	Número de nuevos emprendedores organizados en el cual participan los emprendedores de la Provincia
AEI.02.02	Asistencia técnica en formalización en forma focalizada de los establecimientos comerciales informales	Número de establecimiento comerciales formalizados en la Provincia
AEI.02.03	Control y fiscalización focalizada e integrada de actividades económicas	Porcentaje de establecimientos fiscalizados en actividades económicas en la Provincia
AEI.02.04	Fortalecimiento de capacidades en forma integral a los agentes económicos de la provincia	Número de Agentes económicos que participan en el Programa de fortalecimiento que agregan valor productivo en la Provincia
OEI.03	Mejorar las condiciones de Habitabilidad de la ciudadanía de la Provincia de Tambopata	Proporción de la población que vive en hogares con acceso a servicios básicos
AEI.03.01	Servicio de saneamiento básico domiciliario de calidad en beneficio de la población	Porcentaje cobertura de alcantarillado (urbano) Porcentaje cobertura de alcantarillado (rural)
AEI.03.02	Servicio de conexión domiciliaria de agua potable en beneficio de la población de la Provincia	Porcentaje cobertura de agua potable (urbano) Porcentaje cobertura de agua potable (rural)
OEI.04	Promover el desarrollo urbano territorial en forma ordenada y sostenible en la Provincia de Tambopata	Proporción de la población urbana que vive en barrios marginales, asentamientos improvisados o viviendas inadecuadas
AEI.04.01	Implementación del Plan de Desarrollo Urbano de Puerto Maldonado	Porcentaje de Implementación del Plan de Desarrollo Urbano
AEI.04.02	Implementación y/o actualización del catastro urbano en las ciudades y/o áreas urbanas	Porcentaje de catastro actualizado en la Provincia
AEI.04.03	Recuperación de espacios públicos en beneficio de la ciudadanía	Porcentaje de espacios públicos recuperados en la Provincia
AEI.04.04	Asistencia técnica en desarrollo urbano de forma focalizada a la ciudadanía	Número de Asistencias técnicas en desarrollo urbano a Municipalidades Distritales en la Provincia
AEI.04.05	Saneamiento físico legal de predios urbanos en forma focalizada en las ciudades y/o áreas urbanas	Porcentaje de Predios con Saneamiento físico legal en la Provincia
OEI.05	Promover la Gestión Ambiental en la Ciudadanía de la Provincia de Tambopata	Porcentaje de los residuos sólidos no reutilizables son dispuestos adecuadamente en infraestructura de residuos sólidos

AEI.05.01	Fortalecer acciones de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos orientado a las ciudadanía y asociaciones involucradas	Número de toneladas de residuos sólidos inorgánicos recuperados segregados en fuente de origen
AEI.05.02	Manejo de residuos sólidos urbanos de forma integral en beneficio de la ciudadanía	Número de toneladas anuales de residuos sólidos dispuestos adecuadamente en la Provincia
AEI.05.03	Mantenimiento de áreas verdes en forma permanente en beneficio de la ciudadanía	Porcentaje de M2 de áreas verdes en estado óptimo de mantenimiento en la Provincia
AEI.05.04	Implementación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental en beneficio de la ciudadanía	Porcentaje de Implementación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización ambiental
AEI.05.05	Asistencia técnica en gestión ambiental en forma oportuna a la ciudadanía	Número de asistencias técnicas en gestión ambiental en la Provincia
OEI.06	Reducir los Índices de Inseguridad Ciudadana en la Ciudadanía de la Provincia de Tambopata	Porcentaje que denuncia el evento que atentó contra seguridad (15 años a más) Tasa de victimización (15 años a más)
AEI.06.01	Implementación de un programa de seguridad ciudadana de manera focalizada en beneficio de la ciudadanía	Número de Comités de Seguridad Ciudadana conformados en la Provincia Porcentaje de vecinos sensibilizados en Seguridad Ciudadana en la Provincia
AEI.06.02	Implementación de un programa de prevención de violencia familiar en forma focalizada en beneficio de la población más vulnerable	Número de Vecinos atendidos en programas en Violencia Familiar en la Provincia
AEI.06.03	Implementación de un Plan Local de Seguridad Ciudadanía de manera integral en beneficio de la ciudadanía	Porcentaje de Implementación del Plan Local de Seguridad Ciudadana de la Provincia Porcentaje de Sectores Patrullados
AEI.06.04	Implementación de un sistema de seguridad ciudadana con equipamiento y tecnología en beneficio de la ciudadanía	Número de equipos nuevos adquiridos en Sistemas de Seguridad Ciudadana en la Provincia
OEI.07	Contribuir con la Calidad de los Servicios de Salud en la Provincia de Tambopata	Porcentaje de niños menores de 5 años con desnutrición crónica infantil
AEI.07.01	Implementación de un programa de salud preventivo-promocional de forma integral en beneficio de la ciudadanía	Porcentaje de Población que acceden a los Programas de Salud Preventivo-Promocional en la Provincia

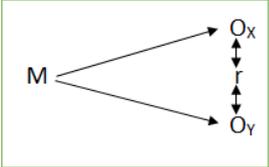
AEI.07.02	Implementación de un programa de salud preventivo - promocional en forma focalizada orientado a poblaciones vulnerables	Porcentaje de Población que acceden al Seguro Integral de Salud (SIS)
OEI.08	Contribuir con la Calidad de los Servicios Educativos en la Provincia de Tambopata	Proporción de estudiantes de segundo grado de primaria con nivel satisfactorio de Comprensión Lectora
AEI.08.01	Apoyo en equipamiento, infraestructura y mobiliario adecuado en instituciones educativas de la provincia	Número de IE que cuentan con equipamiento nuevo Número de IE que reciben apoyo en mantenimiento e infraestructura Número de IE que cuentan con mobiliario nuevo
AEI.08.02	Implementación de un programa educativo de forma integral orientado a los educandos de la provincia	Porcentaje de estudiantes que acceden a los Programas Educativos de la Provincia
OEI.09	Promover el Desarrollo Humano y Hábitos Saludables de la Ciudadanía de la Provincia de Tambopata	Porcentaje de desarrollo humano y social en el distrito
AEI.09.01	Mejoramiento de los programas de apoyo social en beneficio de la población vulnerable	Porcentaje de la Población Vulnerable que accede a los Programas de Apoyo Social
AEI.09.02	Implementar un programa de actividades deportivas municipales de fácil acceso para la población estudiantil	Porcentaje de la Población que accede a los Programas Deportivos de la Provincia
AEI.09.03	Implementación de las escuelas multidisciplinarias orientado a niños y jóvenes	Porcentaje de la Población que accede a las Escuelas Multidisciplinarias de la Provincia
AEI.09.04	Fortalecer el servicio de biblioteca de manera integral en beneficio de la ciudadanía	Porcentaje de la Población que acceden a los Servicios de Biblioteca en la Provincia
OEI.10	Mejorar la oferta turística con enfoque cultural en la Provincia de Tambopata	Número de establecimientos formales de servicios turísticos y/o relacionados a la cultura
AEI.10.01	Recuperación de áreas turísticas y zonas paisajísticas en beneficio de la ciudadanía	Número de Zonas Monumentales y Paisajísticas recuperadas en la Provincia
AEI.10.02	Asistencia técnica para el incremento del turismo sostenible en la Provincia	Número de Operadores Turísticos debidamente registrados y acreditados que reciben Asistencia Técnica en la Provincia
AEI.10.03	Fortalecer el programa de desarrollo turístico de forma	Porcentaje de implementación del Programa de Desarrollo Turístico de la provincia

integral a nivel provincial		
OEI.11	Mejorar el Servicio de Transporte y Transito en la Provincia de Tambopata	Porcentaje o número de vehículos de servicio masivo urbano que prestan servicios en la Provincia
		Porcentaje de vías y calles con señalización en la Provincia
AEI.11.01	Garantizar la seguridad vial de forma integral en beneficio de la ciudadanía	Número de Vehículos de Transporte masivo intervenidos en la Provincia
		Porcentaje de vías y calles con señalización en la Provincia
AEI.11.02	Ordenamiento Integral del transporte público en beneficio de la ciudadanía	Número de Autorizaciones otorgadas en la Provincia
		Número de Licencias otorgadas en la Provincia
AEI.11.03	Implementación de un plan de reordenamiento del tránsito y transporte público en forma integral en beneficio de la ciudadanía	Porcentaje de Planes Implementados en reordenamiento del Tránsito y Transporte en la Provincia
AEI.11.04	Implementación de una red vial vehicular y peatonal en forma integral en beneficio de la ciudadanía	Número de Kms nuevos en red vial vehicular y peatonal
		Número de Kms rehabilitados en red vial vehicular y peatonal
OEI.12	Fortalecer la Gestión Institucional de la Municipalidad Provincial de Tambopata	Porcentaje de cumplimiento anual del Plan Estratégico Institucional
AEI.12.01	Fortalecimiento de capacidades del recurso humano en forma oportuna en beneficio del personal municipal	Porcentaje de personal capacitado de la Municipalidad Provincial
AEI.12.02	Garantizar el desarrollo de los espacios y mecanismos de participación ciudadana en forma oportuna en beneficio de la sociedad civil organizada	Número de reuniones realizadas con participación del vecino en la Municipalidad
AEI.12.03	Implementación de la gestión por procesos en forma permanente en beneficio de los administrados	Porcentaje de procesos implementados con enfoque de gestión por procesos en la Municipalidad
AEI.12.04	Fortalecer las capacidades en recaudación tributaria en forma oportuna en beneficio de la ciudadanía	Porcentaje de Tributos recaudados en la Municipalidad

AEI.12.05	Actualización de los instrumentos de gestión municipal en beneficio de la administración municipal	Número de Instrumentos de gestión actualizados en la Municipalidad
AEI.12.06	Implementación del Servicio Civil en beneficio de los servidores públicos municipales	Porcentaje de Servicio Civil implementado en la Municipalidad
A.E.I 12.07	Asesoramiento técnico y jurídico institucional en forma oportuna en beneficio de la Municipalidad	Porcentaje de documentos atendidos en el plazo
OEI.13	Contribuir en el acceso al mercado de los productores agrarios y pecuarios de la Provincia de Tambopata	Número de productores que acceden al mercado
AEI.13.01	Implementación de planes de negocios en forma focalizada en beneficio de los productores agrarios	Número de planes de negocios implementados
AEI.13.02	Capacitación y asistencia técnica en forma integral y focalizada en beneficio de los productores agropecuarios.	Número de actividades agropecuarias desarrolladas
Actualizado al 06.JUN.2018		

Anexo 3: MATRIZ DE CONSISTENCIA

“GESTIÓN DE PAGO DE DEUDA DE APORTACIONES A LAS AFPS Y SU INCIDENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS PRESUPUESTALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA-2018”

FORMULACIÓN DE PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	DISEÑO METODOLÓGICO
<p><u>Problema General</u></p> <p>¿Cómo la gestión de pago de deuda de aportaciones de las AFPs incide en el Cumplimiento de las metas presupuestales de la Municipalidad Provincial de Tambopata-2018?</p> <p><u>Problemas Específicos</u></p> <p>1. ¿Cómo la gestión de pago de deuda de aportaciones de las AFPs incide en el logro de los objetivos estratégicos de la Municipalidad</p>	<p><u>Objetivos General</u></p> <p>Determinar como la gestión de pago de deuda de aportaciones de las AFPs incide en el cumplimiento de las metas presupuestales de la Municipalidad Provincial de Tambopata-2018.</p> <p><u>Objetivos Específicos</u></p> <p>1. Determinar como la gestión de pago de deuda de aportaciones de las AFPs incide en el logro de los objetivos estratégicos de la Municipalidad</p>	<p><u>Hipótesis General</u></p> <p>Hi. La deficiente gestión de pago de deuda de aportaciones de las AFPs incide desfavorablemente en el cumplimiento de las metas presupuestales de la Municipalidad Provincial de Tambopata-2018.</p> <p>H0. La deficiente gestión de pago de deuda de aportaciones de las AFPs no incide desfavorablemente en el cumplimiento de las metas presupuestales de la Municipalidad Provincial de Tambopata-2018.</p> <p><u>Hipótesis Especifica</u></p>	<p><u>Variable Independiente</u></p> <p>GESTIÓN DE PAGO DE DEUDA DE APORTACIONES A LAS AFPS</p> <p><u>Dimensiones</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Toma de decisiones. ✓ Cumplimiento de la normatividad. ✓ Financiamiento. <p><u>Variables dependiente</u></p> <p>CUMPLIMIENTO DE LAS METAS PRESUPUESTALES</p>	<p>Tipo : No experimental</p> <p>Según</p> <p>Finalidad: Básica o pura</p> <p>Naturaleza: Enfoque cuantitativo.</p> <p>Alcance temporal : Corte transversal</p> <p>Diseño: Descriptivo–Correlacional.</p> <p>Esquema</p>  <p>Dónde:</p>

<p>provincial de Tambopata-2018?</p> <p>2. ¿Cómo la gestión de pago de deuda de aportaciones de las AFPs incide en el Cumplimiento del Plan Operativo Institucional de la Municipalidad provincial de Tambopata-2018?</p> <p>3. ¿Cómo la gestión de pago de deuda de aportaciones de las AFPs incide en la prestación de servicios de la Municipalidad provincial de Tambopata-2018?</p>	<p>provincial de Tambopata-2018</p> <p>2. Determinar como la gestión de pago de deuda de aportaciones de las AFPs incide en el Cumplimiento del Plan Operativo Institucional de la Municipalidad provincial de Tambopata-2018?</p> <p>3. Determinar como la gestión de pago de deuda de aportaciones de las AFPs incide en la prestación de servicios de la Municipalidad provincial de Tambopata-2018.</p>	<p>Hipótesis específico 1</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hi La deficiente gestión de pago de deuda de aportaciones de las AFPs incide significativamente y desfavorable en el logro de los objetivos estratégicos de la Municipalidad provincial de Tambopata-2018. • H0 La deficiente gestión de pago de deuda de aportaciones de las AFPs no incide significativamente ni desfavorable en el logro de los objetivos estratégicos de la Municipalidad provincial de Tambopata-2018. <p>Hipótesis específico 2</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hi La deficiente gestión de pago de deuda de aportaciones de las AFPs incide desfavorablemente en el Cumplimiento del Plan Operativo Institucional de la Municipalidad provincial de Tambopata-2018. 	<p>Dimensiones</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Logro de objetivos estratégicos ✓ Cumplimiento del Plan Operativo Institucional ✓ Prestación de servicios 	<p>M = Muestra de estudio</p> <p>O_X = Variable 1 GESTIÓN DE PAGO DE DEUDA DE APORTACIONES A LAS</p> <p>O_Y = Variable 2 CUMPLIMIENTO DE LAS METAS PRESUPUESTALES</p> <p>r = Correlación entre O_X - O_Y</p> <p><u>Población y Muestra</u></p> <p>Población: La población de la presente investigación serán 80 servidores nombrados y contratados Administrativos de la municipalidad provincial de Tambopata.</p> <p>Muestra: 72 trabajadores administrativos nombrados y contratados.</p> <p><u>Técnicas e instrumentos de recolección de datos</u></p> <p><u>Técnica:</u></p>
--	---	---	---	---

		<ul style="list-style-type: none"> • H0 La deficiente gestión de pago de deuda de aportaciones de las AFPs no incide desfavorablemente en el Cumplimiento del Plan Operativo Institucional de la Municipalidad provincial de Tambopata-2018. <p>Hipótesis específico 3</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hi La deficiente gestión de pago de deuda de aportaciones de las AFPs incide desfavorablemente en la efectiva prestación de servicios de la Municipalidad provincial de Tambopata-2018. • H0 La deficiente gestión de pago de deuda de aportaciones de las AFPs no incide desfavorablemente en la efectiva prestación de servicios de la Municipalidad provincial de Tambopata-2018. 	<p>Encuesta: Estructurado en base a las dimensiones y variables para determinar cómo se encuentran estas dos variables de estudio.</p> <p>Entrevista: Se realizó en base a preguntas abiertas con la finalidad de sustentar descriptivamente los hechos de las variables.</p> <p>Observación: Se observaran documentos en donde vamos a determinar cuánto es el monto de deuda de manera exacta de las AFPs.</p> <p><u>Instrumentos</u></p> <p>Cuestionario: Estructurado a base de preguntas cerradas.</p> <p>Guía de entrevista: Se desarrolló en base a preguntas abiertas.</p> <p>Guía de observación y/o diario de campo: La narración es descriptiva, en</p>
--	--	---	--

				<p>tercera persona, sin juicios y las notas de dialogo en primera persona</p> <p><u>Procesamiento de datos</u></p> <p>El procesamiento de los datos se realizara en base a los datos recogidos por el paquete estadístico SPSS. Statistcs V. 24</p>
--	--	--	--	--

Anexo 4: MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
GESTIÓN DE PAGO DE DEUDAS DE APORTACIONES DE AFPS	Toma de decisiones.	<ul style="list-style-type: none"> - Liderazgo - Cumplimiento con el pago de las deudas de aportaciones AFPs. - Responsabilidades administrativas. - Verificación de las deudas. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Muy deficiente 2. Deficiente 3. Regular 4. Buena 5. Muy buena
	Cumplimiento de la normatividad.	<ul style="list-style-type: none"> - Ley del Sistema Nacional de Tesorería. - Decreto Ley N° 25897. - Ley 26336. 	
	Financiamiento.	<ul style="list-style-type: none"> - Recursos recaudados. - Disponibilidad presupuestal. - Nivel de recaudación. 	
CUMPLIMIENTO DE METAS PRESUPUESTALES	Logro de objetivos estratégicos	<ul style="list-style-type: none"> - Metas propuestas - Logro de mejora institucional. - Planificación estratégica. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Muy bajo 2. Bajo 3. Regular 4. Alto 5. Muy alto
	Cumplimiento del Plan Operativo Institucional	<ul style="list-style-type: none"> - Mejora en la ejecución presupuestal. - Lineamientos de ejecución de las actividades. - Objetivos a lograr 	
	Prestación de servicios	<ul style="list-style-type: none"> - Mejora de la calidad de vida. - Mejora en los servicios básicos. - Desarrollo institucional. 	

Anexo 5: INSTRUMENTOS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA ENCUESTA DIRIGIDA A LOS SERVIDORES NOMBRADOS Y CONTRATADOS PARA CONOCER LA GESTIÓN DE PAGO DE APORTACIONES A LAS AFPS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA-2018	
<p>ESTIMADO SERVIDOR :</p> <p>La presente encuesta es parte de una investigación que tiene por finalidad la obtención de información acerca de la Gestión de pago de aportaciones a la AFPs de la Municipalidad Provincial de Tambopata. Es de carácter anónimo, le pedimos que responda con sinceridad.</p> <p>INSTRUCCIONES:</p> <p>La presente encuesta se presenta un conjunto de características acerca de la Gestión de pago de aportaciones a la AFPs de la Municipalidad Provincial de Tambopata cada una de ellas va seguida de 5 posibles alternativas de respuesta que debes calificar, responda encerrando en un círculo la alternativa elegida , teniendo en cuenta los siguientes criterios</p>	

NUNCA	CASI NUNCA	A VECES	CASI SIEMPRE	SIEMPRE
1	2	3	4	5

ítem	AFIRMACIONES	1	2	3	4	5
TOMA DE DECISIONES						
01	Usted considera que en la entidad se toma buena decisiones a nivel general.					
02	Usted cree que las autoridades tomaron la mejor decisión para la cancelación de las aportaciones.					
03	Está de acuerdo con el acuerdo que se llegó con las AFPs, para el pago de las deudas de las aportaciones no depositadas.					
04	Usted considera que el pago de las deudas a las AFPs, mejorara la situación de la institución.					
05	Las acciones tomadas son buenas y mejorar la situación de la entidad.					

06	Considera que en cualquier circunstancia de tratar de solucionar los problemas se visualizan a los líderes.					
CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD						
07	Alguna vez ha indagado sobre la ley 25897 Ley del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones.					
08	Conoce usted los beneficios de la ley 25897 Ley del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones.					
09	Se depositó sus descuentos a su AFP 1994- 2005 según a la normatividad.					
10	Conoce usted la Ley 25897 Ley del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones					
11	Conoce usted las desventajas de la ley 25897 Ley del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones.					
FINANCIAMIENTO						
12	Usted conoce con qué recursos serán cancelados las deudas de las aportaciones de las AFPs.					
13	Considera que los recursos que van a financiar el pago de las deudas de aportaciones de las AFPs son las menos utilizada para las metas presupuestales.					
14	Usted considera que la cancelación de las deudas de las aportaciones de las AFPs se dejara de financiar a otras metas.					
15	Usted considera que la institución debe de realizar la cancelación de las deudas de aportaciones de las AFPs.					
16	Considera que las deudas de aportaciones de las AFPs de los periodos 1995-2005, serviría para financiar otros objetivos.					

Gracias por su participación

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA						
ENCUESTA DIRIGIDA A LOS SERVIDORES NOMBRADOS Y CONTRATADOS PARA CONOCER EL CUMPLIMIENTO DE METAS PRESUPUESTALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA-2018						
INSTRUCCIONES:						
La presente encuesta se presenta para conocer como influencia el cumplimiento de metas presupuestales de la Municipalidad Provincial de Tambopata, su respuesta es sumamente importante: por eso debe leerlo en forma detallada las 5 posibles alternativas de respuesta que debe calificar, responda encerrando en un círculo la alternativa, considerando como base el primer cuestionario.						

ítem	AFIRMACIONES	NUNCA	CASI NUNCA	A VECES	CASI SIEMPRE	SIEMPRE
LOGRO DE OBJETIVOS ESTRATÉGICOS						
01	Conoce Ud. ¿cuáles son los objetivos estratégicos de la Institución en la que labora?					
02	Conoce. ¿Cuáles son las metas anuales, mensuales que se deben alcanzar en la Institución en la que labora?					
03	Participa Ud. en la implementación de estrategias para el logro de los objetivos estratégicos planteados en su Institución.					
04	La Municipalidad cuenta con el adecuado Plan de capacitaciones para la mejora de competencias, capacidades y habilidades para que el personal cumpla con los objetivos institucionales.					
05	Conoce ¿Cuáles son los indicadores estratégicos que deben ser evaluados para la medición de las metas presupuestales dentro de la Institución?					
CUMPLIMIENTO DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL						
06	Tiene conocimiento Ud. cada cuantos años se elabora el Plan Operativo Institucional.					
07	Los trabajadores de su Institución participan en la elaboración del Plan Operativo Institucional.					
08	Considera que el área donde labora cumple con los objetivos del Plan Operativo Institucional (POI) y se realiza la evaluación.					

09	Cree Ud. que se realiza la evaluación y seguimiento de la ejecución presupuestal.					
10	El área donde labora realiza su cuadro de necesidades antes del primer trimestre.					
PRESTACIÓN DE SERVICIOS						
11	La Institución para la cual presta sus servicios le proporciona lo que necesita para que se desempeñe con eficacia.					
12	Se siente capaz de expresar sus opiniones y que estos generen cambios en el área donde se desempeña.					
13	Ud. se implica en las decisiones de su área de trabajo que afectan a los usuarios.					
14	La Institución para la que labora realiza capacitaciones que le ayuden a llevar a cabo las tareas de su actual puesto de trabajo.					
15	La Institución para la que trabaja le ofrece los medios y la flexibilidad suficiente para que compagine su trabajo con su vida familiar.					

Gracias por su participación

Guía de entrevista

La presente entrevista tiene como objetivo recoger datos para determinar la apreciación de las variables de estudios que es la gestión de pago de deudas de aportaciones de las AFPs y el cumplimiento de las metas presupuestales de la Municipalidad Provincial de Tambopata, se le tomo en cuenta para la presente entrevista por sus conocimientos sobre el tema, las respuestas que nos dará será de gran aporte para la institución y mi trabajo ya que se podrá ver como realmente se encuentra los pagos de deudas de aportaciones de las AFPs y ver como este gasto no planificado perjudica a las áreas usuarias en el cumplimiento de sus metas presupuestales o funciones, las preguntas son de respuestas abiertas por lo que le pido que sea lo más sincero posible.

1. ¿Cómo considera usted la decisión que tomaron las autoridades para aceptar afectar a diferentes rubros la deudas contraída sobre las aportaciones de las AFPs que no fueron pagadas?

2. ¿Usted considera que se tomó una buena decisión sobre el pago de las deudas de las aportaciones de las AFPs? Si o no ¿por qué?

3. ¿Cómo cree usted que afectan los pagos de las deudas de aportaciones de las AFPs en la distribución de las metas presupuestales para el desarrollo de sus funciones?

4. ¿Considera usted que está logrando alcanzar sus metas o desarrollar sus funciones de manera efectiva y que no le afecta en su meta presupuestal la poca distribución de presupuesto por los pagos de deudas de las AFPs? Si o No ¿Por qué?

5. ¿Usted como considera que se debería de solucionar el pago de las deudas que se tiene con las AFPs?

6. ¿Usted en que cree que fueron utilizados los fondos no depositados o cancelados a las AFPs?

Anexo 6: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIO




UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional "

Puerto Maldonado, 10 de Abril del 2018

CARTA S/N – 2018

Señor:
 LIC. ADM. MOISÉS CONDORI CONDORI
 GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
 TAMBOPATA
TRAMITE DOCUMENTARIO
 10 ABRIL 2018
 EXP. N° 06276
 FOLIOS: 01

PRESENTE

ASUNTO: SOLICITO AUTORIZACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS Y
 UTILIZAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD PARA INVESTIGACIÓN.

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a Ud., para saludarle cordialmente y a su vez hacerle manifestarle que en condición de Ex Alumna de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, de la Escuela Profesional de Contabilidad y Finanzas, vengo realizando el Trabajo de Investigación cuyo título es:

"GESTIÓN DE PAGO DE DEUDA DE APORTACIONES A LAS AFPs Y SU INCIDENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS PRESUPUESTALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA-2018".

Por tal razón, solicito mediante un documento, me de la Autorización para realizar la aplicación de mis instrumentos y utilizar el nombre de la entidad para poder proseguir con la presente investigación.

Sin otro en particular me despido de usted agradeciendo por anticipado su aceptación a la presente.

Atentamente;



Bach. Katia Cabrera Mendoza
 DNI N° 74131080

Anexo 7: SOLICITUD DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS
FACULTAD DE ECOTURISMO Y ADMINISTRACIÓN
ECUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"



Puerto Maldonado, 02 de Julio de 2018

CARTA N°002- 2018/ KCM

SEÑOR (A):
Mg. RUIZ LOZANO MANUEL ISAIAS
Presente.-

ASUNTO. SOLICITO OPINIÓN PARA VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN.

Es grato dirigirme a Ud. para saludarlo cordialmente y a la vez manifestarle que en condición de alumno de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios de la Escuela de Contabilidad y Finanzas, vengo realizando el trabajo de investigación cuyo título es:

"GESTION DE PAGO DE DEUDA DE APORTACIONES A LAS AFPS Y SU INCIDENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS PRESUPUESTALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA-2018"

Por tal razón, recurrimos a su conocimiento y experiencia en el campo de la investigación para solicitarle su opinión profesional respecto a la estructura y validez de los instrumentos que acompaño a la presente.

- Matriz de consistencia de la investigación.
- Matriz de definición conceptual y operacional de variables de investigación.
- Instrumentos y ficha técnica
- Cronograma del plan de intervención.

Agradecemos por anticipado su aceptación a la presente, quedando de Ud. muy reconocidos.

Atentamente,

Br. Cabrera Mendoza, Katia
DNI N° 74131080

02-07-18
13:21



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS
FACULTAD DE ECOTURISMO Y ADMINISTRACIÓN
ECUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"



Puerto Maldonado, 02 de Julio de 2018

CARTA N°003 – 2018/ KCM

SEÑOR (A):
Mg. C.P.C.C. GYNO ALBERTO CRUZ VELASQUEZ
Presente.-

*Recibido de
02/07/18*

ASUNTO. SOLICITO OPINIÓN PARA VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN.

Es grato dirigirme a Ud. para saludarlo cordialmente y a la vez manifestarle que en condición de alumno de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios de la Escuela de Contabilidad y Finanzas, vengo realizando el trabajo de investigación cuyo título es:

"GESTIÓN DE PAGO DE DEUDA DE APORTACIONES A LAS AFPS Y SU INCIDENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS PRESUPUESTALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA-2018"

Por tal razón, recurrimos a su conocimiento y experiencia en el campo de la investigación para solicitarle su opinión profesional respecto a la estructura y validez de los instrumentos que acompaño a la presente.

- Matriz de consistencia de la investigación.
- Matriz de definición conceptual y operacional de variables de investigación.
- Instrumentos y ficha técnica
- Cronograma del plan de intervención.

Agradecemos por anticipado su aceptación a la presente, quedando de Ud. muy reconocidos.

Atentamente,

Br. Cabrera Mendoza, Katia
DNI N° 74131080

Anexo 8: FICHA DE VALIDACIÓN



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS
FACULTAD DE ECOTURISMO Y ADMINISTRACION
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS



VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

Título del trabajo de investigación:

"GESTIÓN DE PAGO DE DEUDA DE APORTACIONES A LAS AFPS Y SU INCIDENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS PRESUPUESTALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA-2018"

Nombre del instrumento: Cuestionario y Entrevista para Personal Administrativo.

Investigadores: Cabrera Mendoza, Katia

II. DATOS DEL EXPERTO:

Nombres y Apellidos: Manuel Isaías Ruiz Lozano

Lugar y fecha: 02 de julio del 2018

III. OBSERVACIONES EN CUANTO A:

1. FORMA: (Ortografía, coherencia lingüística, redacción)

Ninguna

2. CONTENIDO: (Coherencia en torno al instrumento. Si el indicador corresponde a los ítemes y dimensiones)

Ninguna

3. ESTRUCTURA: (Profundidad de los ítemes)

Ninguna

IV. APOORTE Y/O SUGERENCIAS:

Ninguna

LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO:

Procede su aplicación
Debe corregirse

M

Sello y Firma

Mg.: Manuel Isaías Ruiz Lozano

DNI: 04804793



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS
FACULTAD DE ECOTURISMO Y ADMINISTRACION
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS



FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

Título del trabajo de investigación:

"GESTIÓN DE PAGO DE DEUDA DE APORTACIONES A LAS AFPS Y SU INCIDENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS PRESUPUESTALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA-2018"

Nombre del instrumento: Cuestionario y Entrevista para Personal Administrativo

Investigadores: Cabrera Mendoza, Katia

CRITERIO	INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-40%	Bueno 41-60%	Muy Bueno 61-80%	Excelente 81-100%
Forma	1. REDACCIÓN	Los indicadores e ítems están redactados considerando los elementos necesarios.					88
	2. CLARIDAD	Está formulado con un lenguaje apropiado.					95
	3. OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.					90
Contenido	4. ACTUALIDAD	Es adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.					99
	5. SUFICIENCIA	Los ítems son adecuados en cantidad y profundidad.					90
	6. INTENCIONALIDAD	El instrumento mide en forma pertinente el comportamiento de las variables de investigación.					95
Estructura	7. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica entre todos los elementos básicos de la investigación.					99
	8. CONSISTENCIA	Se basa en aspectos teóricos científicos de la investigación.					99
	9. COHERENCIA	Existe coherencia entre los ítems, indicadores, dimensiones y variables					99
	10. METODOLOGÍA	La estrategia de investigación responde al propósito del diagnóstico.					89

II. LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO:

Procede su aplicación

Debe corregirse

Sello y Firma

Mg.: Manuel Isaías Ruiz Lozano

DNI: 04804793



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS
FACULTAD DE ECOTURISMO Y ADMINISTRACION
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS



VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

V. DATOS GENERALES:

Título del trabajo de investigación:
"GESTION DE PAGO DE DEUDA DE APORTACIONES A LAS AFPS Y SU
INCIDENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS PRESUPUESTALES DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA-2018"

Nombre del instrumento: Cuestionario y Entrevista para Personal Administrativo
Investigadores: Cabrera Mendoza, Katia

VI. DATOS DEL EXPERTO:

Nombres y Apellidos: Gyno Alberto Cruz Velasquez
Lugar y fecha: 02 de julio del 2018

VII. OBSERVACIONES EN CUANTO A:

4. FORMA: (Ortografía, coherencia lingüística, redacción)

..... Ninguna

5. CONTENIDO: (Coherencia en torno al instrumento. Si el indicador corresponde a los ítemes y dimensiones)

..... Ninguna

6. ESTRUCTURA: (Profundidad de los ítemes)

..... Ninguna

VIII. APORTE Y/O SUGERENCIAS:

..... Ninguna

LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO:

Procede su aplicación

Debe corregirse

Sello y Firma

Mg. C.P.C.C.: Gyno Alberto Cruz Velasquez

DNI: 74619631



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS
FACULTAD DE ECOTURISMO Y ADMINISTRACION
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS



FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

III. DATOS GENERALES:

Título del trabajo de investigación:
"GESTIÓN DE PAGO DE DEUDA DE APORTACIONES A LAS AFPS Y SU
INCIDENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS PRESUPUESTALES DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA-2018"

Nombre del instrumento: Cuestionario y Entrevista para Personal Administrativo

Investigadores: Cabrera Mendoza, Katia

CRITERIO	INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-40%	Bueno 41-60%	Muy Bueno 61-80%	Excelente 81-100%
Forma	1. REDACCIÓN	Los indicadores e ítemes están redactados considerando los elementos necesarios.					90
	2. CLARIDAD	Está formulado con un lenguaje apropiado.					88
	3. OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.					90
Contenido	4. ACTUALIDAD	Es adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.					90
	5. SUFICIENCIA	Los ítemes son adecuados en cantidad y profundidad.					90
	6. INTENCIONALIDAD	El instrumento mide en forma pertinente el comportamiento de las variables de investigación.					88
Estructura	7. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica entre todos los elementos básicos de la investigación.					90
	8. CONSISTENCIA	Se basa en aspectos teóricos científicos de la investigación.					90
	9. COHERENCIA	Existe coherencia entre los ítemes, indicadores, dimensiones y variables					90
	10. METODOLOGÍA	La estrategia de investigación responde al propósito del diagnóstico.					90

IV. LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO:

Procede su aplicación

Debe corregirse

Sello y Firma

Mg. C.P.C.C.: Gyno Alberto Cruz Velasquez

DNI:74619631

Anexo 9: CARTA DE CONSENTIMIENTO



Moisés de Dios *Moisés de Dios*
 "AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"
 "GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
 DE TAMBOPATA

Puerto Maldonado, 13 de Abril 2018.

CARTA N°180-2018-MPT-GAF

SEÑORITA:
BACH. KATIA CABRERA MENDOZA.

CIUDAD.

ASUNTO: AUTORIZACION TRABAJO DE INVESTIGACION.
REF. : EXP N°006276. CARTA 5/N-2018.

.....
 Es grato dirigirme a Usted., para saludarla cordialmente a nombre de la Municipalidad Provincial de Tambopata y el mio propio, asimismo en atencion a su documento de la referencia, en la misma que solicita Autorizacion para realizar trabajo de Investigacion cuyo titulo es : "GESTION DE PAGO DE DEUDA DE APORTACIONES A LAS AFPs Y SU INCIDENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS PRESUPUESTALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA-2018".

En ese sentido, por lo mencionado en el párrafo precedente, se le **AUTORIZA** utilizar el nombre de la entidad, para que pueda proseguir con la presente indagación.

Agradeciendo la atención que brinde al presente, renuevo a usted las muestras de mi especial consideración y deferencia personal.

Atentamente



Municipalidad Provincial de Tambopata
 Madre de Dios

C.P.C. Moisés Condori Condori
 GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.C.
 ARCH.
 EXP. 1178
 FOLIOS : 4
 INTERESADO.
 MCC/epv

Anexo 10: BASE DE DATOS DE LA INVESTIGACIÓN

N	GESTION DE PAGO DE DEUDAS DE APORTACIONES DE AFPS														
	Toma de decisiones.					Cumplimiento de la normatividad.					Financiamiento.				
	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15
1	4	4	4	2	2	4	3	5	5	5	5	5	5	5	5
2	4	3	5	5	5	5	5	5	4	3	5	5	5	5	5
3	3	3	2	3	3	3	4	5	3	3	2	3	3	3	4
4	4	4	4	2	2	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
5	3	2	3	2	3	2	3	3	3	2	3	2	3	2	3
6	4	4	4	2	2	3	3	4	4	4	4	2	2	3	3
7	4	3	5	5	5	2	3	2	1	3	2	2	2	2	3
8	3	3	3	2	4	5	3	4	3	3	3	2	4	5	3
9	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
10	4	4	4	2	2	2	3	2	1	3	2	2	2	2	3
11	2	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2	2
12	3	3	3	2	4	5	3	4	3	3	3	2	4	5	3
13	3	3	2	3	3	3	4	5	3	3	2	3	3	3	4
14	4	3	5	5	5	2	3	2	1	3	2	2	2	2	3
15	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
16	4	4	4	2	2	2	3	2	1	3	2	3	2	2	3
17	2	3	2	2	2	2	3	2	2	3	2	2	2	2	3
18	2	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2	2
19	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
20	3	2	3	2	3	2	3	3	3	2	3	2	3	2	3
21	2	2	3	3	2	2	2	3	2	2	3	3	2	2	2

50	1	3	2	2	2	2	3	2	1	3	2	2	2	2	3
51	2	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2	2
52	3	3	3	2	4	5	3	4	3	3	3	2	4	5	3
53	3	3	2	3	3	3	4	5	3	3	2	3	3	3	4
54	1	3	2	2	2	2	3	2	1	3	2	2	2	2	3
55	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
56	1	3	2	3	2	2	3	2	1	3	2	3	2	2	3
57	2	3	2	2	2	2	3	2	2	3	2	2	2	2	3
58	2	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2	2
59	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
60	3	2	3	2	3	2	3	3	3	2	3	2	3	2	3
61	2	2	3	3	2	2	2	3	2	2	3	3	2	2	2
62	1	3	2	3	2	2	3	2	1	3	2	3	2	2	3
63	4	3	4	4	4	4	3	4	4	3	4	4	4	4	3
64	2	3	2	3	3	3	4	5	2	3	2	3	3	3	4
65	1	2	2	3	2	2	3	2	1	2	2	3	2	2	3
66	1	2	3	2	3	2	3	2	1	2	3	2	3	2	3
67	1	2	3	3	3	2	3	2	1	2	3	3	3	2	3
68	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
69	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
70	1	2	3	3	3	2	3	2	1	2	3	3	3	2	3
71	4	4	4	4	4	4	3	4	4	4	4	4	4	4	3
72	4	4	4	4	4	4	3	4	4	4	4	4	4	4	3

N	CUMPLIMIENTO DE METAS PRESUPUESTALES														
	Logro de objetivos estratégicos.					Cumplimiento del Plan Operativo Institucional.					Prestación de servicios.				
	P16	P17	P18	P19	P20	P21	P22	P23	P24	P25	P26	P27	P28	P29	P30
1	4	2	3	2	3	3	3	2	4	3	3	4	3	1	1
2	5	4	4	5	4	3	3	3	4	3	4	4	4	4	3
3	5	4	4	4	5	4	5	3	5	5	4	4	5	5	5
4	4	3	2	3	3	3	3	2	5	3	4	4	3	4	3
5	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3
6	4	5	4	5	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5	5
7	2	2	2	3	2	3	1	1	3	3	3	5	4	3	3
8	4	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	5	3
9	3	3	4	3	3	2	3	4	2	2	2	2	2	2	2
10	2	2	2	3	2	3	1	1	3	3	3	5	4	3	3
11	3	3	2	3	4	3	3	4	4	4	3	4	3	3	4
12	4	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	5	3
13	5	4	4	4	5	4	5	3	5	5	4	4	5	5	5
14	2	2	2	3	2	3	1	1	3	3	3	5	4	3	3
15	3	3	4	3	3	2	3	4	2	2	2	2	2	2	2
16	2	2	2	3	2	3	1	1	3	3	3	5	4	3	3
17	2	2	2	3	2	3	1	1	3	3	3	5	4	3	3
18	3	3	2	3	4	3	3	4	4	4	3	4	3	3	4
19	3	3	4	3	3	2	3	4	2	2	2	2	2	2	2
20	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3
21	3	3	2	3	4	3	3	4	4	4	3	4	3	3	4
22	2	2	2	3	2	3	1	1	3	3	3	5	4	3	3
23	4	2	3	2	3	3	3	2	4	3	3	4	3	3	3

24	5	4	4	4	5	4	5	3	5	5	4	4	5	5	5
25	2	2	2	3	2	3	1	1	3	2	3	5	4	3	3
26	2	2	2	3	2	3	1	1	3	3	3	5	4	3	3
27	2	2	2	3	2	3	1	2	3	3	3	5	4	3	3
28	4	3	3	3	4	3	3	4	3	4	3	4	3	3	4
29	3	3	2	3	4	3	4	4	4	4	3	4	3	3	4
30	2	2	2	3	2	3	1	2	3	3	3	5	4	3	3
31	4	3	2	3	4	3	3	4	4	4	3	4	3	3	4
32	3	3	2	3	3	3	3	2	5	3	4	4	3	4	3
33	2	2	2	3	2	3	2	1	3	3	3	5	4	3	3
34	2	2	2	3	2	3	1	1	3	3	3	5	4	3	3
35	3	3	4	3	3	2	3	3	2	2	2	2	2	2	2
36	4	3	2	3	4	3	3	4	4	4	3	4	3	3	4
37	5	4	4	4	5	3	5	3	5	5	4	4	5	5	5
38	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	5	3
39	2	2	2	3	2	3	1	2	3	3	3	5	4	3	3
40	3	3	2	3	3	3	3	3	5	3	4	4	3	4	3
41	4	2	3	2	3	3	3	2	4	3	3	4	3	3	3
42	5	4	4	5	4	3	3	3	4	3	4	4	4	4	3
43	5	4	4	4	5	4	5	3	5	5	4	4	5	5	5
44	4	3	2	3	3	3	3	2	5	3	4	4	3	4	3
45	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3
46	4	5	4	5	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5	5
47	2	2	2	3	2	3	1	1	3	3	3	5	4	3	3
48	4	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	5	3
49	3	3	4	3	3	2	3	4	2	2	2	2	2	2	2
50	2	2	2	3	2	3	1	1	3	3	3	5	4	3	3
51	3	3	2	3	4	3	3	4	4	4	3	4	3	3	4

52	4	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	5	3
53	5	4	4	4	5	4	5	3	5	5	4	4	5	5	5
54	2	2	2	3	2	3	1	1	3	3	3	5	4	3	3
55	3	3	4	3	3	2	3	4	2	2	2	2	2	2	2
56	2	2	2	3	2	3	1	1	3	3	3	5	4	3	3
57	2	2	2	3	2	3	1	1	3	3	3	5	4	3	3
58	3	3	2	3	4	3	3	4	4	4	3	4	3	3	4
59	3	3	4	3	3	2	3	4	2	2	2	2	2	2	2
60	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3
61	3	3	2	3	4	3	3	4	4	4	3	4	3	3	4
62	2	2	2	3	2	3	1	1	3	3	3	5	4	3	3
63	4	2	3	2	3	3	3	2	4	3	3	4	3	3	3
64	5	4	4	4	5	4	5	3	5	5	4	4	5	5	5
65	2	2	2	3	2	3	1	1	3	2	3	5	4	3	3
66	2	2	2	3	2	3	1	1	3	3	3	5	4	3	3
67	2	2	2	3	2	3	1	2	3	3	3	5	4	3	3
68	4	3	3	3	4	3	3	4	3	4	3	4	3	3	4
69	3	3	2	3	4	3	4	4	4	4	3	4	3	3	4
70	2	2	2	3	2	3	1	2	3	3	3	5	4	3	3
71	4	3	2	3	4	3	3	4	4	4	3	4	3	3	4
72	4	3	2	3	4	3	3	4	4	4	3	4	3	3	4